

Universidad Pedagógica Nacional-Centro Internacional de Educación y Desarrollo

Humano CINDE

Sede Bogotá

Maestría en Desarrollo Educativo y Social

Las víctimas del conflicto armado en Colombia como sujetos políticos: entre la  
cooptación y la oposición. Dinámicas de agencia y resistencia en el proceso de  
formulación de la Ley 1448 de 2011

Diana Marcela González Ovalle

Pedro Raúl Medina Cristancho

Mary Bibiana Rodríguez Bedoya

Asesor: Juan Carlos Garzón

2014

## **Resumen**

El trabajo de grado que aquí se presenta tuvo por objetivo general analizar las dinámicas de agencia o resistencia de las víctimas, como sujeto político y en función de las relaciones de poder, en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia. Metodológicamente se hizo uso del método cualitativo a partir de dos estrategias, el análisis del discurso y la revisión documental. Esto permitió además la recolección de información primaria con 13 entrevistas realizadas a sujetos políticos que hicieron parte directamente del proceso de formulación y que pertenecen a las instancias política, ciudadana y mediática. Como principales hallazgos, se encontró que la configuración del sujeto víctima y su devenir sujeto político dependió en gran medida de las dinámicas de agencia o resistencia como potencia al interior de las organizaciones, que se hace visible a partir del encuentro de estas y su confluencia en un objetivo común: la construcción de un marco legal incluyente para todas las víctimas que reconociera sus derechos. A su vez, estas dinámicas de agencia y resistencia no están exentas de procesos de cooptación o de veto por parte del poder institucional. Finalmente, las conclusiones nos llevan a reflexionar sobre la correlación e interacción permanente entre los sujetos políticos y el poder, ésta permite la reconstrucción y modificación permanente de la Ley y las políticas, en función de esta interrelación.

**Palabras clave:** Agencia, resistencia, ley de víctimas y restitución de tierras, sujeto político y cooptación.

*Esta investigación está dedicada a las más de 6.739.978  
Víctimas del conflicto armado en Colombia.  
A ellas, que merecen toda la solidaridad, consideración,  
apoyo, comprensión, visibilización,  
como una pequeña forma de reparación simbólica,  
por tantos años de indiferencia y permisividad  
frente a tantas violaciones e injusticias causadas.  
Verdad, justicia y reparación, ojalá se cumpla.  
Depende de todos nosotros.*

*A mi familia que me apoyó durante todo este proceso,  
a mi esposo por su comprensión y ayuda,  
a mi bebe que viene en camino y a todas las personas  
que hicieron posible este trabajo de investigación*


*A mi madre que con su amor y cuidados  
hizo de mi la persona que soy,  
a mis amigas del alma por sus palabras de aliento  
y en especial a Patry por sus orientaciones*

## **Agradecimientos**

Queremos agradecer a todas aquellas personas que nos brindaron su tiempo, espacio, conocimiento y experiencias a través de sus relatos, que hicieron posible esta reconstrucción histórica de un proceso tan importante para nuestro país.

AL CINDE, entidad que nos posibilitó a través de la academia, sus docentes y sus recursos trasegar por nuevos caminos en el conocimiento y sensibilizarnos con otras experiencias de vida.


A todos los amigos, amigas y familia que acompañaron este proceso Missy, Marce, Bibi, Uve, Juan y Patry.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Universidad de Pedagogía</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 1 de 5</b>	

<b>1. Información General</b>	
<b>Tipo de documento</b>	Tesis de grado de maestría de investigación
<b>Acceso al documento</b>	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
<b>Título del documento</b>	Las víctimas del conflicto armado en Colombia como sujetos políticos: entre la cooptación y la oposición. Dinámicas de agencia y resistencia en el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011
<b>Autor(es)</b>	Gonzalez Ovalle, Diana Marcela; Medina Cristancho, Pedro Raúl; Rodríguez Bedoya, Mary Bibiana.
<b>Director</b>	Garzón Rodríguez, Juan Carlos.
<b>Publicación</b>	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2014. 168 p.
<b>Unidad Patrocinante</b>	
<b>Palabras Claves</b>	Agencia, resistencia, ley de víctimas y restitución de tierras, sujeto político y cooptación.

<b>2. Descripción</b>
<p>Tesis de grado donde los autores analizaron las dinámicas de agencia o resistencia de las víctimas, como sujeto político y en función de las relaciones de poder, en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia. Se hizo uso del método cualitativo a partir de dos estrategias, el análisis del discurso y la revisión documental. Lo cual permitió analizar la información primaria recabada a partir de 13 entrevistas realizadas a sujetos políticos que hicieron parte directamente del proceso de formulación y que pertenecen a las instancias política, ciudadana y mediática. Como principales hallazgos, se encontró que la configuración del sujeto víctima y su devenir sujeto político dependió en gran medida de las dinámicas de agencia o resistencia como potencia al interior de las organizaciones, que se hace visible a partir del encuentro de estas y su confluencia en un objetivo común: la construcción de un marco legal incluyente para todas las víctimas que reconociera sus derechos. A su vez, estas dinámicas de agencia y resistencia no están exentas de procesos de cooptación o de veto por parte del poder institucional. Finalmente, las conclusiones nos llevan a reflexionar sobre la correlación e interacción permanente entre los sujetos políticos y el poder, ésta permite la reconstrucción y modificación permanente de la Ley y las políticas, en función de esta interrelación.</p>

<b>3. Fuentes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Badiou, A. (2008). Lógicas de los mundos, El ser y el acontecimiento. Buenos Aires: Editorial Manantial.</li> <li>- Bautista, A.J. (2012). Restitución ¿realidad o ficción? Tesis para optar al título de Magíster en derechos humanos y democracia en América Latina. Asesor: Ramiro Ávila. Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina Mención en mecanismos de protección, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.</li> <li>- Bensaïd, D. (2001) Badiou y el milagro del Acontecimiento, en Resistencias, ensayo de topología general, Limpergraf España.</li> <li>- Bonilla-Castro, E., &amp; Rodríguez S., P. (1997). Capítulo 3. Más allá del dilema de los métodos</li> </ul>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad en Formación</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 2 de 5</b>

Más allá del dilema de los métodos (pp. 59-68). Bogotá: Ediciones Uniandes.

- Butler, J. (2004). Lenguaje, poder e identidad. España: Editorial Síntesis. S. A.
- Cepeda Castro, I. (2006). Genocidio político: el caso de la unión patriótica en Colombia. Fundación Manuel Cepeda Vargas. Recuperado de <http://www.desaparecidos.org/colombia/fmcepeda/genocidio-up/cepeda.html>
- Congreso de la República. (2011). Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” Bogotá.
- Entrevistas. (2014). Entrevistas semiestructurada a instancias ciudadana, política y mediática. Realizadas por los autores.
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). Informe ¡Basta Ya! Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Toro, I.D. y Parra, R.D. (2010). Fundamentos epistemológicos de la investigación y la metodología de la investigación. Medellín: Editorial EAFIT, 1.000p.

#### 4. Contenidos

Los objetivos que guiaron la investigación fueron los siguientes:

##### Objetivo general


Analizar las dinámicas de agencia o resistencia de las víctimas, como sujeto político, en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia.

##### Objetivos específicos

- Realizar una reconstrucción histórica del proceso de configuración del sujeto víctima y su devenir sujeto político, en el marco de la formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia.
- Identificar y describir los principales componentes de las dinámicas de agencia y resistencia de las víctimas en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia.

Sumado a los objetivos, la pregunta que guio esta tesis fue: ¿cuáles fueron las dinámicas de agencia y resistencia de las víctimas como sujeto político en el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 en el período comprendido entre el 2007 y el 2011?

Los resultados de la investigación se encuentran consignados en el documento titulado: Las víctimas del conflicto armado en Colombia como sujetos políticos: entre la cooptación y la oposición. Dinámicas de agencia y resistencia en el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011. El cual cuenta con 6 capítulos que condensan el proceso investigativo, así: en primer lugar se encuentra el planteamiento del problema, en segundo lugar está el estado del arte, el tercer capítulo desarrolla el marco teórico, el cuarto contiene la metodología, el capítulo 5 del documento contiene la reconstrucción histórica de la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 3 de 5</b>	

configuración del sujeto víctima y su devenir sujeto político en el entramado de las relaciones de poder, durante la formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, en el capítulo 6 se analizan las dinámicas de agencia y resistencia de las víctimas en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras. Finalmente se plantean las conclusiones generales del proceso investigativo.

### 5. Metodología

Se hizo uso del método cualitativo a partir de dos estrategias, el análisis del discurso y la revisión documental. El proceso de investigación se desarrolló en cinco etapas: La primera etapa constituyó el proceso de rastreo bibliográfico de literatura relacionada con el tema de investigación, donde se realizó un estado del arte de las investigaciones y publicaciones que hasta el momento se han producido sobre el problema planteado. Este momento permitió perfeccionar y cualificar el planteamiento del problema y objetivos propuestos. La segunda etapa se acompañó de un proceso de elaboración de referentes teóricos, guía del trabajo, y de forma simultánea la construcción de la metodología con sus respectivas herramientas de recolección y análisis de datos. La tercera etapa fue el proceso de recolección de datos a partir del instrumento diseñado, entrevistas semi-estructuradas con preguntas específicas para los diferentes actores categorizados en las tres instancias definidas: política, social y mediática. El trabajo de campo se concentró en la ciudad de Bogotá donde se logró tener acceso a 13 sujetos políticos, entre los cuales se entrevistó a víctimas, senadores, organizaciones de la sociedad civil y un medio de comunicación, todos ellos actores que hicieron parte del proceso de formulación. La cuarta etapa constituyó el análisis de la información recabada a la luz de los referentes teóricos previamente definidos y los elementos propuestos desde la perspectiva metodológica, del análisis del discurso político. Sumado a lo anterior, técnicamente se empleó el programa Maxqda para la codificación de los datos cualitativos. La quinta y última etapa fue la redacción del análisis derivado del trabajo de campo, de forma tal, que permitió alcanzar los objetivos propuestos.

### 6. Conclusiones


Desde el punto de vista teórico resultó interesante analizar las convergencias y divergencias de tres autores tan disímiles como Zizek, Badiou y Butler, tres filósofos que, provenientes de escuelas de pensamiento muy distantes en sus planteamientos, tenían dos raíces en común: (1) la filosofía como eje articulador del pensamiento el constructo teórico, (2) los orígenes de su apuesta teórica en la Escuela Crítica aunque con matices y (3) una lectura actual del sujeto político.

Esto último fue enriquecedor para el análisis al posibilitar observar el sujeto político desde distintas aristas, por ejemplo, ver de forma simultánea la agencia y la resistencia, como dos caras de una misma moneda; o el acontecimiento como el evento que forma y transforma al sujeto.

No obstante estos aspectos positivos también fue posible evidenciar que al ser estos autores de una estructura de pensamiento filosófico y relevando la pertinencia de sus aportes, sus

categorías conceptuales fueron elevadas teóricamente y por lo tanto difíciles de operativizar al momento de formular los cuestionarios y analizar los datos. Importante destacar que se trata de autores cuyos aportes están focalizados en el plano epistemológico y ontológico del ser y de allí su dificultad para ponerlos en el terreno de lo empírico.

Desde el punto de vista metodológico. La investigación cualitativa contiene elementos de gran valor por la reconstrucción de la realidad a partir de los discursos de los sujetos. En este sentido fue fundamental realizar entrevistas semi-estructuradas que permitieron la triangulación de la información, por ejemplo, cuál consideraban los sujetos políticos fue el acontecimiento que marcó el inicio de la formulación, de igual forma, poner en evidencia temas que si se revisan simplemente la Ley, allí no estuvieron contemplados.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 4 de 5</b>

Esto es coherente además con una gran preocupación de las víctimas por la reconstrucción de la historia, de la memoria, al incluir un análisis profundo de las condiciones y limitaciones que posibilitaron que una Ley que reconocía la existencia, por ejemplo, de un conflicto armado, saliera adelante aún con todos los opositores que ésta podría tener. Fue significativo en este sentido combinar sujetos políticos de distintas instancias: ciudadana, política, mediática y, a partir de estas lograr reconstruir un proceso de formulación que culmina en 2011.

Desde el punto de vista de contenido. Se resalta el valor de los datos para encontrar en su entramado aspectos que resultan novedosos para el análisis del proceso y, a su vez, como contribución para posibles estudios que se realicen a futuro. En este sentido, abordar el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 desde las categorías sujeto político y relaciones de poder favorecieron esclarecer la ruta de inicio, pero no, el resultado obtenido. Esto es, si bien hicimos uso de estos conceptos para acceder a los datos primarios, las sub-categorías fueron emergiendo de las entrevistas y de su posterior análisis a partir de la codificación.

Así fue posible poner en evidencia varios aspectos que nuestro modo de ver son el producto, en el plano del sujeto político y el entramado de relaciones de poder que lo limitan y potencian, la cooptación de las instituciones desde los planos discursivo y material. Esto significó para las víctimas el deterioro de muchos procesos y dinámicas sociales, pero a su vez, el posicionamiento y reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas sujetos de derechos. De igual forma, visibilizó sus principales problemáticas y relevó sus derechos por encima de los victimarios.


En este mismo campo, se demostró la censura de temas que no fueron contemplados en la Ley como el resultado de un efecto regulador del poder, quien fija los límites hasta dónde pueden llegar los propósitos de la misma. Esto fue posible en la reconstrucción y explicación de al menos siete temas que fueron excluidos de la Ley. Un asunto que revela temas sensibles sobre los que muchas de las víctimas no lograron posicionar en el poder legislativo.

En el plano del sujeto, su configuración se pone de presente varios temas. El miedo como un asunto que caracteriza al sujeto víctima y que se transforma a partir de los procesos organizativos que, de cierta forma, actúan como coraza que los protege. La persistencia de la ruralidad, es decir, la mayor afectación de la población rural y por lo tanto la mayoría de las personas víctimas son personas que provienen del campo. Finalmente, en este plano se constató que el proceso de formulación obedeció a dos momentos históricos: primero, en el año

2007 con ocasión del primer encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales y segundo, el cambio de gobierno que abrió las puertas a la discusión de la Ley de víctimas con el reconocimiento de la existencia del conflicto armado.

La configuración del sujeto político estuvo determinada por la cualificación y el empoderamiento que fue emergiendo de las organizaciones sociales y su movilización para el posicionamiento de sus ideales en la Ley. En este sentido, aunque en campos diferentes, se constató la vinculación al poder legislativo como una de las estrategias empleadas por el sujeto político para lograr posicionarse en la Ley. Ésta se realizó no sólo por la vía de las candidaturas, de igual forma, se hizo uso del cabildeo o lobby para lograr coaliciones, por ejemplo, entre el poder ejecutivo y legislativo, en aras de lograr la aprobación de la Ley.

En síntesis, este trabajo logró demostrar a partir de las categorías sujeto político y relaciones de poder, cómo el proceso de formulación de la Ley facilita espacios de interacción que son aprovechados por los sujetos para agenciar sus intereses, aunque en ocasiones, estos mismos espacios son empleados para ejercer ante el poder la resistencia desde adentro. Esto quiere decir que las dinámicas de agencia y resistencia estuvieron determinadas, en primer lugar, por la configuración del sujeto político víctima y en

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad en Formación</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 5 de 5</b>	

segundo lugar por el producto de la interacción entre la sociedad y el Estado, las víctimas y las instituciones, entre los movimiento sociales y el poder legislativo y ejecutivo. En esta interacción, según la efectividad y la ventana de oportunidad, uno y otro actor lograron posicionar sus intereses.

<b>Elaborado por:</b>	Gonzalez Ovalle, Diana Marcela; Medina Cristancho, Pedro Raúl; Rodriguez Bedoya, Mary Bibiana.
<b>Revisado por:</b>	Garzón Rodriguez, Juan Carlos.

<b>Fecha de elaboración del Resumen:</b>	21	10	2014
--	----	----	------

## Tabla de Contenido

CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	14
1.1 Descripción del problema .....	20
1.2 Justificación: social, académica y política .....	23
1.3 Objetivos: general y específicos .....	24
CAPÍTULO 2. ESTADO DEL ARTE .....	27
2.1. Fuentes de información.....	28
2.2. Evidencia analítica de investigaciones .....	30
CAPÍTULO 3. MARCO TEÓRICO .....	41
3.1 Antecedentes teóricos: Teoría crítica. Un recorrido por su historia y desarrollos 42	
3.2 Aproximaciones a la teoría crítica post moderna: Slavoj Zizek, Alain Badiou y Judith Butler.....	48
3.3 El sujeto político y las relaciones de poder: Una relación espinosa .....	54
3.3.1 Sujeto político.....	55
3.3.2. Relaciones de poder.....	66
3.3.3. Concepto víctima.....	73
CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA .....	75
4.1 Elementos epistemológicos.....	77
4.1.1 Método cualitativo.....	80
4.1.2 Técnicas de recolección y sistematización de los datos .....	87
CAPÍTULO 5. RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE LA CONFIGURACIÓN DEL SUJETO VÍCTIMA Y SU DEVENIR SUJETO POLÍTICO EN EL ENTRAMADO DE LAS RELACIONES DE PODER, DURANTE LA FORMULACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	90
5.1 Características de las víctimas .....	91
5.2 Acontecimientos .....	94
5.3 Configuración del sujeto .....	100
5.4 Espacios de interacción sujeto y relaciones de poder .....	106
5.5 Efectividad del discurso .....	114
5.5.1 Cambios discursivos.....	115
5.5.2 Orden simbólico .....	121
5.6 Efectos reguladores y productivos del poder.....	125
5.6.1 Cooptación del Estado.....	125
5.6.2 Temas censurados.....	127
CAPÍTULO 6. DINÁMICAS DE AGENCIA Y RESISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS .....	133
6.1. Dinámicas de agencia .....	134

6.1.1. Organización.....	135
6.1.2. Vinculación al poder legislativo .....	140
6.2. Dinámicas de resistencia.....	145
6.2.1. Potencia: entre la agencia y la resistencia .....	146
6.2.2. Resistencia: oposición desde adentro .....	150
Conclusiones.....	156
Referencias bibliográficas .....	162
Anexo 1. Guión entrevista semiestructurada.....	176

## **Lista de Tablas**

Tabla 1. Resultados palabra clave según fuente.....	29
Tabla 2. Revisión de investigaciones en las bases de datos .....	29
Tabla 3. Principales hallazgos o conclusiones de las investigaciones consultadas .....	37
Tabla 4. Objetivos y categorías de análisis .....	79
Tabla 5. Entrevistas realizadas .....	87
Tabla 6. Explicación de temas censurados.....	129

## **Lista de Figuras**

Figura 1. Categorías de análisis.....	78
Figura 2. Principales espacios de interacción.....	107

## **CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **Introducción**

En Colombia, el conflicto armado ha sido un escenario constante en la política del país. Algunos planes nacionales de desarrollo han centrado sus propuestas en la paz, en la finalización del conflicto, en la mitigación de los impactos sobre los derechos humanos y sin embargo, pocos tuvieron por epicentro la preocupación sobre las condiciones de la población víctima que padeció gran afectación social, económica, psicológica y política por varios años.

En tal sentido, resulta significativo hacer un análisis de las situaciones que llevaron a la formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, Ley 1448 de 2011 con el fin de comprender cómo se dio el proceso que produjo la primera ley que en Colombia reconoce de manera integral los derechos de las víctimas del conflicto armado, incluyendo como parte de la reparación el tema de la restitución de tierras.

Por lo tanto, el objetivo de este capítulo es contextualizar de manera general al lector iniciando con un recorrido por los antecedentes jurídicos y sociales que fundamentan la formulación de la ley 1448 de 2011, lo que permitirá una mejor comprensión del desarrollo investigativo. Así mismo, este primer capítulo se centra en presentar el problema de investigación; los objetivos, general y específicos, que nos guiaron en la investigación desarrollada; y finalmente, la justificación social, política y académica que permite evidenciar la relevancia del problema de investigación, así como, el aporte de este trabajo a la construcción de conocimiento.

## **Antecedentes**

Como se ha dicho, el conflicto armado en Colombia ha sido un escenario constante en la política del país, por lo que el tema de la paz como objetivo superior ha estado priorizado por diversos gobiernos, que han adelantado acciones sin conseguir resultado duradero alguno. A pesar de los múltiples intentos de diálogo y procesos de paz con algunos grupos armados ilegales, el conflicto no ha cesado y sus víctimas siguen acrecentándose, hasta el punto, que hoy por primera vez en la historia de Colombia, las víctimas se encuentran en el centro de las discusiones y sus derechos han sido reconocidos mediante la Ley 1448 de 2011.

Como es natural, llegar a lo que se tiene hoy, contar con una normatividad que reconozca la existencia del conflicto armado en Colombia y sus víctimas como sujetos de derechos, lo que años atrás era impensable, es el resultado de un proceso cuyos antecedentes pueden empezar a situarse incluso décadas atrás. Sin embargo, para efectos del presente trabajo de investigación se han logrado identificar claramente dos tipos de antecedentes: jurídicos y sociales.

Dentro de los antecedentes jurídicos encontramos, la ley 387 de 1.997 “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia” (Congreso de la República, 1997), la cual se produce en respuesta a los requerimientos principalmente de los entes territoriales del nivel municipal que recibían constantemente población desplazada sin contar con

directrices claras, ni presupuesto, ni programas específicos para adelantar las acciones humanitarias correspondientes.

Posteriormente, con el fallido proceso de paz con la guerrilla de las FARC, liderado por el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango (1.998 – 2.002) se presenta un recrudecimiento del conflicto armado y la violencia contra la población civil que resulta ser la más afectada. En tal sentido se evidencia un aumento en los casos de desplazamiento forzado entre los años 1.999 y 2.002 por lo que la ley 387, cuya implementación no logra cumplir con la expectativa, resulta insuficiente dado el crecimiento del fenómeno. En respuesta a esta situación la población afectada por el conflicto armado acude a diversos mecanismos legales que repercuten en un aumento y acumulación de tutelas, por lo cual en el año 2004 la Corte Constitucional profiere la Sentencia T-025.

Esta **Sentencia T-025 de 2004**, resulta ser el antecedente jurídico más cercano a la ley de víctimas y restitución de tierras ya que abre el camino a lo que posteriormente sería conocido en el país como el estatuto de víctimas. En esta sentencia la Corte Constitucional declara un Estado de Cosas Inconstitucional donde se avanza en el reconocimiento y posicionamiento en la agenda política del país, de la población desplazada forzosamente y el manifiesto de urgencia en la atención que el Estado debía brindar a esta población.

Con posterioridad fue promovida por el Gobierno nacional y aprobada por el Congreso de la República la **Ley 975 de 2005** conocida como Ley de Justicia y Paz a través de la que se reconoce por primera vez el estatus de víctima y la indemnización del Estado a

través de mecanismos administrativos. Si bien esta Ley se reconoce como un avance en materia de resarcimiento y reconocimiento de las víctimas varias fueron las críticas sugeridas, entre las que se pueden destacar las presentadas por Juan Fernando Cristo en su libro *la guerra por las víctimas*, en el que se afirma que ésta es la ley para los victimarios y no para las víctimas (Cristo, 2012:73).

De otra parte encontramos los antecedentes sociales, de los cuales resulta significativo decir que se sitúan en las luchas y reivindicaciones lideradas por organizaciones sociales que se conformaron a partir de la desaparición forzada y ejecución de crímenes de lesa humanidad perpetrados por el Estado y sus organismos de seguridad. Entre las principales organizaciones encontramos la Asociación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos ASFADDES creada el 4 febrero de 1.983 por los familiares de desaparecidos a partir de la doctrina de seguridad nacional implementada en Colombia bajo el gobierno del presidente Julio Cesar Turbay desde finales de los 70, esta práctica de desaparición forzada se incrementó en la década de los 80 configurándose como una modalidad represiva del Estado hacia contradictores políticos (ASFADDES, 2014). De otra parte encontramos el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado MOVICE creado a mitad de los años 90 a partir del proyecto “Colombia nunca Más” con la perspectiva de superar la impunidad y que se castigará a los responsables del exterminio de la Unión Patriótica (MOVICE, 2014a).

Estas organizaciones y sus luchas de largo aliento, resultan ser el referente y principal soporte de lo que se convertiría en el movimiento de víctimas cuyo proceso inicia en el 2.004 y se consolida tras el encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales acontecido en 2007, el cual marcaría el inicio del proceso de formulación de la

ley que conocemos actualmente como Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Para el 2007, en el marco del gobierno de Álvaro Uribe Vélez quién de forma manifiesta se oponía a la sanción de una ley que reconociera a las víctimas del conflicto armado, dado que esta implicaría el reconocimiento de la existencia de un conflicto armado interno y no de una amenaza terrorista como él sostenía, tras la realización del encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales, en el que se crea la Mesa Nacional de Víctimas, se empieza a gestar el **Proyecto de ley 157 de 2007** conocido como el estatuto de víctimas.

Sin embargo, esta iniciativa a pesar de construirse en el marco de un proceso de consulta y debate en varios escenarios que contaron con la participación de las víctimas, el apoyo técnico de las organizaciones de víctimas y otras organizaciones que se sumaron y facilitaron el proceso como es el caso de La Fundación Social y la Corporación Viva la Ciudadanía, así como con la financiación y acompañamiento del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, ocasionó como era de esperarse enormes controversias entre bancadas, que fueron aprovechadas con posterioridad para su aplazamiento en el período legislativo de 2008, ubicándose así en la legislatura del primer período de 2009, año en el que finalmente el proyecto fue archivado por solicitud de la bancada uribista en el Senado.

Un año y tres meses después, tras el cambio de gobierno y las nuevas alianzas políticas, se presentó un segundo proyecto de ley “por la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones

al derecho internacional humanitario”, cuyo contenido recogía el del proyecto de ley anterior y fue radicado en la Cámara de representantes el 27 de septiembre de 2010. (Corporación Jurídica Libertad, 2010), el cual fue aprobado y sancionado el 10 de junio de 2011 para conocerse posteriormente como la **Ley 1448 de 2011** “Ley de víctimas y restitución de tierras” (Congreso de la República, 2011).

Esta Ley, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas” (Art. 1) en beneficio de las personas que “individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves a los derechos humanos, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno” (Art. 3)

Una vez aprobada, esta Ley tiene una connotación y relevancia histórica en el país, ya que, como se ha dicho, fue largo su recorrido y tuvo una fuerte oposición generándose una enorme polémica en torno al reconocimiento de las víctimas, en segundo lugar, esta nueva normatividad parte de un hecho que ha resultado problemático para más de un gobierno: el reconocimiento de la existencia del conflicto armado interno. De igual manera, la Ley reconoce las implicaciones que el conflicto ha tenido no sólo para las víctimas, sino para la sociedad colombiana en su conjunto. Por último, esta Ley reconoce como parte de esa victimización el despojo masivo de tierras y por lo tanto incluye el tema de la restitución de tierras como prioritario en el marco de la reparación integral a las víctimas y la restitución de sus derechos, lo que puede interpretarse como

una apuesta de gobierno con un tema bastante problemático cuyo abordaje ha sido evadido por décadas.

Así las cosas, la Ley 1448 de 2011 representa una esperanza de justicia para las más de seis millones de víctimas que ha dejado el conflicto armado en Colombia desde 1984 hasta la fecha, según el reporte de la Unidad para las Víctimas de febrero de 2014 (Semana, 2014) y al mismo tiempo un gran reto para el Estado colombiano que debe hacer frente a un sinnúmero de inconvenientes de todo tipo que dificultan su implementación.

En este sentido, el éxito o fracaso de la implementación depende en gran parte de las voluntades que logren ser concitadas alrededor de esta iniciativa ya que su temporalidad se encuentra pre establecida y es limitada. Por este motivo, resulta significativo hacer un análisis del proceso de formulación de la Ley, a la luz de quienes participaron en él, de sus posturas y apuestas, intentando identificar el grado de incidencia que los diferentes actores, en especial las víctimas, lograron en dicho proceso. Para así, aportar a la comprensión de las dinámicas que se generaron en el momento de la formulación y que seguramente inciden o incidirán en el proceso de implementación de la Ley y en general de la política de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto.

### **1.1 Descripción del problema**

El proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, Ley 1448 de 2011 –en adelante la Ley- constituyó, no sólo un proceso histórico en Colombia, sino a su vez, un camino difícil, largo y complejo sobre el que existen algunas investigaciones,

artículos, ponencias y en general, distintas publicaciones nacionales e internacionales que han intentado dar cuenta sobre este hecho histórico en el país. Entre las principales disciplinas asociadas al tratamiento de estos temas se tienen: la historia, la ciencia política, la sociología, la economía, el derecho, entre otras. También encontramos abordajes transdisciplinarios evidenciando con ello la necesidad de una mirada compleja y profunda a tal evento.

La formulación de toda ley, como proceso político y social, encarna una gran complejidad porque demanda necesariamente negociaciones de intereses contrapuestos y sobre los cuales se deben construir acuerdos en torno a la interpretación de un tema, las estrategias para resolverlo, los instrumentos y diseños institucionales y presupuestos necesarios. Sumado a lo anterior, la Ley no sólo despertó intereses contrapuestos, a su vez, tuvo grandes opositores, entre los que se cuentan los grupos armados al margen de la ley y el gobierno nacional, actores estos que por su alto nivel de poder e incidencia generaron condiciones adversas, incluso al punto de llevar al hundimiento del primer proyecto de ley en el año 2009.

En este sentido nos preguntamos por las dinámicas de agencia o resistencia de las víctimas en este proceso de formulación de la Ley. En la medida en que éstas se inscriben en un entramado de relaciones de poder que limitan o condicionan las acciones de los sujetos y su posibilidad de agenciar en las decisiones gubernamentales. A su vez, buscamos comprender la configuración histórica del sujeto víctima hasta constituirse sujeto político capaz de incidir en la toma de decisiones.

En consecuencia, entendemos que el sujeto víctima se configura a partir de un acontecimiento que irrumpe la cotidianidad generando transformaciones a nivel individual y colectivo, y deviene sujeto político durante el proceso de formulación de la ley a partir de dos dinámicas específicas: la agencia y la resistencia. La agencia, cuando se organizan para buscar el posicionamiento del tema demandando un marco jurídico incluyente para todas las víctimas y que reconozca la existencia del conflicto armado y la resistencia, cuando consideran que sus demandas no son acogidas del todo en el segundo proyecto de ley por lo que se opone y manifiesta su descontento con el articulado propuesto por el gobierno.

De igual manera, las relaciones de poder en las que se encuentran inmersos los sujetos políticos, se evidencian en la tensión existente entre el Estado y los dos gobiernos involucrados en el proceso de una parte, y la sociedad civil representada en las organizaciones de víctimas de otra, cuyo potencial transformador se encuentra en las diversas dinámicas y estrategias que se ponen en marcha al margen del orden estatal o bien ejerciendo presión para incluir en la agenda política sus demandas.

Desde el punto de vista de la delimitación temporal, entendemos que el proceso de formulación inicia en el año 2007 con las discusiones sobre el contenido del proyecto de ley y su posterior presentación como proyecto de ley 157 de 2007 del Senado “Por el cual se crea el estatuto de víctimas de crímenes y actos violentos en el marco del conflicto colombiano” (Cristo, 2012:72); a continuación, este proceso tiene un punto de corte en el año 2009 cuando es hundido y archivado en debate de conciliación por la bancada uribista, y por último, tras el cambio de gobierno y la reconfiguración de

alianzas políticas en el Congreso, es aprobado y sancionado el 10 de junio de 2011 como la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En relación a la delimitación espacial para esta investigación, resulta significativo mencionar que el trabajo de campo se realizó en la ciudad de Bogotá, donde se contó con la presencia de sujetos diversos involucrados en el proceso de formulación de la ley, centrando la atención principalmente en el liderazgo de las víctimas y organizaciones de víctimas que lograron agenciar sus apuestas. En su delimitación temática es pertinente mencionar que hemos seleccionado por problema de estudio, las dinámicas de agencia y resistencia en el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011, vistas a partir de las categorías analíticas sujeto político y relaciones de poder; finalmente, como elementos metodológicos se hizo uso del análisis del discurso y la revisión documental. El cruce de estos tres elementos temáticos nos permitió asir herramientas apropiadas para el estudio de esta realidad social.

## **1.2 Justificación: social, académica y política**

Esta investigación se justifica desde el punto de vista social por la importancia de la temática para el país y las víctimas que, aunque se reconoce una vasta literatura e investigaciones en el abordaje de este problema ésta resulta insuficiente a la luz de la complejidad que reviste el problema. Se reconoce además que la Ley ya lleva tres años de implementación y aún son muchos los detalles que no son visibles para los ciudadanos y ciudadanas en relación a la verdadera incidencia que ejercieron las víctimas sobre el proceso de elaboración de una ley que desde todo punto de vista las afecta.

Desde la perspectiva académica, esta investigación contribuye a la ampliación del conocimiento sobre una ley que marcó un hito para el país, de un lado, por el reconocimiento de las víctimas; de otro lado, por la comprensión de las dinámicas de la guerra como el reconocimiento del conflicto armado. En este sentido esta tesis va en la dirección de aplicar unos conocimientos conceptuales y metodológicos aprendidos en la cohorte 30 de la Maestría de Desarrollo Educativo y Social, en aras de ampliar los objetos de estudio y la forma de abordaje desde las perspectivas propuestas y debatidas en esta cohorte.

Desde el punto de vista político esta investigación se justifica en tanto permite a las víctimas y sus organizaciones visibilizarse, dado que algunas de sus apuestas y propuestas han quedado dispersas o disueltas en terceras personas o instituciones, esto implica la ausencia de reconocimiento de las víctimas como sujetos políticos. Asimismo, como bien ha sido reconocido por la sociedad y el Estado, todo esfuerzo que contribuya con la reconstrucción de la memoria histórica es fundamental para no repetirla y he aquí que uno de los propósitos de esta tesis, es visibilizar los temas que fueron censurados en ese momento y que fueron excluidos o tocados tangencialmente en el texto final de la Ley.

### **1.3 Objetivos: general y específicos**

#### **Objetivo general**

- Analizar las dinámicas de agencia o resistencia de las víctimas, como sujeto político, en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia.

### **Objetivos específicos**

- Realizar una reconstrucción histórica del proceso de configuración del sujeto víctima y su devenir sujeto político, en el marco de la formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia.
- Identificar y describir los principales componentes de las dinámicas de agencia y resistencia de las víctimas en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia.

Sumado a los objetivos, la pregunta que guió esta tesis fue: ¿cuáles fueron las dinámicas de agencia y resistencia de las víctimas como sujeto político en el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 en el período comprendido entre el 2007 y el 2011? A su vez, se considera necesario, en primer lugar, hacer referencia a los estudios preliminares o el estado del arte del tema/ problema a investigar, esto es, el procesos de formulación de la ley de víctimas; en segundo lugar, delimitar y centrar el abordaje del problema de investigación, a partir de la definición de un enfoque teórico y unas categorías conceptuales que nos permitirán analizar y comprender el problema.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentarán a continuación tanto el estado del arte, como, el marco teórico que fundamenta esta tesis.

## **CAPÍTULO 2. ESTADO DEL ARTE**

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, constituye un punto de partida en la transformación de las condiciones de vida y de vulneración de derechos de la que fue objeto la población desplazada y victimizada en el marco del conflicto armado colombiano. No obstante, el poco tiempo que ha transcurrido desde su formulación, varios estudiosos han venido trabajando y analizando este tema desde distintas perspectivas y con sus propias categorías analíticas. Por la complejidad de la problemática y la duración del conflicto existen académicos que por décadas se han concentrado en el estudio de la Violencia y de ahí el gran número de publicaciones que se podrían encontrar en torno a este tema.

Reconociendo esta particularidad, el estado del arte que aquí se presenta, intentará dar cuenta de estas líneas gruesas de investigación, así, el proceso de rastreo bibliográfico de literatura relacionada con el proceso de formulación de la ley de víctimas logró identificar y plasmar en buena medida, primero, las universidades donde se concentra un mayor número de materiales; segundo, el tipo de publicaciones; tercero, un análisis riguroso de algunos de estos trabajos a modo de muestra significativa de las principales investigaciones en este campo. Esto debido a la gran cantidad de material del tema-problema a trabajar en esta tesis.

Finalmente, este capítulo está dividido en dos numerales. En el numeral 2.1 se ubican todas las fuentes de información consultadas donde queda en evidencia el gran volumen de trabajos encontrados. En el numeral 2.2 de la evidencia analítica de las investigaciones, se presenta en forma detallada cada uno de los trabajos revisados a la

luz de las categorías de análisis, las hipótesis o preguntas de trabajo, la metodología empleada y los hallazgos y conclusiones de cada una de estas tesis, artículos, ponencias, etcétera.

## **2.1. Fuentes de información**

En aras de acotar el estado de análisis de la problemática que aquí se presenta, se optó por seleccionar, en primer lugar, el material realizado durante el periodo de tiempo delimitado, es decir entre 2007 y 2011 o que date de éste; en segundo lugar, se priorizó bases de datos de las universidades que tienen un trayectoria histórica en investigación; y en tercer lugar, la selección de los documentos que harán parte del estado del arte están asociados al análisis de los procesos de formulación como tal de la Ley 1448 de 2011.

Como se indicó se acudió a los sistemas de información de las bibliotecas de tres universidades: Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia y Universidad de los Andes. La palabra clave empleada para la búsqueda fue Ley de Víctimas que arrojó como resultado 76.039 títulos (ver tabla 1). Sin embargo, en el caso de la Universidad Nacional por su elevado número fue necesario aplicar un filtro de búsqueda avanzada para depurar documentos. Resulta imposible afirmar que se revisó la totalidad de documentos allí sistematizados. Por el contrario, se aplicaron criterios selectivos para filtrar la información a presentar en este apartado de la tesis. Es así como se llegó a la revisión de 48 documentos y de éstos una revisión detallada de 13 artículos, ponencias y/ tesis.

**Tabla 1.**Resultados palabra clave según fuente

<b>Fuente</b>	<b>Resultados sin filtro</b>	<b>Resultados después de filtro</b>
Universidad Nacional de Colombia	75.614	3.252
Universidad de Antioquia	337	
Universidad de los Andes	40	
Universidad Pontificia Javeriana	48	

**Fuente:** elaboración propia

Un segundo aspecto a destacar en las fuentes empleadas tiene que ver con la proveniencia y tipología de los documentos. Entre los 48 textos consultados, se encontraron: 27 artículos de revista, 15 libros, 5 tesis y 1 ponencia. Además de los sistemas de información de las bibliotecas se hizo uso simultáneamente de las bases de datos bibliográficas tales como: dialnet, ebsco, scielo y scopus. (Ver tabla 2).

Fue posible identificar de igual forma, las escuelas o facultades donde más se ha trabajado el tema desde esta perspectiva, así, en primer lugar, según el mayor número de publicaciones el derecho es la disciplina que más aborda el análisis desde esta perspectiva y de esta problemática; en segundo lugar, la economía; en tercer lugar, el trabajo social y la psicología y por último la ciencia política. Así mismo, se identificó en los análisis, la aplicación de perspectivas multidisciplinares y el enfoque de género particularmente porque se evidencia un mayor número de mujeres víctimas del conflicto armado.

**Tabla 2.** Revisión de investigaciones en las bases de datos

<b>FUENTE/TIPO</b>	<b>TESIS</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>PONENCIA</b>	<b>LIBRO</b>
--------------------	--------------	-----------------	-----------------	--------------

	(pregrado/maestría)			
Bases de datos bibliográficas: Dialnet		1		
Bases de datos bibliográficas: Ebsco		10		
Bases de datos bibliográficas: Scielo		1		
Bases de datos bibliográficas: Scopus		6		
Congreso ALACIP			1	
Pontificia Universidad Javeriana		1		
Universidad de Antioquia		1		2
Universidad de los Andes	5	6		12
Universidad Nacional de Colombia				1

**Fuente:** Elaboración propia

## 2.2. Evidencia analítica de investigaciones

En este punto se desglosó analíticamente cada uno de los documentos consultados a partir de la identificación en los mismos de cuatro aspectos de relevancia a la hora de plantear un estado del arte de los niveles de análisis de un determinado objeto de estudio, en este sentido, se rastreó de forma sistemática tres elementos en las investigaciones consultadas sean estas divulgadas a través de artículos, ponencias, libros o tesis: categorías de análisis, hipótesis o preguntas de trabajo y hallazgos o conclusiones. Esta se presenta a continuación.

### a) Categorías de análisis

Las categorías de análisis empleadas en los documentos revisados son amplias y diversas. Tres categorías fueron comunes a la mayoría de textos analizados, éstas fueron: víctima, participación y derechos, no obstante, en esta última fue posible evidenciar la aplicación de la misma desde distintos enfoques. Otras categorías reflejadas en la revisión fueron: crímenes de guerra, justicia transicional, memoria, violencia política, gobernanza, diálogo, comunicación, desplazamiento forzado, sostenibilidad fiscal, derecho internacional, conflicto armado, entre otras.

Las categorías empleadas por los autores para el análisis ponen de presente, de un lado, el enfoque desde el que se aborda la problemática, como por ejemplo, en unos casos predomina el enfoque de derechos como es el caso de la justicia transicional, el desplazamiento forzado, el derecho internacional, entre los que más se destacan. Un segundo enfoque, de la participación política y que a su vez se puede asociar con el tema del actor social, ya sea la enunciación de las víctimas o los medios de comunicación como actores políticos y en esta medida su relación con las políticas públicas. Un tercer enfoque, de conflicto armado o la disputa de actores armados a través de la guerra.

La elección de cada uno de estos enfoques no es arbitraria y tiene unas implicaciones en materia analítica. Para ejemplificar, se tomará el caso del enfoque de derechos humanos en contraste con el de conflicto armado. En primer lugar, cada uno proviene de escuelas de pensamiento diferentes, los derechos humanos corresponde a la teoría del derecho; mientras que el análisis del conflicto, de la teoría económica. En segundo lugar, mientras para los primeros será relevante el tema de las personas y sus afectaciones en términos de vulneración de derechos; para los segundos será relevante el análisis de

costos políticos, sociales y económicos. En tercer lugar, la elección de uno u otro enfoque determinará la metodología a aplicar en cada tema a investigar.

## **b) Hipótesis o preguntas de trabajo**

**El papel de los actores** (Vélez, 2013; Cepeda, 2012). La pregunta por los actores lleva a plantear desde estos autores, en primer lugar, una indagación por las formas cómo los medios de comunicación (Vélez, 2013) y la Corte Constitucional (Cepeda, 2012) asumen su papel de incidencia, los primeros a través de la opinión pública; los segundos, a través de su papel de control y construcción de la política pública. En este sentido, la hipótesis que subyace de forma particular a cada uno de estos autores está enfocada a plantear, de un lado, si en el caso de los medios de comunicación éstos actúan bajo un patrón de reproducción de discursos políticos o más bien su actuación estará determinada por constituirse en actores políticos en sí. La segunda hipótesis apunta hacia la comprensión de la Corte Constitucional como actor social tendiente a garantizar los derechos de las víctimas.

**Derechos Humanos y derecho internacional** (Céspedes-Báez, 2012; Estupiñan, 2013; Rodríguez, 2013; Valdivieso, 2012). El enfoque de derechos humanos sirve como base que fundamenta las hipótesis de trabajo de estos cuatro autores. Los derechos son la estrategia para preguntarse por su transgresión (Céspedes-Báez, 2012), la inclusión en la normatividad nacional de las víctimas según el tratamiento del derecho internacional penal (Estupiñan, 2013), el reconocimiento del acceso al crédito como derecho

fundamental (Rodríguez, 2013) y finalmente la posibilidad de cumplimiento de los estándares internacionales en derechos humanos a raíz del escalamiento del conflicto armado en el país (Valdivieso, 2012). Así los derechos son entendidos en doble vía: de un lado, a partir de las posibilidades reales de cumplimiento o restitución a causa de los daños ocasionados a las víctimas; de otro lado, en la coherencia que guardan con los instrumentos internacionales, tales como la justicia transicional, por ejemplo.

**La perspectiva económica y su relación con la Ley de víctimas y restitución de tierras.** (Marulanda, 2012; Rivadeneira, 2012). Estas dos autoras proponen en su análisis como hipótesis de trabajo el análisis de la protección a los derechos de propiedad (Marulanda, 2012) y si es viable económicamente la materialización de la Ley de víctimas y restitución de tierras (Rivadeneira, 2012). La argumentación se centra en plantear cómo estos derechos de propiedad podrán influir o no en la transformación de las condiciones agrarias del país. Mientras desde otro análisis, se plantea la posibilidad o no de cumplir las metas establecidas según la capacidad fiscal real del Estado para llevar a cabo tales acciones.

**En clave de construcción de paz** (Plata, 2011; Andrade et al., 2012). La hipótesis que subyace a estos autores es cómo la Ley de Víctima y Restitución de Tierras contribuye positivamente o no la construcción de paz, así mismo, desde el análisis de la reparación, sea ésta simbólica o material, y los ajustes necesarios en materia de política para lograr allanar el camino en la construcción de paz en el país. Sumado a estos elementos, es importante mencionar, cómo los factores políticos podrían llegar a pesar más que los jurídicos, la pregunta que se hace Plata (2011) o desde otro análisis los alcances, retos y

deficiencias de los instrumentos para crear las condiciones de verdad, justicia y reparación (Andrade et al., 2012).

Finalmente, en el campo de la **participación o incidencia en la política** (Lemaitre, 2013; Berrío, 2013; Brilman, 2013). Estos tres autores nos llevan a la pregunta por la participación y la capacidad de movilización de las víctimas para su incidencia en la política, sea esta, en los procesos de consulta (Lemaitre, 2013), en las mesas de participación efectiva de las víctimas (Berrío, 2013) o en la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas (Brilman, 2013). Sumado a lo anterior, estos tres autores también parten del supuesto de las tensiones o dificultades generadas a partir de la interacción entre distintos actores e intereses, así como, las dinámicas mismas de los diálogos y las expectativas generadas. En este sentido, es posible inferir que tras todo este análisis persiste la pregunta de fondo por el éxito o no de estos diálogos en función de su continuidad y de los acuerdos a los que se llega.

### **c) Metodología empleada**

De la literatura revisada y analizada se encontró que 8 de las 12 fuentes consultadas hacen uso de la revisión documental como principal herramienta metodológica de investigación, en ésta coinciden autores como (Céspedes-Báez, 2013; Cepeda, 2012; Marulanda, 2012; Rivadeneira, 2012; Berrío, 2013; Brilman, 2013; Rodríguez, 2013). Esta revisión documental también coincide con el rastreo de la jurisprudencia y legislación en materia de víctimas que podría enunciarse como la narrativa judicial del conflicto. Sumado a lo anterior, algunos autores combinan esta metodología, de forma simultánea, con análisis del discurso (Berrío, 2013; Brilman, 2013) o análisis del marco

jurídico nacional e internacional (Marulanda, 2012; Rivadeneira, 2012). La evidencia recopilada a partir de esta ruta metodológica les permitió a estos autores centrarse en artículos específicos de la Ley 1448 de 2011, la inclusión de la legislación internacional a la nacional y como preliminares a la aplicación de entrevistas a actores clave de la formulación de estas normatividad.

No obstante esta mayoría, otros estudios aquí abordados apelan al uso de otras metodologías como el derecho comparado (Estupiñan, 2012), el análisis de agenda y del discurso (Vélez, 2013), hermenéutica comprensiva (Plata, 2012) y el estudio de caso (Andrade et al., 2013; Lemaitre 2013). De todas estas metodologías se puede destacar, en primer lugar, el predominio del enfoque jurídico como soporte de estas herramientas analíticas, es así como, en tan solo uno de estos trabajos se hace uso de herramientas de la ciencia política como el análisis de agenda para la comprensión de las políticas desarrolladas por el Estado o todo el conjunto de normas aplicadas en materia de víctimas en el país.

#### **d) Hallazgos o conclusiones en las investigaciones revisadas**

Las investigaciones aquí analizadas ponen en evidencia, desde distintas perspectivas teóricas y metodológicas, las problemáticas que enfrenta una ley de tal complejidad como lo es la Ley de Víctimas y restitución de tierras. Según las perspectivas aquí abordadas, es posible clasificar sus hallazgos y resultados en este mismo sentido. (Ver tabla 3).

Desde el análisis de actores y política pública, las conclusiones van dirigidas a presentar al juez, la Corte Constitucional como actores clave en los procesos, en la medida en que los dos primeros son los encargados de aplicar con toda celeridad un enfoque de derechos humanos que permita juzgar a victimarios de crímenes de lesa humanidad, a su vez, los medios en el caso de la Ley 1448 han hecho eco del discurso gubernamental en relación a lo histórico de la formulación de la Ley, mientras se deja de lado las principales problemáticas de la implementación de la misma, en este mismo campo, las víctimas son proyectadas como personas en tal estado de debilidad que lo solo pueden inspirar lástima, más que protección.

Por su parte, los hallazgos en relación a la participación de las víctimas, están enfocados a señalar un problema de participación real de esta población, en esto coinciden los tres autores aquí mencionados. Sumado a lo anterior, la participación está fungiendo como elemento legitimador de la política, más no, como es su deber ser, incluir las preocupaciones y sentir de las víctimas desde las dificultades y barreras que están enfrentando en el proceso de restitución de derechos.

Los autores con una preocupación por los temas económicos y presupuestales del proceso de implementación de la política, concluyen en plantear la urgencia de identificar las posibles fuentes de financiación. Con mayor preocupación lo observan aquellos autores que tienen por objeto de estudio la restitución de tierras, donde argumentan, que se requiere de un mayor apalancamiento económico para llevar con éxito la ejecución de esta política.

De otro lado, en el caso de los derechos humanos, las conclusiones y hallazgos están orientados a valorar la inclusión de los estándares internacionales en materia de derechos humanos a la legislación nacional, no obstante esta situación, las evidencias de estos autores también plantean grandes retos al momento de hacer efectivo el cumplimiento de estos a través de medidas gubernamentales.

En síntesis, las investigaciones aquí revisadas nos permite concluir que, en primer lugar, analizar la Ley de víctimas a la luz de las categorías analíticas: sujeto político, relaciones de poder, resistencia y agencia, es posible, en tanto se observa un vacío teórico, metodológico y analítico en este campo. En primer lugar, desde el punto de vista teórico, no se encontró una teoría que articule estas cuatro categorías. En segundo lugar, desde el punto de vista metodológico, aunque el análisis del discurso es una herramienta común en la literatura aquí revisada, ésta ha sido aplicada en forma sistemática, de un lado, en la normatividad o legislación, de otro lado, en los medios de comunicación, y, por lo tanto, es posible aplicarla como se pretende en esta investigación, como una herramienta de análisis del discurso de las víctimas. En tercer lugar, desde el punto de vista analítico, las investigaciones se centran exclusivamente en los aspectos jurídicos o sociales o políticos y en este sentido este trabajo espera aportar en una comprensión articulada de estos tres elementos desde el liderazgo de las víctimas.

**Tabla 3.** Principales hallazgos o conclusiones de las investigaciones consultadas

Autor	Hallazgos o conclusiones
(Andrade et al., 2013)	-De tipo teórico: Los efectos que tiene la clasificación de las víctimas sobre el proceso de construcción de paz; la memoria como insumo que permite leer los procesos de reconciliación, perdón y fortalecimiento social; el marco normativo de las políticas que permite hacer seguimiento al proceso de implementación de las mismas en los escenarios local y nacional.

	<p>-Desde los estudios de caso: El impacto de los procesos de exclusión y discriminación como violencias trans-fóbicas. Análisis estadístico de las infracciones al derecho humanitario y las víctimas ocasionadas por la guerrilla del EPL y su proceso de reintegración a la vida civil como producto de un proceso de paz ya terminado. Superar la crisis humanitaria y de abandono de las comunidades afro-descendientes como componente esencial de la superación de la violencia estructural en estos territorios (caso de Comunidad de San Francisco, Timbiquí). -Desde las investigaciones del Observatorio de Paz: Análisis de programas y políticas institucionales que preparan el terreno para un eventual proceso de paz en el país. Tendencias en las iniciativas ciudadanas a partir de la diversidad de formas organizativas de las víctimas en pro de la construcción de paz. El cubrimiento de los medios de comunicación sobre el tema de las víctimas que crean una imagen de población desvalida y carente de propuestas y como proceso de construcción de memoria del conflicto (análisis realizado entre febrero y marzo del 2011).</p>
<b>(Berrío, 2013)</b>	<p>El sistema de participación por mesas tiene tres debilidades principales: (i) falta de coherencia en los tiempos para el diseño de todo lo planeado en la Ley 1448 de 2011, falla estructural que tuvo como consecuencia que no estuviera conformado y en funcionamiento para el momento en que el Gobierno debía tomar las decisiones más trascendentales en relación con la política pública de atención y reparación; (ii) falta de participación real de los representantes de las víctimas en los aquí denominados “espacios claves de participación”, al punto de afirmar que ésta quedó reducida a una formalidad puesto que no cuentan con voz y voto en donde se toman las decisiones definitivas sobre las políticas de atención y reparación; (iii), un problema de funcionamiento y eficiencia que es consecuencia de las debilidades de las instituciones en el ámbito local (municipios y gobernaciones), particularmente en lo relacionado con la coordinación nación territorio y en la articulación en la construcción de los planes de acción territorial.</p>
<b>(Brilman, 2013)</b>	<p>El proceso de diálogo entre el Estado y las organizaciones indígenas inició con la instalación de la Mesa Permanente de Concertación institucionalizada en 1996. El análisis de esta autora revela que éste se dinamizó de nuevo para el año 2012 en vista que los indígenas quedaron excluidos de la Ley de víctimas. En la Mesa se dificulta la participación por la diversidad de pueblos en el país y su débil organización. Retos de la Mesa: delegación y distribución de tareas, ausencia de asignación de presupuesto.</p>
<b>(Cepeda, 2012)</b>	<p>Las respuestas a los interrogantes planteados se concentran en la apertura de espacios que se generan en el trabajo de la Corte Constitucional, específicamente en la labor política del juez. También se ha mostrado que las diferencias entre el derecho y la realidad son abismales, pues frente al balance de los efectos de las sentencias frente a políticas públicas, si bien han representado cambios significativos, <u>la implementación de políticas y la satisfacción de derechos aún no es una realidad.</u></p>
<b>(Céspedes-Báez, 2013)</b>	<p>Esta nueva regulación [Ley 1448], con sus 208 artículos, es más amplia y compleja, razón por la cual es indispensable hacer un análisis más detenido de sus múltiples provisiones. Una de estas, que parece no haber llamado la atención y que, por lo tanto, no ha sido objeto de estudio pormenorizado es el artículo 46. A primera vista, este parece estar encaminado a reforzar la investigación y juzgamiento de las personas jurídicas relacionadas con violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el contexto colombiano.</p>
<b>(Estupiñan, 2012)</b>	<p>Para honrar el objeto de la Ley 1448 de 2011 (art. 1), es decir, para beneficiar a las víctimas de graves violaciones del derecho internacional de los conflictos armados (v. gr. víctimas de crímenes de guerra) y a las</p>

	<p>víctimas de graves y manifiestas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos (v .gr. crímenes de lesa humanidad), con un tratamiento especial, dada su condición de personas más vulnerables (artículo 13 de la Constitución), de modo que se logre materializar el ejercicio de sus derechos constitucionales, el operador judicial tiene la responsabilidad de determinar, caso por caso y mediante un análisis detallado del contexto del crimen, si la víctima pertenece a dicha categoría y, en este proceso, la pertenencia del autor del injusto a una u otra estructura militar o política tiene un rol indiciario que no es ni único ni exculpatorio, máxime en una situación de persistencia del conflicto armado interno (CDH, 2011, p. 1).</p>
<b>(Lemaitre, 2013)</b>	<p>Estos talleres de socialización/consulta son, en el mejor de los casos, formas más o menos eficientes de recoger información y de aumentar la legitimidad del gobierno y la transparencia de su proceso de toma de decisiones. Es decir, aspiran a cumplir el proyecto de la participación como forma de gobierno. Sin embargo, potencialmente podrían ser mucho más: podrían ser espacios de expresión y crecimiento de las víctimas en las cuales se ensayan modelos de autogobierno y se exploran formas de relación más igualitarias entre ellas y con las autoridades, esto es, podrían garantizar el derecho a ser escuchado de formas más profundas y honestas que los talleres descritos.</p>
<b>(Marulanda, 2012)</b>	<p>Dentro de las conclusiones se encontró que los montos presupuestales asignados por las vigencias fiscales no son suficientes para garantizar el sostenimiento y la implementación de la ley en el tiempo que se tiene previsto (10 años), por lo que es necesario hacer cambios en las asignaciones presupuestales. Reflexiones sobre la concepción de la propiedad rural, repensar la propiedad agraria en el país.</p>
<b>(Plata, 2012)</b>	<p>En efecto, en contra de la postura rawlsiana, ésta versión elemental del contrato no comparte la tesis de que el influjo las cargas informacionales afecta el juicio de los contratantes. Considera, más bien, que la información (la verdad, quiero decir) posibilita la estructura procedural del contrato, en tanto que ella es su núcleo y fuerza dinamizadora. De esta suerte, si en la teoría rawlsiana el objeto de acuerdo es la justicia y el resultado final son los principios de justicia, <u>en ésta versión del contrato, la verdad es el objeto de acuerdo, la indignación su condición de posibilidad y la reparación simbólica de las víctimas el resultado final.</u></p>
<b>(Rivadencira, 2012)</b>	<p>Dentro de las conclusiones se encontró que los <u>montos presupuestales asignados por las vigencias fiscales no son suficientes para garantizar el sostenimiento y la implementación de la ley</u> en el tiempo que se tiene previsto (10 años), por lo que es necesario hacer cambios en las asignaciones presupuestales.</p>
<b>(Rodríguez, 2013)</b>	<p>-Cuando el acceso al crédito es necesario para hacer efectivo un derecho fundamental de las víctimas de las que trata la Ley 1448 de 2011, este adquiere el carácter de <u>derecho fundamental</u> por conexidad. -El Estado debe garantizar que el sistema financiero opere dentro del cumplimiento de preceptos constitucionales como la igualdad. Bajo esta perspectiva el Estado debe procurar que el sistema financiero, dentro de su marco normativo, garantice el acceso a sus servicios a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones. -De esta manera tiene más sentido que las víctimas, con la ayuda del Gobierno y de la sociedad en general, normalicen su situación al punto de que puedan acceder al sistema financiero, y no que el sistema ajuste toda su infraestructura para ofrecer una ayuda asistencial que a la larga puede ser contraproducente para los mismos beneficiarios, porque un crédito en manos de alguien que no cuenta con las capacidades ni habilidades para utilizarlo, termina siendo una deuda incumplida respecto de la cual el sistema tiene la obligación de exigir su pago y, para ello, hacer uso de todas las herramientas legales necesarias, como los procesos de cobro jurídico.</p>

<b>(Valdivieso, 2012)</b>	<p>-Para la comunidad internacional, es relevante que los estados diseñen su política interna y externa de acuerdo a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.</p> <p>- Colombia es un Estado con una legislación progresiva y avanzada en materia de protección de los derechos humanos.</p> <p>- En el proceso de elaboración de políticas públicas, han tenido incidencia tanto actores estatales como no estatales.</p> <p>- La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras toma gran relevancia en dos aspectos: por un lado, para que Colombia cumpla con su deber internacional de reparar a las víctimas del conflicto armado y, por otro, proyecta la creación de un escenario de respeto hacia los estándares internacionales de derechos humanos</p>
<b>(Vélez, 2013)</b>	<p>El encuadre de los principales medios de comunicación colombianos Parece enfatizar únicamente en la importancia histórica de la Ley que es el mismo enfoque del gobierno y deja de lado las críticas frente a su implementación, la poca participación de las víctimas en la elaboración y los más de 20 líderes asesinados por agentes ilegales que se oponen a la restitución.</p>

**Fuente:** Elaboración propia con base en literatura consultada

### CAPÍTULO 3. MARCO TEÓRICO

La comprensión y explicación de los problemas sociales acude a diferentes fuentes teóricas que permiten de una y otra forma la adecuada integración del pensamiento y sus desarrollos a partir de la construcción, aplicación o delimitación de campos del saber en el plano epistemológico. De allí que la teoría en el campo de la investigación cualitativa no sea un asunto de poca monta, y, por el contrario, se acuda a ella como una guía para el actuar investigativo, más no, con criterios abiertos y flexibles, y no por ello desprovistos de toda rigurosidad.

Para este caso, se ha optado por acudir a tres pensadores que sustentan su apuesta teórica en parte de los postulados de la teoría crítica. Estos además tienen en común la fuerte presencia de las escuelas filosóficas y psicológicas, algunas de tendencias marxistas otras de pensamiento posmoderno. Por su parte cada uno de estos autores contribuyen de forma significativa en la construcción de teorías de alcance medio a la luz de la combinación de elementos asociados, de un lado, a las artes como el cine, el teatro y la poesía; y de otro lado, desde las ciencias exactas como la matemática. En esto radica tal vez el éxito del abordaje del sujeto político en sus múltiples dimensiones.

Estos tres autores son Judith Butler, Slavoj Zizek y Alain Badiou. A partir de sus postulados se construyó el marco teórico que aquí se presenta. De la mano de estos teóricos nos aproximamos a los conceptos de sujeto político y relaciones de poder. El sujeto político es una categoría central para comprender y explicar cómo éstos se articulan al proceso de formulación de la Ley, sus dinámicas de agencia o sus dinámicas de resistencia. A su vez, la categoría relaciones de poder constituye el elemento que,

como los mismos autores lo definen, determinan la construcción de sujeto, sus relaciones de sujeción, las limitaciones que ejerce y de forma paralela el potencial de los sujetos para transformar estas relaciones. Finalmente, se incluyó de forma sintética el concepto víctima como elemento fundante o preliminar a la categoría sujeto político.

Para aportar a la contextualización y reconocimiento de los orígenes de estos tres teóricos se optó por estructurar este marco teórico en tres apartados. Un primer apartado que plantea los antecedentes teóricos de la teoría crítica principal corriente de pensamiento asociada a los tres autores. Un segundo apartado donde se esbozan las categorías de análisis propuestas en cada una de las teorías de Butler, Žižek y Badiou. Finalmente, un tercer apartado donde se explica de forma detallada cada una de las categorías y subcategorías que fueron aplicadas como guía, tanto, en la recolección de datos primarios, como en su posterior análisis.

### **3.1 Antecedentes teóricos: Teoría crítica. Un recorrido por su historia y desarrollos**

La teoría crítica tiene sus inicios en el movimiento que conocemos como la escuela de Frankfurt o escuela crítica de Frankfurt creada en 1923 por Max Horkheimer, Theodor Adorno y Hebert Marcuse, tres teóricos alemanes, migrantes en los Estados Unidos. En 1937 Horkheimer dio a conocer al mundo la teoría crítica, su surgimiento está relacionado con el desarrollo de reflexiones, desde una perspectiva crítica, de los problemas sociales que a comienzos del siglo XX se presentaban en el marco de la consolidación de una sociedad burguesa y capitalista.

Horkheimer, junto a teóricos de la escuela de Frankfurt como Theodor Adorno, Erich Fromm y Herbert Marcuse buscaron en principio llevar a cabo una actualización de los planteamientos de Karl Marx, y, retomando a Hegel, desarrollaron análisis crítico - dialécticos. En este sentido, formularon una revisión de la teoría marxista con el fin de comprender y analizar dos acontecimientos de trascendencia en el siglo XX, con exactitud, en la década de los años 30: el ascenso del nazismo en Alemania y la consolidación del Stalinismo en la Unión Soviética.

Para esta época, la escuela de Frankfurt debió trasladarse de Alemania a Estados Unidos, donde tuvo su mayor desarrollo. Allí fueron retomadas las tesis del materialismo histórico que tienen su origen igualmente en el materialismo metafísico, cuyo punto de partida son las condiciones materiales “la realidad última para el materialista es la materia, la naturaleza” (Agramonte, 1981:176) postura que se contrapone al idealismo. Asimismo, revisan el materialismo dialéctico cuya idea primaria se fundamenta en el universo no como creación eterna y espacio infinito, sino por el contrario, la materia como agente de todos los cambios y su forma, el movimiento, estos es, toda materia se encuentra en permanente evolución (Agramonte, 1981:178).

En tal sentido, para los materialistas dialécticos como Engels y Marx, la conciencia no es sino el reflejo del objeto percibido, sin embargo, esta no es el reflejo de la realidad objetiva sino de aquello que ocurre en su propio cuerpo, por lo que afirman que “la vida espiritual de la sociedad no es sino un mero reflejo de su vida material” (Agramonte, 1981:179).

Por esta ruta, al intentar diagnosticar los problemas o enfermedades de la sociedad, Marcuse y Fromm se encuentran con la teoría Freudiana y combinan el materialismo histórico del marxismo con el psicoanálisis. Marcuse siendo profesor de la Universidad de Columbia influyó en las protestas universitarias por considerar que sólo las minorías y los estudiantes podrían mejorar la sociedad y curar sus males sociales, mientras que los obreros no, ya que están obligados a acatar el *statu quo*. De esta manera descartó el proceso democrático como técnica de lucha e incitó a la antirepresión (247).

Por su parte Fromm al retomar a Freud, observa que éste hace una interpretación del yo y el súper yo como estructuras que permiten la identificación del inconsciente; asimismo, el marxismo considera la cultura y las instituciones de una sociedad como estructuras modeladas por su sistema económico subyacente, por lo que considera que estas visiones estructuralistas pueden contribuir al análisis de los problemas sociales de la época.

Es así, como el psicoanálisis resulta ser una herramienta teórica privilegiada dentro de la teoría crítica de la escuela de Frankfurt. Sin embargo, otros teóricos de la época como Lacan, desarrollan sus planteamientos desde otras perspectivas psicoanalíticas. Jaques Lacan hace una reinterpretación de Freud y propone lo simbólico, lo imaginario y lo real como los tres conceptos que guían el abordaje del psicoanálisis.

Para Lacan, lo imaginario es el lugar de las ilusiones del yo, lo simbólico de algún modo es lo que nos determina, lo que se hace ley, encierra la idea de que estamos dominados por estructuras (sociales, simbólicas o del lenguaje), y lo real es lo que escapa a toda simbolización, es el lugar de la locura, de las pulsiones del emerger de lo

ilimitado. De tal modo que en su planteamiento, lo real suscita lo imaginario y lo simbólico. Por esta vía, comprende que el inconsciente se encuentra más ligado al deseo y a lo pulsional por lo que resulta difícil identificarlo o predecirlo (Kapnist, 2012). En este punto se separa de los planteamientos de Fromm en tanto éste recalca que la cultura y la sociedad tiene más influencia en el ser humano que las pulsiones y sus instintos (Pereira, 2011).

Esta lectura de la teoría Freudiana, desarrollada por Lacan, es retomada por Žižek, Badiou y Butler en sus planteamientos, quienes se inscriben en la corriente de pensamiento crítica, acudiendo a los elementos del marxismo y del psicoanálisis, este último más desde la perspectiva de Lacan que de Fromm. Así, Laclau en la obra de Žižek (2003) considera que la teoría psicoanalítica lacaniana al igual que las grandes tradiciones intelectuales se configura como una fuente de inspiración difusa que alimenta diferentes corrientes intelectuales, en este sentido considera que la obra de Lacan ha tenido diversas transformaciones con el paso del tiempo. De este modo, las lecturas y desarrollos de pensadores posmodernos sobre los planteamientos lacanianos variarán de un país a otro y según las circunstancias sociales de la época.

Si bien, la influencia de Lacan en Francia y los países latinos se considera que generalmente ha sido clínica y ha estado estrechamente vinculada con la práctica psicoanalítica, la escuela eslovena lacaniana a la que pertenece Žižek (2003) emplea las categorías lacanianas para hacer reflexiones esencialmente filosóficas y políticas, en tal sentido, este filósofo es uno de los pensadores que hace uso de herramientas como los films, la literatura y el psicoanálisis lacaniano para elaborar sus planteamientos argumentativos donde despliega su crítica radical del capitalismo contemporáneo,

generando un impacto cultural que ha permeado círculos más amplios como la literatura, la filosofía, la teoría fílmica entre otros.

Para Slavoj Žižek (2003), Lacan es considerado como el psicoanalista que desarrolló y actualizó el psicoanálisis, aportando a través de su obra una rica conceptualización de la actividad humana, que a partir de elementos psicológicos de la práctica individual y privada permiten también pensar la política y las implicaciones de ella en la práctica colectiva y pública. Lacan provee al pensamiento posmoderno bases teóricas para entender las transformaciones contemporáneas de las relaciones sociales y de la subjetividad.

En esta misma línea de trabajo, Badiou ha retomado elementos del psicoanálisis lacaniano para fundamentar sus planteamientos. Al igual que Žižek, Badiou se sirve de la fórmula lacaniana acerca de “lo real”. Podemos pensar que la verdad existe, pero no es homologable con lo real, por lo cual no es susceptible de ser enunciada y nombrada. En palabras de Badiou (2008) “la verdad no es ella misma lo real; es el proceso por el que el régimen de lo real es modificado. Es una activa transformación de lo real, un movimiento de lo real” (55). En este sentido un acontecimiento en una transformación de lo real, un movimiento de lo real que no es nombrable, simplemente ocurre en momentos de incertidumbre, caos e inestabilidad.

Es así como Badiou considera que fueron dos los aportes esenciales de Lacan, de un lado, la apertura hacia la formulación de una teoría formal del sujeto desde una perspectiva materialista; de otro lado, y en esta misma construcción, su contraposición a los postulados fenomenológicos elaborados por Kant. (Badiou, 2008: 3). La

combinación de estos elementos psicoanalíticos y filosóficos aunados a la formación matemática de Badiou constituye la principal contribución a la teoría posmoderna actual. Su propuesta se fundamenta pues en la construcción de verdad a partir de: a) la verdad como acontecimientos históricos y b) la verdad es el resultado de un procedimiento (Uzín, 2008:18-19) del que debe dar cuenta el pensador o estudioso.

Por su parte Judith Butler, filósofa post estructuralista, constituye la representación de la renovación de la teoría crítica en el contexto norteamericano. Según McCarthy (1990), esta escuela construyó sus fundamentos no sólo retomando los aportes de la teoría crítica, a su vez, estos fueron combinados con las propuestas de la teoría social crítica provenientes de Foucault y otros pensadores. En este sentido el enriquecimiento de los análisis estuvo dado un cambio en el abordaje de los problemas y la comprensión de la complementariedad de paradigmas, en particular, los provenientes de la teoría marxista y las nuevas formulaciones planteadas desde el pensamiento foucaultiano. (McCarthy, 1990: 50).

Así Butler, no sólo forma parte de este enriquecimiento de la teoría crítica en su versión norteamericana, de igual forma, contribuye en su desarrollo con la creación de la teoría del género en su diferenciación entre el sexo y el género. Estos desarrollos no son ajenos al contexto histórico que se vivía en el mundo por la década de los noventa. Afirma McCarthy esta renovación tuvo profundos orígenes en la emergencia de los nuevos Movimientos Sociales representados en las corrientes feministas, en defensa de los derechos de los movimientos gay y de los problemas verdes. Al decir de este autor, varias corrientes teóricas alimentaron este cambio, entre las que se pueden destacar, el pensamiento post-nietzschesiano y post-heideggeriano (McCarthy, 1990:50).

En síntesis, se quiere llamar la atención acerca de dos aspectos concretos sobre el marco teórico que aquí se presenta. En primer lugar, plantear que si bien la mayoría de los autores aquí trabajados se pueden inscribir en un enfoque crítico que tiene sus orígenes en la Escuela de Frankfurt, éstos no obedecen en forma estricta a sus derroteros, por lo que muchos de sus postulados se combinan y alimentan de otros autores como Heidegger, Lacan, Foucault, Platón, entre otros. En segundo lugar, se quiere precisar que la selección de autores aquí realizada obedece más bien a una preocupación en clave de problemas, dicho de otra forma, categorías de análisis como sujeto político, relaciones de poder, agencia y resistencia, tomadas desde los planteamientos sugeridos por estos tres autores: Slavoj Žižek, Alain Badiou y Judith Butler, aquí escogidos, pretenden dar cuenta del problema contribuyendo a su comprensión, sin que esto implique un hilo conductor entre ellos, a pesar de que este pudiese existir dadas las diversas publicaciones y presentaciones en público que han realizado de forma conjunta.

### **3.2 Aproximaciones a la teoría crítica post moderna: Slavoj Žižek, Alain Badiou y Judith Butler**

Existe una reciente tradición de trabajos de pensadores contemporáneos que, desde la filosofía y las ciencias sociales, han pensado y elaborado propuestas teóricas y analíticas en relación a los problemas sociales y el sujeto más allá del individuo. Para tal fin, han hecho uso de conceptos elaborados desde los planteamientos de pensadores como Hegel, Heidegger, Foucault, Lacan, Marx, Lenin, entre otros. En esta línea de pensadores contemporáneos encontramos las posturas de Slavoj Žižek, Alain Badiou y Judith Butler. Tres autores que nos permitirán abordar el problema objeto de esta tesis:

el proceso de formulación de la Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), desde las categorías analíticas sujeto político y relaciones de poder.

Como se mencionó en páginas anteriores la propuesta teórica que aquí se presenta es una lectura de los autores a partir de categorías y subcategorías, esto quiere decir que nos concentraremos en presentar, en este segundo apartado, la generalidad de sus obras desde las categorías y planteamientos que han construido, para luego presentar, en el tercer apartado, las categorías de análisis que serán referentes conceptuales del problema que aquí nos proponemos analizar. Por tal motivo, conviene enunciar algunas de las obras sobre las que se fundamentan estos autores para presentar su propuesta teórica y analítica. En primer lugar, nos basamos en la obra de Cristóbal Ortiz (2008) “Sujeto, ideología y resistencia. Una mirada desde Slavoj Žižek” para describir las tres categorías claves de Žižek referente teórico en este trabajo. En segundo lugar, Alain Badiou con sus obras: *El ser y el acontecimiento* (1999) y *Lógicas de los mundos: el ser y el acontecimiento* (2008). En tercer lugar, Judith Butler con sus obras *Mecanismos psíquicos del poder* (2001) y *Lenguaje, poder e identidad* (2004) y una versión comparada de Ana Velasco (2013) *El sujeto político y la transformación social en Judith Butler y Seyla Benhabib*.

En primer lugar, Žižek (2011) en sus planteamientos aboga por la posibilidad de recuperar históricamente al comunismo para hacer frente a la creencia común de que el capitalismo es la única forma de organización social posible en la actualidad. Este autor centra sus reflexiones en la crítica al sistema capitalista y el modelo económico actual que pareciera no tener antagonista, considera que existe la necesidad de refundar la izquierda y la exigencia de una nueva ética a la altura de los desafíos de la ciencia y la

sociedad actual, afirma que la posibilidad de cambio ante la crisis actual del sistema es difícil pero a su vez real, para elaborar su propuesta teórica y epistemológica retoma algunos de los planteamientos de pensadores como Marx, Lenin y Lacan, entre otros. Este pensador posmoderno realiza una crítica ideológica, cultural y política a la democracia capitalista y el discurso del que esta se sirve para legitimar la institución de los estados actuales y el modelo económico capitalista.

En relación a su apuesta teórica, es posible afirmar una ausencia de hilo conductor como apuesta teórica debido a la multiplicidad de temas que ha abordado. Sin embargo, en la literatura revisada de este autor si se constata, de un lado, la persistencia del método materialista dialéctico e histórico en sus análisis, de otro lado, su adscripción a la escuela lacaniana con los desarrollos por él elaborados. Ahora bien, desde nuestra perspectiva el enfoque teórico de Zizek se fundamenta en dos aspectos: tres categorías de análisis y un desarrollo epistemológico. Según indica Ortiz (2008), estas categorías son: sujeto, ideología y resistencia.

El sujeto es para Zizek la entidad fundamental de la constitución de la realidad social. A su vez, el sujeto pasa por un proceso de subjetivación, ésta se fundamenta, según este autor, en una dimensión previa al sujeto caracterizada por la radicalidad, negación de la negación y en tensión permanente entre lo universal y lo particular. Zizek (2001) citado por (Ortiz, 2008: 7). Por su parte, la ideología siguiendo los postulados marxistas, es para Zizek (2003), la “falsa conciencia, el falso reconocimiento de la realidad social que es parte de esta realidad misma (56). Aquí encontramos, además, la condensación de su principal desarrollo teórico de los postulados de Lacan. Siguiendo a este autor, propone Zizek una reinterpretación de lo real, lo simbólico y lo imaginario, analizando el plano

ideológico como lo real, objeto que se resiste a su simbolización. (Zizek, 2003) citado en (Ortíz, 2008:13). Finalmente, la resistencia es en palabras de Zizek, siguiendo con la lógica marxista, una oposición al capitalismo, anunciando que las luchas por la diferenciación multiculturalista más que un acto de resistencia constituyen una estrategia del capitalismo para desvirtuar sin combate, y por ello éstas son una forma de sometimiento del “goce ideológico y de una excesiva sublimación de la subjetividad”. (Ortíz, 2008:18-19).

En segundo lugar, Badiou, filósofo franco-marroquí, fue un hijo de mayo del 68, novedoso en su forma de abordar la filosofía, combinando de forma simultánea, la música, el teatro, las matemáticas, el psicoanálisis y la política. Badiou, es un defensor de la filosofía y las nuevas formas de hacer política. Su apuesta teórica se centra en la comprensión y aplicación de cuatro formas de verdad: el matema, el poema (o arte), la invención política y el amor. Estas cuatro instancias son las que este autor enuncia como las cuatro verdades de la filosofía que se construyen sobre la base de la multiplicidad y la inconsistencia. Sobre esta última afirma la importancia de crear una teoría consistente de la inconsistencia. (Uzín, 2008:15-20). Cabe además destacar del autor en mención la importancia que le asigna a tres factores en su teoría: el sujeto y el acontecimiento, éste último como ruptura. Busca en este sentido trascender la filosofía positivista y sus apuestas por alcanzar la predicción de los hechos sociales para concentrarse en una apuesta por la *“política del acontecimiento que está siempre atenta a lo azaroso y a los sucesos que nos sorprenden en medio de la cotidianeidad, la normalidad, la corrección”* (Uzín, 2008:45).

A diferencia de lo que plantea Zizek y debido a la formación matemática de Badiou es posible afirmar que su apuesta teórica se condensa en la *teoría del sujeto*, posteriormente desarrollada en su texto *Lógicas de los mundos: el ser y el acontecimiento*. Como Badiou (2008) mismo lo afirma, el sujeto como concepto y su trayectoria, estructura la construcción de pensamiento de este autor, por sujeto se entiende “una huella y de un cuerpo, aquello que está destinado a producir un presente, a negarlo o a ocultarlo” (14), donde a su vez incide la dimensión histórica en esta trayectoria del sujeto. Para explicar su teoría, Badiou en primer lugar, diferencia sujeto de individuo, afirmando que lo que caracteriza al primero es la conciencia ideológica que se tiene del ser, lo que no sucede en el segundo. De igual forma, basa sus argumentos en la caracterización de tres sujetos con sus respectivas destinaciones subjetivas: “*sujeto fiel organiza su producción, el sujeto reactivo, su negación, y el sujeto oscuro, su ocultación*” (13). En el centro de esta teoría está la pregunta por la verdad y en este sentido se considera que el sujeto es fiel a la verdad y su producción; puede llegar a ser reactivo y por lo tanto ejercer la negación; o ser un sujeto oscuro y ejercer la ocultación de la verdad.

Es así como a partir del ejercicio como sujetos y su proceder con la verdad Badiou llega a plantear una tipología de los sujetos. En primer lugar, los sujetos políticos, parten de una distancia entre el sujeto y el Estado, es decir, su representación, el fiel, se caracteriza por la construcción histórica de la política; el sujeto (político) reactivo es aquél que no acepta lo nuevo; el sujeto (político) oscuro es aquél que elimina el cuerpo. En segundo lugar, los sujetos artísticos, el acontecimiento está dado en la “tensión entre la intensidad de lo sensible y la calma de la forma” (Badiou, 2008:22). En tercer lugar los sujetos científicos, estos se caracterizan por la exposición de la realidad tal y como

es a partir de procedimientos matematizables o de inferencias lógicas. En cuarto lugar los sujetos amorosos, que este autor considera en la producción el encuentro entre dos especies que poseen algo en común pero que al mismo tiempo tienen una “incompatibilidad fundamental” (Badiou, 2008:22) el acontecimiento en este caso está dado por el encuentro amoroso. (Badiou, 2008: 21-24).

Por su parte Butler, filósofa norteamericana post estructuralista, funda su teoría sobre una reinterpretación de Freud, Lacan y Foucault, pensadores que servirán como guía en la construcción de la teoría de género desde una perspectiva del sujeto, desde la cual crea su mayor desarrollo conceptual abordando la distinción sexo-género a partir de la comprensión del género como una categoría histórica y el sexo como categoría cultural, cuestionando de esta forma el sexo como lo natural y el género como este marco cultural que se transforma y varía de sociedad en sociedad. (Velasco, 2013). La formulación de esta teoría le ha posibilitado a esta autora reconstruir una visión del sujeto, podríamos decir político, desde otras categorías de análisis como: poder, identidad, lenguaje, resistencia, entre las más destacadas.

Según Velasco (2013), el potencial de la teoría butleriana radica en la conjugación de dos aspectos. De un lado, el sujeto es activo y su potencial está dado por su capacidad de resistirse al poder. De otro lado, no siempre el sujeto actuará en contraposición al poder (277). Para esta feminista el poder y el sujeto siempre se verán en forma relacional, y contruidos socialmente. Afirma además que el sujeto es lugar y condición y de ahí su potencialidad y ambivalencia. Es lugar en el sentido que proviene de un poder anterior, pero al mismo tiempo posee la posibilidad de cambio que a su vez está substancialmente limitada. A su vez, la resistencia constituye una ausencia de

convergencia entre los intentos del poder y los intentos de la potencia. (Velasco, 2013:277-278). Por su parte el lenguaje se deriva del escenario social, porta en forma simultánea, rupturas con el pasado y al mismo tiempo contiene elementos del contexto para dotar de significado (Butler, 2004:34). Finalmente la identidad se compone, según Butler, de tres elementos: (a) su institución es temporal y socialmente construida; (b) contienen un carácter histórico (Butler, 2004:10) y (c) la identidad sólo se constituye en función de una autoridad y la sujeción a esta (Butler, 2004:62).

En síntesis, en este apartado se presentó al lector la construcción teórica de los autores referente teórico de este trabajo. Esto nos permitió tener una visión panorámica de los distintos conceptos propuestos para el análisis de la realidad social. No obstante, para el caso particular que nos ocupa, nuestro problema de investigación, nos serviremos de las construcciones teóricas de cada uno de ellos, abordando principalmente los conceptos de sujeto político, agencia, resistencia y relaciones de poder como elementos que guiarán, tanto la recopilación de datos cualitativos, como el análisis en la reconstrucción de la formulación de la Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras, objeto del estudio que aquí se ha propuesto abordar.

### **3.3 El sujeto político y las relaciones de poder: Una relación espinosa**

Para empezar, se hace necesario contextualizar los aportes de estos autores, principalmente Zizek y Badiou, en la crítica al orden social establecido por el sistema capitalista, el cual ha entrado desde hace algunos años en una crisis a nivel mundial que ha posibilitado la emergencia de otras miradas desde la sociología, el psicoanálisis y la ciencia política, centradas en lógicas distintas que ven en el potencial de las prácticas

sociales y de nuevas subjetividades, posibilidades de cambio social a partir sucesos inesperados o no previstos por el orden hegemónico.

En este sentido, a continuación procederemos a describir los conceptos seleccionados, definiéndolos a partir de los planteamientos de los autores y relacionándolos entre ellos y con el objeto de estudio, con el fin de establecer un marco teórico fundamentado en categorías y subcategorías que nos permitan llegar a un análisis profundo del problema de investigación.

### **3.3.1 Sujeto político**

Los autores que hemos escogido para trabajar esta categoría, si bien se inscriben en la corriente de la teoría crítica, como hemos mencionado, construyen sus planteamientos sobre la formación del sujeto valiéndose también de reflexiones desde el psicoanálisis y el post estructuralismo. De esta manera, Butler (2001) desarrolla sus planteamientos retomando algunas fórmulas de Foucault, mientras que Badiou (2008) y Žižek (2003) lo hacen siguiendo a Lacan.

En este sentido, definir la noción de sujeto nos lleva a retornar a la discusión primaria que ocasionó la separación entre el sujeto y el objeto para poner en evidencia la supremacía cognoscitiva del primero sobre el segundo en el lugar del conocimiento. Esta concepción tradicional colocaba al sujeto en el lugar privilegiado como ente capaz de conocer la realidad de manera independiente de su propia subjetividad. Sin embargo, esta noción de sujeto conocedor objetivo, empieza a ser cuestionada y en el siglo XX y desde la teoría crítica se plantea otra perspectiva de conocimiento desde un sujeto que se

acerca y conoce la realidad sin perder de vista el contexto del que hace parte (Kohan 2003, p. 18).

En este sentido Zizek se alinea al pensamiento posmoderno que durante la segunda mitad del siglo XX se aleja de la concepción tradicional dudando de la existencia de un sujeto capaz de conocer la realidad de manera objetiva, planteando que ningún contexto es puro ya que su existencia implica necesariamente una decisión (Zizek, 2001: 28), que es tomada a partir de conocimientos previos derivados de experiencias vividas en relación con dicho contexto. En este sentido, Ortiz (2008) afirma que la proposición política de Zizek, retoma la condición cartesiana del sujeto, en el que éste conserva un núcleo irreflexivo y subversivo capaz de transformar conscientemente la realidad en la cual está inserto”. (7). Esta postura es clara en Zizek que hace un crítica actual al capitalismo y en su propuesta vuelve a centrar la importancia en el *sujeto político* (6).

¿Pero cómo se forma el sujeto? y ¿de qué manera toma decisiones que afectan el contexto y su propia existencia? Judith Butler intenta resolver estas pregunta en su texto *Mecanismos psíquicos del poder: teorías sobre la sujeción* (2001), en él, esta autora entiende el poder siguiendo a Foucault, no sólo como esa fuerza que ejerce presión desde el afuera, que subordina, sino como algo que forma al sujeto, marcando incluso su preferencias y deseos, como algo de lo que depende su propia existencia. Al entenderlo de esta manera pone la sujeción como elemento central del devenir sujeto (12).

De este modo, Butler (2001) afirma que la formación del sujeto es efecto del poder y de esta relación que se da en doble vía, ya que el sometimiento que el poder ejerce sobre el sujeto, es asumido por éste y lo lleva a devenir sujeto de poder (22). En este sentido, el

sujeto es sujeto de poder en tanto éste lo constituye, lo forma, pero también es adoptado en su actuación, es súbdito del poder y sujeto de poder al mismo tiempo.

Es aquí, precisamente, el lugar que devela el dilema de la potencia, ya que el sujeto, en tanto sujeto de poder, no sólo asume la subordinación sino que también se resiste a ella y en el marco de esa resistencia es capaz de generar transformaciones en su entorno y en el orden social.

Por su parte, Badiou (2000) en su conferencia sobre la política en el siglo XX, propone un cambio en la perspectiva que dominó este siglo y llevó a concebir el partido como ese sujeto que representaba la fuerza del movimiento, considera entonces que dada la crisis de representación de los partidos políticos es necesario concebir la política pero ya no desde el Estado sino el sujeto político.

Al respecto Badiou construye una teoría formal del sujeto en la que afirma que este se encuentra estrechamente ligado con el cuerpo que es un elemento compuesto del mundo y su soporte material, así, el sujeto hace legible “la orientación unificada a la multiplicidad del cuerpo” es decir, el sujeto resulta ser los efectos de las vivencias fijados en el cuerpo. Así, estos efectos se formalizan en el cuerpo a partir de una lógica productiva o contraproduktiva, en efectos a veces legibles, efectos reactivos y efectos liquidadores desastrosos.

En el libro *El ser y el acontecimiento* (2008) Badiou define sujeto como sistema de formas y operaciones que producen verdades y afirma que “el soporte material de ese sistema es un cuerpo, y la producción del conjunto -el formalismo portado por un

cuerpo- es una verdad (sujeto fiel), o una negación de verdad (sujeto reactivo), o una ocultación de verdad (sujeto oscuro). Sin embargo, posteriormente en su versión del ser y el acontecimiento (2011), sostiene que la construcción de subjetividad no depende directamente del ser, sino que ocurre a partir de una ruptura, de una novedad que él llama “acontecimiento” (11). Badiou separa la dimensión ontológica ligada al pensamiento, de la constitución de subjetividad acaecida a partir de situaciones emergentes no previstas dentro del orden hegemónico establecido: “Vamos a tener entonces, la matemática racional, del lado del pensamiento del ser, y la construcción subjetiva, del lado de las consecuencias del acontecimiento” (11).

En relación al concepto de acontecimiento, Agamben considera que un acontecimiento no se deja aprehender de modo alguno sobre el plano de los hechos como un determinado acto comprobable, sin, por esto, presentarse como un arquetipo mítico; más bien este actúa como afirma Benjamin, “como un remolino en el flujo del devenir, que se manifiesta sólo a través de una doble instancia de restauración y de incompletud” Benjamin (1983) citado por Agamben (2007: 300).

El acontecimiento tiene la lógica de lo indecible y lo innombrable por ello es definido por Badiou (2002) en términos de verdad como algo indistinto: “*Una verdad deviene en su novedad y toda verdad es una novedad porque un suplemento azaroso interrumpe la repetición. Una verdad comienza indistinta por surgir* (180). En tal sentido, siguiendo lo planteado por Badiou (2002), el surgimiento de un acontecimiento sostiene enseguida lo indecible, esto significa que el acontecimiento no puede ser reducido a la nominación del mismo, es decir que no puede ser enunciado, dado que si esto ocurre es claro que el acontecimiento estaría de antemano plegado a las normas de la repetición,

por lo tanto no sería acontecimiento. Así, en palabras de Badiou (2008) “la verdad no es ella misma lo real; es el proceso por el que el régimen de lo real es modificado. Es una activa transformación de lo real, un movimiento de lo real” (55). En este sentido un acontecimiento en una transformación de lo real, un movimiento de los real que no es nombrable, simplemente ocurre en momentos de incertidumbre, caos e inestabilidad.

En este sentido, para efectos del análisis que desarrollaremos desde los planteamientos de los autores seleccionados, entenderemos como sujeto político aquel sujeto que siendo formado en la sujeción del poder como sujeto de poder, es capaz de resistir al poder dominante y agenciar la potencia que lo habita para transformar su realidad, a partir de un acontecimiento.

## **Agencia**

Judith Butler (2004) retoma los planteamientos de Foucault en cuanto el discurso y el poder, desde allí desarrolla sus ideas; considera que el sujeto es producto de un orden simbólico mediado por el lenguaje, el cual tiene un carácter universal, que configura normas, actos, símbolos y demás factores que construyen las subjetividades. El lenguaje para esta autora es de carácter más particular y sectorial, y tiene que ver con la cultura y formas de comunicarse implantadas en cada grupo o comunidad. Esta autora considera que todo ser humano se instituye desde que nace en el lenguaje, propio de la cultura, lenguaje que hace posible un campo lingüístico donde el sujeto tiene opciones de maniobrar “agenciar o resistir”.

Para Butler (2004) el medio social contiene relaciones de dominación y poder que se hacen visibles mediante el posicionamiento y reconocimiento de categorías que se establecen en el uso del lenguaje; en el orden de lo simbólico, se atribuye un valor a esas categorías temporales y culturales que en últimas son categorías construidas socialmente, por consiguiente devela que el lenguaje nos constituye, es decir nos hace ser lo que somos. Los discursos manejados socialmente explicitan relaciones de dominación y poder, en este sentido la autora afirma que el discurso heteronormativo es en esencia la muestra de una relación de dominación masculina que es producida y reproducida de manera colectiva en todas las sociedades. No obstante Butler plantea que el lenguaje permite posibilidades de maniobra y cambio ante el discurso heteronormativo instituido socialmente

Esta autora además afirma que la agencia no es una propiedad del sujeto, por lo cual no es una voluntad o libertad soberana que se le atribuye generalmente a este como algo inherente a él, es más bien “*un efecto del poder*” (Butler, 2004: 228) que tiene limitaciones que son a la vez formativas y productivas. La agencia es posible gracias a que el sujeto existe en un campo lingüístico donde las restricciones que se le imponen son también sus posibilidades de actuación.

A su vez, el lenguaje y su uso permiten al sujeto transformar los discursos y categorías, por consiguiente en la medida en que se realiza resistencia se posibilita la agencia. Entonces la agencia puede surgir mediante los actos de habla, verbales o no que aluden a la deconstrucción de lo impuesto socialmente “*...se entiende que el lenguaje es un signo de agencia...*” (Butler, 2004:143). La agencia entonces consiste en que aunque los discursos son constitutivos del sujeto, éste no está determinado por las reglas que

impone el discurso, siempre hay alternativas para la generación de variaciones y/o alteraciones que desequilibran los significados, dichas variaciones o alteraciones son la resistencia.

Por su parte Morrison (1993) plantea que la agencia es “... *un acto con consecuencias*”, ejemplifica esto con el lenguaje opresivo, en tanto éste más que representar la violencia es a su vez violencia, y dicha violencia trae consigo unas consecuencias; de este modo el lenguaje sería “*un acto prolongado, una representación con efectos*” Morrison (1993 citado por Butler, 1997: 24). Este autor sostiene que el lenguaje instituye la agencia y que debido a ello, es posible pensarlo y hacerlo posible. En este sentido, la agencia del lenguaje vendría siendo “... *no sólo el objeto de la formulación, sino su misma acción.*” (24). Morrison considera que lenguaje y agencia son indisociables, deja claro que son esenciales entre sí, no obstante conservan sus diferencias en ese vínculo donde se presenta no solo “...*la agencia como una figura del lenguaje, sino también el lenguaje como una figura de la agencia...*” (24).

De este modo entiende Butler (2004) que se produce agencia cuando las mujeres empiezan a deconstruir el discurso heteronormativo para construir toda una serie de significados desde lo femenino, sin tener como referente a lo masculino. Los discursos de los movimientos gays y lesbianos son ejemplo de la agencia, ya que aquello que se dice o no se dice, es visible en las prácticas sociales, es por ello que “*El acto de reconocimiento se convierte en un acto de constitución: la llamada trae al sujeto a la existencia*” (50).

Para Butler (2004) en los discursos existen actos de habla verbales que pueden ser perlocucionarios o ilocucionarios; un acto de habla ilocucionario traduce en que aquello que se dice es también acción, aquello que se enuncia existe es visible y por otro lado el acto de habla perlocucionario tiene conexión con efectos sobre el oyente las intenciones del hablante no necesariamente articulan o coinciden con los efectos causados en el oyente.

Esta autora entiende que aunque el lenguaje tiene la facultad de instituir las cosas y hacer presente lo que no está, es poco probable que pueda en sí mismo convertirse o ser aquello que transmite, por esto es importante tener en cuenta que hay una diferencia sustancial entre aquello que es proferido en el discurso *–lo decible–*, aquello que se evidencia *–lo visible–* y aquello que se piensa. De modo tal que entre estos aspectos no es posible la existencia de una relación directamente proporcional. En este sentido el lenguaje tiene una limitación en tanto intenta enunciar las características de la realidad sin embargo no puede captar o reproducir con exactitud y sin error lo visible. (Butler, 2004).

Los actos de habla son una de las formas más comunes en que la agencia se hace visible. Al respecto, Butler (2004) afirma que incluso la censura “... *es al mismo tiempo la condición de la agencia y su límite necesario...*” (54), porque obra como un condicionante ineludible a los sujetos, que con sus exclusiones *–más que restringir–*, abren campos de posibilidad en los diferentes ámbitos. Es decir, las limitaciones fundantes que instituye la censura no impiden la agencia de los sujetos, sino que por el contrario, la estimula.

Butler (2004) considera que la censura concebida como “... *restricción del habla*” (213) no anula aquello que se censura, sino que muy por el contrario lo reproduce e intensifica, lo cual garantiza la pervivencia lingüística de aquello que se prohibió. Sin embargo, es claro que “*la línea que separa lo nombrable de lo innombrable establece los límites actuales de lo social*” (200), no obstante el establecimiento de límites no conforma por completo la realidad social, es sólo una de sus aristas, que –*además*–, hace que las realidades y relaciones sociales se enmarque en el campo discursivo, pero no hace que el discurso sea su calco exacto.

Aunque el lenguaje está definido por el ámbito social, y tiene la capacidad de romper con él, de forma tal que el efecto ofensivo de las palabras no es completamente contextual, no por ello se puede afirmar que los enunciados portan consigo el contexto y que por esta razón, siempre significan de igual forma. Es así como Butler (2004) considera que “*el presente discurso rompe con los anteriores, pero no de una forma absoluta. A pesar de su aparente “ruptura” con el pasado, el presente discurso solo se puede leer con respecto al pasado con el que rompe.*” (34).

La censura es una restricción del habla que repite por medio del lenguaje aquello que está instituido, mediante los actos repetitivos abre campo a otras posibilidades de enunciación. Podría decirse entonces que la censura es una forma productiva del poder, permite la formación y producción de sujetos según normas explícitas e implícitas contenidas en el uso del lenguaje. En este sentido el lenguaje es un elemento que constituye subjetividades, produce efectos en los individuos en esto radica su poder.

## **Resistencia**

Este concepto es trabajado por Slavoj Žižek, a partir de su postura de cambio radical del modelo capitalista, en medio de la cual hace una fuerte crítica a aquellos movimientos que se definen como revolucionarios, pero que de fondo no se cuestionan el modelo existente que ordena todos los aspectos de la vida social y política actual. Al respecto, en su texto *Bienvenidos a tiempos interesantes*, afirma que “los radicales invocan la necesidad del cambio revolucionario como si esa invocación fuera un tipo de gesto supersticioso que produjera su contrario, es decir, como si evitara que el cambio realmente ocurra” (Žižek, 2011: 25) esto, porque en realidad no es posible pensarse e incluso pensar su revolución, por fuera del sistema hegemónico existente, del cual dependen.

De esta manera Žižek retoma los planteamientos de Badiou para quien la resistencia y las prácticas concretas de ésta, se posibilitan solo en aquellos espacios de “no poder”, en los intersticios que el poder hegemónico deja libres en los que es posible constituir nuevas subjetividades y de alguna manera *ser en el margen*. Al respecto Žižek (2011) afirma que su fórmula resulta insuficiente y que dado que en las circunstancias actuales el estado es cada vez más caótico hasta el punto de fallar en su función de garante de la circulación de bienes, por lo que no es posible ni correcto sustraerse.(24).

En este sentido, es claro que para Žižek la resistencia está relacionada con el desarrollo de una acción política, con la elaboración concreta de un proyecto político no-marginal sino que propenda por ostentar el poder para desarrollarse verdaderamente contra el Capital. Esto se traduce en prácticas revolucionarias abiertamente anti capitalistas, por lo que se entiende como fundamental para el autor el compromiso con pensarse fuera

del modelo capitalista, como se afirma en el texto de Cristóbal Ortiz, *Sujeto, ideología y resistencia una mirada desde Slavoj Zizek (2008)* “La resistencia, por consiguiente, representa para Zizek no sólo una mera intención revolucionaria o la puesta en marcha de una voluntad subversiva, sino que significa la construcción total de un acto ético revolucionario” (23).

De igual manera, Badiou asume la resistencia en esta misma línea, en tanto considera que esta se da en el marco de la construcción de verdades a partir de rupturas producto de acontecimientos, en los que emerge el sujeto transformador y generador de nuevas verdades, de la política. De lo contrario, afirma Badiou citado por Bensaïd (2006), se tratará sólo de protestas dominadas o resistencias cautivas (114 - 118). En tal sentido, para Badiou, la verdad como un concepto puramente materialista y relacional, se da en el marco de situaciones y relaciones entre sujetos, como consecuencia post acontecimental, es la verdad de los actores del acontecimiento la que emerge.

De esta manera Badiou (2000) en su texto *La ética y la cuestión de los derechos humanos*, afirma que siempre es posible la resistencia del más débil al más fuerte, sin embargo, esto obliga a inventar nuevas prácticas, nuevos lugares, una nueva paciencia y un nuevo tiempo, ya que este no puede ser el mismo tiempo que el del poder dominantes.

Por su parte para Butler (1997), la resistencia se encuentra estrechamente ligada al concepto de agencia, en tanto considera que sujeto que se agencia lo que está haciendo es una clara resistencia a la norma u orden establecido, en tal sentido la agencia que en sí misma constituye una resistencia, se produce en oposición a la norma.

En este sentido y para efectos de este análisis, entenderemos la resistencia ligada a la agencia, en tanto estrategia discursiva, como dinámica que se presenta en el marco de relaciones de poder, pero que implica, en particular, el planteamiento y desarrollo de un proyecto político que influyó en el proceso de formulación de la ley 1448 de 2011.

### **3.3.2. Relaciones de poder**

Desde los autores aquí abordados, en especial, Butler (2001) asume el poder en una dualidad permanente, como dos operaciones que se producen en forma simultánea, esto es, un elemento externo representado en la subordinación que se ejerce entre un nivel superior y uno inferior; un elemento interno que “forma al sujeto”. De este modo el poder en esta visión dual se traduce en la presencia, al mismo tiempo, de una oposición/dependencia, oposición en la medida que podemos cuestionar o no estar sujetos al poder y dependencia en la medida en que el sujeto necesita de éste para asegurar su existencia y proceder. (Butler, 2001: 12). Como bien indica esta autora para que este poder se materialice éste se inscribe en el marco de las relaciones sociales en la medida en que denota un sujeto que domina y uno que es dominado.

En este mismo sentido, se puede afirmar que el poder constituye un elemento mediador de las relaciones entre sujetos, sean estos individuales o colectivos, o instituciones. Tal mediación interviene o atraviesa los procesos de socialización y procura por su legitimación. (Ardila et al., 2008:42-43). Esta mediación a su vez constriñe o vehicula las relaciones sociales en la medida en que normaliza los intercambios entre sujeto y

sujeto o entre sujeto e institución. Por su parte, la legitimación es efecto concreto cuando se reconoce la necesidad del poder. En palabras de Butler, siguiendo a Foucault sin la existencia de éste el sujeto tampoco existiría.

Siguiendo a Butler (2001) el poder se ejerce sobre el sujeto de dos modos: **(a)** *como condición de su posibilidad y con ocasión de su formación;* **(b)** *y como aquello que es adoptado y reiterado por el sujeto* (25). De esta forma el sujeto también interioriza el poder de forma tal que aún en ausencia de éste el sujeto se somete a los designios de esta subordinación. En el centro de la preocupación de Butler está, por lo tanto, cómo ese poder es interiorizado por los sujetos al grado anteriormente expuesto, es decir, el sometimiento del sujeto aún en ausencia de la presencia física del poder, esto es lo que para la autora constituye una teoría psique que complementa la teoría del poder. Si bien es importante destacar este desarrollo para efectos del análisis que aquí nos proponemos realizar, también es válido matizar este mismo con los mecanismos o herramientas materiales en las que el poder define o vehicula las relaciones de poder, para esto nos apoyaremos en los elementos planteados en la línea de investigación en desarrollo social y comunitario de la Maestría en Desarrollo educativo y Social de Cinde UPN 30.

Es así como el poder se concreta en actuaciones que tienen un impacto positivo o negativo sobre la sociedad y los sujetos. La percepción de este impacto son recibidos en forma diferencial según el sujeto que los ejecuta o el que se beneficia o afecta, es decir, según sea el gobierno o la sociedad civil quien acuda a ellos. Como se explicó para que el poder sea interiorizado requiere de una serie de acciones encaminadas a estructurar esta actuación y es en esta medida que el poder es ejercido a partir de acciones concretas y que tendrán una posterior valoración. Sumado al acto mismo, el poder también se

estructura en función de un fin. (Ardila et al., 2008:42). Este fin estará determinado en asocio al tipo de relación que medie su actuación, esto es, como en el caso concreto de la Ley de víctimas, cómo lograr pasar de una seria oposición a la institucionalización hacia una legitimación de esta decisión, tanto, en la sociedad civil, como, en algunos componentes del sistema político como fue el caso de congresistas y organizaciones del Estado.

Ahora bien, en términos empíricos ¿a través de qué elementos es posible identificar las relaciones de poder en el ámbito de la formulación de la ley de víctimas? La respuesta a esta pregunta es posible construirla a partir del modelo de análisis propuesto por Butler (2001) en su texto *mecanismos psíquicos del poder*. Conviene previo a descripción del modelo aclarar que esta autora para su construcción parte de dos categorías centrales y un supuesto. Sus categorías son: el sujeto y el poder, su supuesto es, el sometimiento como condición en la formación de este sujeto, dicho de otra forma, la sujeción a un poder aún de forma consciente para no arriesgar la condición de existencia. Es así como su modelo se desglosa a partir de cuatro dimensiones: (a) vínculos apasionados, (b) ambivalencia, (c) sujeción/subordinación y (d) regulaciones de la psique.

En la dimensión (a) se tendrán todas aquellas relaciones de dependencia a los vínculos que representan el poder, en un inicio a través de la protección que éstos le brindan pero posteriormente por la necesidad del sujeto. En la dimensión (b) se tendrá la dualidad que comporta que el poder sea posibilidad del poder pero al mismo tiempo la adopción de ese poder. En la dimensión (c) la condición de todo sujeto para que el poder ejerza un dominio sobre el sujeto y que éste responda positivamente, aún en acto consciente, a

éste. En la dimensión (d) todos aquellos mecanismos a través de los cuales el sujeto interioriza las normas sociales.

Dentro de este modelo queremos destacar los aspectos que a nuestro juicio, son trabajados por esta autora y nos permiten abordar el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras) desde una perspectiva relacional del poder y que permiten evidenciar cómo se materializan en el campo de su construcción. Estos elementos servirán de guía como sub-categorías de análisis en aras de identificar los elementos centrales y determinantes en la formulación. En este sentido, hemos considerado válidos los elementos: eficacia del discurso, potencia y los efectos reguladores y productivos del poder.

### **Eficacia del discurso**

El lenguaje posibilita la agencia según Butler (2004) en la medida en que el sujeto es reconocido socialmente al ser nombrado o nominado. En el campo lingüístico surgen posibilidades de actuación en medio de las restricciones, de igual forma, el sujeto agencia la transformación de los discursos que le son conferidos en determinados contextos. Así, *“el sujeto del habla que es nombrado se convierte potencialmente, en un sujeto que con el tiempo nombrará a otro”* (56). Esta descripción del lenguaje al que nos remite Butler denota una relación concreta entre el sujeto y discurso en tanto éste tendrá a su vez el poder de cambiar el lenguaje aún en medio de restricciones. A su vez esta dimensión interna del discurso nos permite, siguiendo la lógica de la autora, plantear que la eficacia del discurso se dará tanto en la dimensión interna, es decir, en lo

que toca directamente con el sujeto, como en la dimensión externa, la capacidad de incidir sobre los demás.

Siguiendo esta misma lógica Butler (2001) nos remite a la eficacia del discurso en relación al poder cuando ésta puede ser medida en función del cumplimiento de sus propósitos, el lenguaje además no tendrá una connotación exclusiva en la palabra hablada (12), es decir, en los discursos y, por lo tanto, hace parte de los discursos los símbolos, las acciones, la palabra escrita (como en este caso la Ley), entre otros. Para la lectura por lo tanto de este elemento será fundamental remitirse a los discursos burocráticos y a las formas escritas en que se configura el poder.

## **Potencia**

Agamben (2007) considera que existen dos concepciones de potencia, una la de los griegos con Aristóteles donde “opone –ligando, a la vez– la potencia (dýnamis) al acto (enêrgeia)” (351), en este caso la potencia es el no acto, el no poder (en sentido estricto el poder no), la oscuridad, la impotencia; de allí que “potente es aquello que acoge y deja suceder el no ser y este acoger del no ser define la potencia como pasividad y pasión fundamental” (361). La otra concepción que ha sido esgrimida por algunos autores modernos es la potencia convertida en la posibilidad del acto: “es posible aquello respecto a lo cual no hay nada imposible...en este sentido potente es aquello por lo cual, si sucede el acto del que es dicho que tiene la potencia, nada tendrá de potente no (ser o hacer)” (365).

Poder y potencia coexisten en diversas lógicas. No obstante la potencia es contraria a la noción de control y estabilidad existente en el campo social, por lo tanto se opone más específicamente a lo que se ha conjugado en el sistema moderno como la ilusión del control, siguiendo a Žižek (2011) aun cuando el sistema tiene pretensiones de universalidad hay elementos que no pueden ser captados o absorbidos del todo, sin embargo, forman parte de él y están allí para poner en evidencia las ausencias de control o las fallas. Esto puede relacionarse con la noción de potencia configurada en la incertidumbre, lo incierto, en lo contingente, en la respuesta o saber que se puede dar cuando lo conocido se agota como una posible explicación lógica a la experiencia, lo real o el acontecimiento.

Por su parte Butler (2001) formula frente a la potencia una estrecha relación con la subordinación, en la medida en que ésta última limita o condiciona la primera. A su vez, la potencia es para esta autora una potencia política y por lo tanto el sujeto deriva su potencia del poder al que se contrapone, éste está mediado por el cambio, la transformación. Sin embargo, el sujeto no determina al poder y el poder no determina al sujeto en forma exclusiva, es decir, ambos procesos ocurren en forma incompleta. (28). Así la potencia según lo expuesto anteriormente nos permite evidenciar los cambios o transformaciones que se generaron a partir de la formulación de la Ley, cambios que fueron promovidos por sujetos; asimismo, la potencia también permite plantear las oposiciones en clave de poder, en este caso gubernamental, que evidencia inconformidades en el proceso mismo.

### **Efectos reguladores y productivos del poder**

Como se explicó, para Butler el poder se materializa en dos formas simultáneamente, de un lado, una dimensión interna del sujeto, que comporta a su vez un primer efecto, el regulador que actúa en la psique del sujeto para permitir la regulación o autorregulación, esto es, que aún en ausencia del poder el sujeto actúe como si estuviera en presencia de éste, la principal referencia en este sentido es la internalización de la norma y susceptible de ser evaluado en sus distintos niveles de incorporación; de otro lado, en la dimensión externa, es decir el ejercicio del poder que es llevado a cabo por ese sujeto, que nos remite necesariamente a las formas en que se produce ese poder en su dimensión, ya no interna de la psique, sino externa o social. (Butler, 2001: 30).

Sumado a lo anterior, destaca esta autora en clave de efectos, que existe una determinada vulnerabilidad del sujeto desde el poder, ésta se manifiesta a través de eventos como el abuso de poder, no obstante, continúa en esta misma línea de argumentación es difícil identificar o clarificar los límites en tanto es imposible predecir en su totalidad la dirección y totalidad de la fuerza ejercida a través del poder. Otro aspecto que destaca la autora en este sentido es el poder como regulador de las relaciones sociales y por lo tanto en su papel de condicionar o limitar las formas de sociabilidad partiendo además en una estrecha relación entre el lenguaje y sus efectos sobre la regulación, así como, en la comprensión del lenguaje susceptible a cambios y sujeto al contexto histórico.

Para sintetizar, el marco teórico aquí construido se compone de dos categorías y cinco sub-categorías. Las categorías serán una aproximación al problema de forma general y un nivel de profundización o llegar a lo particular a partir de sus sub-categorías. Además, la categoría sujeto político, por la importancia de éste en el proceso de análisis

la asumiremos aquí como transversal. Su importancia radica en la comprensión de los cambios a partir de los sujetos, sujetos que son políticos y se inscriben en un marco, las relaciones sociales, que a su vez están determinadas por las relaciones de poder existentes en las sociedades modernas. En este sentido es posible plantear, que hacer lectura del proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 a través de estas categorías analíticas, nos permitirá comprender la manera en que las víctimas se constituyeron sujetos políticos a partir de acontecimientos que cambiaron el curso de los hechos y cómo agenciaron sus intereses a lo largo del proceso de formulación, y finalmente identificar cuáles fueron las principales resistencias frente al proceso de formulación.

### **3.3.3. Concepto víctima**

Como se enunció en la introducción el concepto víctima se ha asumido en este trabajo como una categoría fundante o preliminar a la configuración del sujeto político. Si bien la Ley 1448 de 2011 define este concepto como todo sujeto individual o colectivo que

Haya (n) sufrido un daño como consecuencia de violaciones a los derechos humanos... en el marco del conflicto armado, (homicidio, desaparición forzada, desplazamiento, violaciones sexuales y otros delitos contra la integridad sexual, secuestro, despojo de tierras, minas anti-persona y otros métodos de guerra ilícitos, ataques contra la población civil)." (Congreso de la República, 2011:5).

Nos distanciamos de éste por cuanto constituye una definición pragmática y operativa pero que desde el punto de vista conceptual no ofrece mayores elementos. Por este motivo se ha optado por la definición que propone (Arias, 2012) desde una perspectiva crítica y de los derechos humanos. Para este autor el concepto víctima debe ir más allá de los abordajes tradicionales de la *sacrificialidad* y *juridicismo* (Arias, 2012:33-34) en la construcción de la dignidad de los sujetos que encarnan estos hechos.

Así, un concepto crítico de víctima se construye

...por vía de la autoafirmación de la víctima, la obtención de reconocimiento, pero desechando la construcción de una idea de justicia a partir del daño infligido o la dignidad vulnerada, sino de un reconocimiento (a partir sí del cuerpo sufriente y la dignidad vulnerada) de la autocapacidad de resistencia y emancipación fundada en la afirmación de la igualdad de todos. (11).

Para tal fin, es necesario, además, abandonar la concepción clásica de los derechos humanos en la tríada víctimas-violencia-dignidad, esto implica que las víctimas sean concebidas por fuera de los límites conceptuales que genera la violencia y en este sentido considerar las víctimas de los desastres naturales, de las agentes biológicos y la auto-victimización. A su vez, entender la dignidad más allá del sentido negativo, es decir, más allá de su vulneración. (Arias, 2012).

En síntesis, el concepto crítico de víctima que aquí se propone se puede definir como sigue. En primer lugar, éstas son sujetos que no se amparan necesariamente en las categorías *“indefensión, sometimiento, debilidad”*(19). Por el contrario encarnan un potencial de movilización y distintas formas organizativas que les permiten visibilizarse en sociedad. Ambos procesos como mecanismo transformador de sus condiciones vulneradas. (Arias, 2012:19). Como veremos en las páginas de análisis de esta tesis esta concepción de víctima nos permite plantear que las víctimas vistas como sujetos, no son agentes pasivos e indefensos, sino sujetos políticos que transforman sus condiciones a través de acontecimientos.

## CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA

La metodología, según proponen (Strauss y Corbin, 2002), es la forma en que las y los investigadores observan y estudian la realidad (11). Sin embargo, la observación de esa realidad no es ajena a un proceso de pensamiento más complejo. Esto es, detrás de todo procedimiento metodológico se inscriben perspectivas y paradigmas de pensamiento que dan orientación a las formas como se observa y estudia los problemas, fenómenos o procesos sociales. Clasificaciones existen distintas y variadas, no obstante, para efectos de esta tesis nos concentraremos en presentar las tres grandes que propone Vasilachis (2006).

Esta autora precisa la existencia de tres grandes paradigmas en las ciencias sociales: (1) paradigma positivista, (2) materialismo dialéctico y (3) el interpretativo. (Vasilachis, 2006:47). El primero, representado por una forma cercana a las ciencias exactas de ver el mundo fundamentada en cuatro criterios: realidad ajena al sujeto que investiga, formulación de leyes sociales, explicación causal y verificabilidad y falsación. El segundo, la aprehensión de la realidad, objetiva, conocer de lo simple a lo complejo; la dialéctica como principio de todo cambio; el contraste permanente entre la realidad y su posibilidad de cambio. El tercero, aún en consolidación, se preocupa por la comprensión del sujeto y sus acciones, entre otros criterios aplican la ausencia de naturalización del mundo social, la importancia del mundo de la vida y la doble hermenéutica, entre otros. (Vasilachis, 2006:48-49).

Ahora bien, esta breve presentación de las principales corrientes en el análisis cualitativo para señalar la importancia de identificar en la investigación cualitativa una

ausencia de neutralidad metodológica al momento de elegir, en primer lugar, los elementos teóricos que obedecen a una perspectiva o corriente de pensamiento; en segundo lugar, también es posible desde la investigación cualitativa realizar un proceso de triangulación entre perspectivas para pensar y analizar la realidad en clave de problemas, más que en clave de perspectivas; en tercer lugar, esta escogencia no es ingenua y pasa por la interacción entre sujeto cognoscente, sujeto conocido y teoría. De allí que la teoría en el caso de este análisis sea una guía y no una camisa de fuerza (Bonilla-Castro y Rodríguez, 1997:48). Dicho de otra forma, leer la realidad en clave de categorías teóricas permite, entre otros, profundizar en el nivel de análisis del problema y su reconstrucción, más allá de un debate epistemológico.

Coherente con ello, es de hacer visible el enfoque teórico aquí aplicado, como una vertiente epistemológica de la teoría crítica, representada en especial, por autores como Badiou y Zizek, sumado a lo anterior y por su misma formación, estos autores corresponden al paradigma del materialismo histórico con algunas diferencias. La implicación metodológica concreta de esta elección, es, por supuesto, una adecuada diferenciación entre teoría y empiria, sumado a una preocupación constante por hacer uso de un análisis que combina de forma simultánea un componente descriptivo y normativo.

Este apartado introductorio finaliza con un esbozo de los elementos a desarrollar en este capítulo metodológico. En primer lugar, plantear en términos epistemológicos en qué se centra esta tesis. Allí, por ejemplo, se enunciará el enfoque, los objetivos y cómo éstos se articulan a las categorías de análisis propuestos. En segundo lugar, el método cualitativo, como estrategia que nos permitirá acercarnos a nuestra situación

problemática, narrada a partir de los sujetos. En tercer lugar, las técnicas para comprender y explicar esa realidad, coherentes, tanto con el enfoque teórico previamente elegido, así como, con el método cualitativo.

#### **4.1 Elementos epistemológicos**

Por epistemología entendemos, siguiendo a Vasilachis (2006), todo interrogante que se formula el investigador en relación a: cómo se conoce la realidad, la relación entre el sujeto que conoce y el que es conocido o investigado, el proceso de conocimiento y sus resultados. (46). Como se explicó, el trabajo que aquí se presenta se fundamenta en autores provenientes de una escuela de pensamiento crítico y neomarxista. Para estos autores, la realidad, siguiendo los postulados del marxismo, no es más que el producto de una construcción social, donde el sujeto tiene un papel protagónico en la transformación de la realidad. Asimismo, en relación a la relación entre el sujeto cognoscente y el sujeto conocido, se entiende en el marco de una permanente interacción y cambio donde cada uno puede afectar con sus opiniones al otro, sumado al hecho que, cada uno se inscribe en el marco de una ideología política, es decir, ningún sujeto político es ingenuo al momento de expresar sus opiniones.

En relación al proceso de conocimiento y la producción de resultados, éstos constituyen un proceso de ir y venir, en una espiral constante, entre objetivos, marco teórico, metodología y datos obtenidos donde el investigador juega un papel fundamental pues asiste a éste con sus prejuicios, subjetividades y valores, sin por ello, restar la rigurosidad a la que somete el análisis. Es así como consideramos significativo presentar en este apartado cómo se entrelazan cada uno de los elementos aquí esbozados

y su relación con las categorías de análisis que aquí hemos elegido para el análisis (ver figura 1).

**Figura 1.** Categorías de análisis



**Fuente:** Elaboración propia

En esta figura se observa las dos categorías de análisis que hemos seleccionado para el estudio del proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011, estas son: sujeto político y relaciones de poder. A su vez, sujeto político contiene dos sub-categorías: (a) agencia y (b) resistencia. Por su parte, relaciones de poder se observará a partir de las sub-categorías: (a) efectividad del discurso, (b) potencia y (c) efectos reguladores y productivos del poder.

Metodológica y epistemológicamente, esto quiere decir que, en primer lugar entendemos que todo parte desde el sujeto, sin desconocer que éste se inscribe en una realidad que lo condiciona; en segundo lugar, estos sujetos políticos pueden ser individuales o colectivos, según sea el caso, pues como veremos, en algunas ocasiones las víctimas acudieron a la asociación para lograr visibilizar sus problemáticas, en otras, como es el caso de los políticos sus accionar es mucho más individual aunque

corresponden a los intereses colectivos partidistas; en tercer lugar, parte de los condicionamientos a los que se someten los sujetos se inscriben en lo que aquí denominamos las relaciones de poder. Para sintetizar, ambas categorías admiten la comprensión de nuestro objeto desde dos puntos, la autonomía del sujeto y la presencia e interacción con las instituciones.

De igual forma, los objetivos se articulan de forma simultánea con las categorías de análisis en una estructura lógica que permite visibilizar cómo se pretende conocer el problema o situación problemática que aquí se propone (ver tabla 4). En ésta se observa como categoría transversal “sujeto político” en la medida en que son los sujetos quienes hacen la historia, en este caso el proceso de formulación de la Ley. Así mismo, el sujeto político será analizado a la luz de dos dinámicas, como agencia, o como resistencia. Por último, en la reconstrucción histórica del proceso de configuración del sujeto víctima y su devenir político tendremos que ésta no se construye en abstracto, sino a la luz de lo que aquí entenderemos por sujeto político, es decir, con todos aquellos elementos que teóricamente se entiende hacen parte de la constitución política de las y los sujetos, pero a su vez, condicionados por las relaciones de poder que los determinan y construyen al mismo tiempo.

**Tabla 4.** Objetivos y categorías de análisis

<b>Objetivo general</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categoría transversal</b>	<b>Categorías de análisis</b>	<b>Categorías de análisis nivel dos</b>
Analizar las dinámicas de agencia o resistencia de las víctimas, como sujeto político, en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de	Realizar una reconstrucción histórica del proceso de configuración del sujeto víctima y su devenir sujeto político, en el marco de la formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, durante el periodo comprendido entre el 2007	Sujeto político	Sujeto político	Acontecimiento Configuración del sujeto
			Relaciones de poder	Eficacia del discurso
				Efectos reguladores y productivos del poder

tierras durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia.	y 2011 en Colombia.			
	Identificar las dinámicas de agencia y resistencia de las víctimas en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, durante el periodo comprendido entre el 2007 y 2011 en Colombia.		Sujeto político <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agencia</li> <li>• Resistencia</li> </ul>	Potencia

**Fuente:** Elaboración propia con base en Aristizábal y Galeano (2008:168)

Para sintetizar, los elementos epistemológicos aquí abordados permiten ubicar al lector en la comprensión de cómo el enfoque teórico sirve como guía para la observación de la realidad, esto es, su incidencia y articulación con la metodología y los pasos e instrumentos necesarios para el estudio nuestro objeto de análisis la Ley 1448 de 2011.

#### 4.1.1 Método cualitativo

Varios autores han versado sobre el dilema del uso de uno u otro método para el análisis de la realidad social (Flick, 2002; Vasilachis, 2006; Vallés, 1999; Bonilla-Castro y Rodríguez, 1997). De un lado, se encuentra el método cuantitativo que busca como objetivo la contrastación de hipótesis y la cuantificación de los problemas a través de herramientas estadísticas. De otro lado, el método cualitativo que persigue la comprensión de las subjetividades con una especial preocupación por los comportamientos sociales. (Bonilla-Castro y Rodríguez, 1997).

Si bien se reconoce la importancia de los métodos cuantitativos para el abordaje de los problemas sociales, el trabajo que aquí se presenta y por las características del mismo, asumirá como se expresó en un inicio el método cualitativo. En este sentido, este método se ha enfocado en la interpretación del mundo de lo subjetivo con tendencia a

priorizar la comprensión a profundidad de los fenómenos, más allá de la posible generalización o contrastación de hipótesis. (Vasilachis, 2006).

No obstante esta tendencia, en el caso del trabajo que aquí nos convoca, se trata del estudio de la realidad, según lo proponen (Bonilla-Castro y Rodríguez, 1997), en sus dimensiones objetiva y subjetiva. Por dimensión objetiva entendemos todos aquellos marcos que definen las reglas accionar de los sujetos, esto es en este análisis, la Ley 1448 de 2011; a su vez, por dimensión subjetiva, entendemos los marcos interpretativos que le conceden los actores tanto a las reglas como a sus propias acciones, es decir, toda interpretación de la realidad objetiva parte de la comprensión y explicación del mundo social desde los sujetos desde los instrumentos aquí diseñados.

Ahora bien, como se observará el método cualitativo no sólo es una forma de ver y estudiar la realidad, también obedece a las estrategias que se emplean para su estudio. En este sentido, cuando se hace uso de las palabras flexibilidad y creatividad, esencia de la investigación cualitativa, esto se traduce en la construcción pensando en clave de problemas y ya no de grandes teorías. Por ello, en materia práctica lo que se tiene es la combinación de estrategias y herramientas que permitan una mayor aprehensión de la complejidad de la realidad. Es así como, sumado a la perspectiva teórica aquí seleccionada como se presentó en el numeral 3.1, asumiremos como estrategia de interpretación y análisis metodológico dos: el análisis del discurso y la revisión documental, que pasaremos a detallar a continuación. Posteriormente, daremos paso a la descripción de las etapas del proceso de investigación y los actores que harán parte de esta investigación.

## **Análisis del discurso**

El análisis del discurso constituye una herramienta metodológica que nos permitirá abordar la estructura discursiva de los actores a entrevistar, en este sentido, será un elemento práctico a la hora de sistematizar la información para su posterior análisis a partir de la estructura que esta herramienta propone. Así, conviene iniciar por definir a qué se hace referencia cuando se habla de análisis del discurso y a qué enfoque nos remitiremos para su abordaje y posterior aplicación.

Según (Toro y Parra, 2010), el discurso constituye un hecho comunicativo, éste se caracteriza por: (a) contenido, (b) propósito, (c) sujeto que comunica, (d) sujeto receptor. Este hecho además es parte integral de una realidad dinámica e interactiva que involucra por sus características mínimo a dos sujetos, quien comunica y quien recibe y por esta misma razón, involucra de forma simultánea, varias “subjetividades”. (379).

En esta misma línea, para García y López (2008), el análisis del discurso sería pues, en primer lugar, una estrategia para conocer la realidad social; en segundo lugar, una herramienta para identificar el sentido que asigna el sujeto a su propia acción social; y en tercer lugar, una aproximación a cómo éste interpreta y explica dicha acción. (García y López, 2008) citado en (Toro y Parra, 2010:380). Como veremos no basta con identificar el sentido que asigna el sujeto a sus acciones también es necesario incluir como estrategia de análisis los elementos políticos en los que se inscribe este discurso.

Para Charaudeau (2002), el análisis del discurso, en primer lugar, es político y parte de reconocer la interacción e interrelación entre discurso, acción y poder. Desde su perspectiva, el discurso se inscribe en el marco de una acción, ésta a su vez es realizada por un sujeto político, en el “ejercicio de un poder” (110). Este autor plantea cómo las dos interacciones: discurso y poder y discurso y acción nos permitirán abordar metodológicamente nuestro análisis. En la primera relación tenemos que se trata de “actuar sobre el otro” (Charaudeau, 2002:110), es decir, toda actividad del lenguaje que busca modificar el estado físico o mental del otro. En la segunda relación, se deben identificar la dimensión interna y externa al hecho de la comunicación, en la dimensión interna se trata de todas aquellos elementos a priori del sujeto, tales como, características psicológicas y sociales; en la dimensión externa, la lógica o intención que persigue la comunicación. (Charaudeau, 2002:111).

Sumado a la puesta en consideración de las dimensiones internas y externas del discurso, también es importante diferenciar tres actores en el proceso discursivo que servirán de base en la identificación de los sujetos políticos a entrevistar. La instancia política está directamente asociada al poder y la permanencia en éste, el discurso en este sentido, tendrá una doble finalidad, de legitimación y para otorgar credibilidad. La instancia ciudadana, a su vez, obedece al interés del bienestar individual, aunque el discurso se presente en clave de interés colectivo o social, su principal finalidad es el cuestionamiento al gobierno o la instancia política, a este campo pertenecen, entre otros, organizaciones, sindicatos, grupos o el pueblo en general. Finalmente, la instancia mediática, en general, actúa como cooperante en la legitimación de la instancia política, de igual forma, representa una autonomía y un condicionamiento, autonomía en tanto el

comunicador ejerce un poder sobre su audiencia, condicionamiento en relación al propietario del medio o su soberano. (Charaudeau, 2002:116-120).

### **Revisión documental**

La revisión o investigación documental, constituye en esta tesis, una estrategia previa al proceso de formulación del problema de investigación, así como una estrategia transversal a lo largo del proceso. Por ésta se entiende, siguiendo a Vallés (1999), el “uso de información disponible” (109) cualquiera sea su presentación. A decir de este autor, la revisión de literatura constituye un paso obligado de todo investigador social, pero que no se agota allí. En este sentido la literatura se compone tanto de textos escritos como de estadísticas publicada en forma oficial.

De igual forma, la documentación en un sentido amplio también se remite a todo trabajo que realiza un investigador en aras de presentar es estudio de documentos oficiales o privados. (Vallés, 1999:109). En este proceso merece destacarse el abordaje histórico que de un acontecimiento como la formulación de la Ley 1448 de 2011 nos permitirá remitirnos desde la revisión documental a la reconstrucción de éste. Para tal fin propone este autor, siguiendo a Molinier (1984), tener presentes los siguientes documentos: (a) testimonio escrito, (b) texto que sirve como soporte de un evento, entre otros. (Molinier, 1984:1030) citado en (Vallés, 1999:118).

Conviene además precisar que se trata de una tercera fuente de datos, es decir, fuentes terciarios de información y documentación del investigador. Esto quiere decir que la revisión documental como es aquí abordada y empleada nos remite a documentos como:

las distintas leyes del congreso de la república, los documentos contenidos en las páginas web de organizaciones de derechos humanos o de las víctimas, investigaciones y publicaciones de otros investigadores, entre otras. Así, éstas se consideran una fuente complementaria a los datos derivados de las entrevistas y el trabajo de campo realizado con actores políticos, ciudadanos y mediáticos.

### **Etapas del proceso**

La investigación cualitativa, como se asumió en este caso, sugiere una serie de etapas o momentos del proceso en la investigación, aunque, valga aclarar que, si bien éstas no son una tabula rasa que se deba aplicar una tras otra, sí constituyen un referente que permite estructurar el proceso de forma coherente y dar claridad al lector/evaluador sobre los procedimientos que se siguieron a fin de presentar un trabajo rigurosamente elaborado.

La primera etapa constituyó el proceso de rastreo bibliográfico de literatura relacionada con el tema con dos propósitos. En primer lugar, realizar un estado del arte de las investigaciones y publicaciones que hasta el momento se han producido sobre el problema aquí planteado, en aras de no duplicar temas. En segundo lugar, perfeccionar y cualificar el planteamiento del problema y objetivos aquí propuestos. En este momento fue posible, además, adquirir herramientas teóricas y metodológicas útiles para nuestra aproximación a la situación problemática.

La segunda etapa se acompañó de un proceso de elaboración de nuestro marco o referente teórico, guía de este trabajo, y de forma simultánea la construcción de la metodología con sus respectivas herramientas de recolección y análisis de datos. El

diálogo entre estos dos elementos de la tesis constituye la clave del éxito en toda investigación cualitativa en la medida en que de la correcta interrelación entre estos dos elementos se deriva la adecuada elaboración de instrumentos de recolección de datos primarios. Asimismo, fue posible evidenciar la importancia de poner en diálogos escuelas de pensamiento que contribuyen desde distintas perspectivas en la identificación de puntos clave y herramientas potentes en el análisis cualitativo.

La tercera etapa se inscribe en todo el proceso de recolección de datos a partir del instrumento diseñado. Estos instrumentos fueron, como se detallará a continuación, entrevistas semi-estructuradas con preguntas específicas para los diferentes actores categorizados en las tres instancias definidas: política, social y mediática. Para ello fue importante contar con actores clave del proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011, a través de estos, no sólo conocimos el proceso mismo de elaboración de la ley, sino a su vez, éstos identificaron cuáles fueron los principales sujetos políticos del acontecimiento de formulación.

En este sentido, nuestro trabajo de campo se concentró en la ciudad de Bogotá donde se logró tener acceso a víctimas, senadores, organizaciones de la sociedad civil y un medio de comunicación, todos ellos actores que hicieron parte del proceso de formulación. La cuarta etapa constituye el procedimiento analítico de la información recabada. En ésta fue fundamental el aporte, tanto de los elementos teóricos previamente definidos, como del uso de los elementos propuestos, desde la perspectiva metodológica, del análisis del discurso político. Sumado a lo anterior, técnicamente nos apoyamos en el uso del programa Maxqda para la codificación y posterior análisis de los datos cualitativos. Esta herramienta resulta de utilidad en tanto permite la recuperación de textos en grandes

volúmenes a través de la codificación, identificación de frecuencias, agrupar y desagrupar según las necesidades del investigador.

La quinta y última etapa fue la elaboración del documento que da cuenta del análisis de la información derivada del trabajo de campo y su interpretación a la luz de los referentes teóricos definidos, de forma tal, que permitiera dar respuesta a los objetivos propuestos, así como, su posterior divulgación a la comunidad académica a través de la tesis de maestría que hoy se presenta.

**Tabla 5.** Entrevistas realizadas

	<b>Instancia política</b>	<b>Instancia ciudadana</b>	<b>Instancia mediática</b>
<b>Sujeto político</b>	Congresistas	Indepaz	Verdad abierta
	Grupo Memoria Histórica	Viva la Ciudadanía	
	Unidad para las Víctimas	Fundación social	
	URT <sup>1</sup>	Líderes víctimas distritales y nacionales	

**Fuente:** Elaboración propia

#### 4.1.2 Técnicas de recolección y sistematización de los datos

Las técnicas de recolección de datos, constituyen, para el investigador cualitativo, la principal herramienta de trabajo, de su adecuada elaboración y aplicación dependen, sin lugar a dudas, el éxito de la comprensión y explicación del problema que se quiere abordar.

Para efectos de esta tesis se optó por la entrevista semi-estructurada. Ésta se elaboró con base en las categorías y sub-categorías desarrolladas en el marco teórico y en busca de

---

<sup>1</sup>Unidad de Restitución de Tierras

extraer categorías emergentes que permitieran aportar a la comprensión del problema. Así, en el instrumento se elaboró según dos categorías, cinco sub-categorías y siete variables.

De un lado, la categoría sujeto político se reconstruyó a partir de las sub-categorías: agencia y resistencia, mediante las variables: acontecimiento, características de las víctimas y sus organizaciones, cambios sujeto político, contexto y proyecto político. De otro lado, la categoría relaciones de poder, se abordó desde las sub-categorías: efectividad del discurso, potencia y efectos reguladores y productivos del poder, a través de las variables: cambios discursivos, orden simbólico, temas censurados.

A través de la aplicación de éste se obtuvieron datos primarios y categorías emergentes como: cooptación del Estado, organización y vinculación al poder legislativo. Esta técnica permitió que las y los sujetos entrevistados dieran cuenta, desde su interpretación y experiencia del proceso de formulación de la Ley y a partir de la interpretación del analista y ajuste teórico-analítico llegar a la redacción de los resultados y con ello el informe final.

### **Entrevistas semi-estructuradas**

La entrevista semi-estructurada es una herramienta de recolección verbal de datos. Se ha apropiado en la investigación cualitativa como una técnica que posibilita que el entrevistado estructure su conversación a partir de una guía pero permitiendo autonomía en la ampliación de sus opiniones (Flick, 2002:89). Éste se realiza a partir de la elaboración de una breve guía de preguntas que le permiten al entrevistador dirigir el diálogo, no obstante, al ser semi-estructurada, es posible flexibilizar la conversación

permitiendo que el entrevistado profundice en los elementos que considere relevantes o de mayor peso.

Esta técnica resultó de interés para este trabajo en la medida en que permitió a los sujetos políticos reconstruir la historia de la formulación de la Ley, haciendo uso de las categorías sujeto político y relaciones de poder, pero a su vez, permitiendo al entrevistado hacer énfasis en los aspectos de su interés. Se realizaron 14 entrevistas, de éstas, 7 en la instancia ciudadana, 5 en la instancia política y 1 en la instancia mediática. Al respecto, resulta importante mencionar que en todas las entrevistas realizadas se solicitó de manera verbal el consentimiento de los entrevistados para utilizar en esta investigación la información suministrada por ellos, estos consentimientos reposan en los archivos audio de las entrevistas.

### **Codificación y análisis**

Como se indicó en páginas anteriores el proceso de codificación de los datos recabados se realizó a través del software especializado para datos cualitativos Maxqda. Ésta es una herramienta tecnológica diseñada especializada para el proceso de codificación de segmentos de texto donde el investigador asigna “palabras clave” según sus elementos teóricos a los grupos de textos allí condensados. Es así como a través de este software el analista de datos vincula las entrevistas realizadas, asigna códigos o categorías a segmentos de texto para posteriormente contrastar o triangular las distintas percepciones frente a cada uno de los temas propuestos a partir de las entrevistas aplicadas.

Una vez la información es sistematizada en este instrumento y posteriormente codificada es posible extraer informes según categorías y sub-categorías de análisis a partir de allí se inicia el proceso de redacción tratando de dar respuesta a las preguntas de investigación que se condensan en los objetivos de esta tesis. El análisis, en este sentido, se considera un proceso transversal pues inicia una vez se da paso a la recolección de datos a partir de las entrevistas semi-estructuradas o los grupos de discusión, pasando por el proceso de codificación y finalizando con la redacción del informe o los resultados.

## **CAPÍTULO 5. RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE LA CONFIGURACIÓN DEL SUJETO VÍCTIMA Y SU DEVENIR SUJETO POLÍTICO EN EL ENTRAMADO DE LAS RELACIONES DE PODER, DURANTE LA FORMULACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Las víctimas del conflicto armado colombiano no siempre fueron reconocidas como tal, así, la configuración del sujeto victima en el espectro nacional es el resultado de un largo proceso de lucha y organización social cuya persistencia constituye la potencia de un movimiento que se transforma y transforma la realidad del país a partir de un acontecimiento sin precedentes.

Este acontecimiento no solo marca el inicio del reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y su devenir sujetos políticos, también resulta ser el punto de quiebre que posibilita la creación y desarrollo de espacios de encuentro, estudio y debate cuyos frutos serían los insumos fundamentales para la construcción del articulado del primer proyecto de ley presentado ante el congreso.

El análisis de este proceso de reconocimiento a nivel social y jurídico de las víctimas del conflicto armado en Colombia, devela cuan efectivos fueron sus discursos, así como también, las tensiones presentes a lo largo del proceso: entre el gobierno, primero de Álvaro Uribe Vélez y posteriormente de Juan Manuel Santos, y las organizaciones de víctimas que se constituyeron en un movimiento social.

En tal sentido, este apartado presenta los resultados del análisis realizado a partir de la información recabada, sirviéndonos de las categorías de análisis propuestas en el marco teórico. Así, esbozaremos en primer lugar algunas de características que se consideran importantes de las víctimas en Colombia, posterior a ello, se describirá el acontecimiento que dio origen al proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras y como éste posibilitó la configuración del sujeto víctima y su devenir sujeto político.

En un cuarto apartado, estableceremos la relación entre el poder y el sujeto político a partir de los espacios de interacción en los que los diferentes actores interlocutan y se discuten los asuntos cruciales en el proceso, seguidamente observaremos la efectividad de los discursos y los cambios discursivos que dan durante el proceso de formulación de la ley y su aprobación. Finalmente plantearemos como parte de los hallazgos de este proceso de investigación, los efectos reguladores y productores del poder entendidos como la cooptación del estado y la censura de algunos temas específicos a lo largo del proceso.

## **5.1 Características de las víctimas**

Para empezar, resulta significativo recordar que el conflicto armado colombiano ha tenido una duración de más de 60 años ininterrumpidos dejando enormes afectaciones a

nivel social, económico y cultural, involucrando a diversos actores armados, con diversos intereses económicos y contrapuestas concepciones políticas. Sin embargo, el reconocimiento público, por lo menos a nivel discursivo por parte del Estado, de la existencia de las víctimas de este conflicto, ha sido problemático para algunos gobiernos y sectores políticos, dadas las implicaciones en términos de desarrollo de políticas públicas que su reconocimiento trae consigo.

Siendo Colombia un país diverso y rico en recursos naturales, étnica y culturalmente, el grueso de su población padece enormes problemáticas a nivel socioeconómico, situación que aumenta la vulnerabilidad de un amplio sector, fundamentalmente rural de la población. Sin desconocer que existen también víctimas del conflicto armado en el ámbito urbano, es innegable que el grueso de víctimas de afectaciones a los derechos humanos y transgresiones al derecho internacional humanitario ha sido sufrido por la población rural debido a la escasa o inexistente presencia del Estado en buena parte del territorio nacional, por lo que a causa del conflicto millones de colombianos han sido despojados de sus posesiones o han debido abandonar sus tierras para salvar su vida y la de sus familias, configurándose el desplazamiento forzado como una de las principales afectaciones sufridas.

Es así como en principio, tanto a nivel jurídico como social, en Colombia se homologa a las víctimas del conflicto armado con la población desplazada, siendo esta su característica y principal forma de identificación ante el Estado y sus políticas. Sin embargo, esta denominación como población desplazada y el tener que reconocerse como tal para acceder a ciertos beneficios determinados por el Estado, trajo consecuencias funestas para las víctimas en tanto el imaginario social sobre ellos

empezó a asimilarlos a “vividores del asistencialismo del Estado, vagos que no quieren trabajar, o violentos que por algo están en esa situación”, por lo que fueron estigmatizados y revictimizados por la sociedad en general. (Entrevistas 2 y 6, instancia ciudadana, 2014).

En este sentido, las organizaciones consultadas recuerdan que durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y en medio de la tensión permanente entre gobierno y guerrilla, hablar de víctimas del Estado, de las FARC o del ELN, así como reconocerse como una de ellas, era causal de persecución y hostigamientos, al respecto afirman que por un lado el Estado no reconocía la existencia del conflicto armado y hablaba de una amenaza terrorista, y por otro lado las FARC tampoco permitían hablar de víctimas de ellos en sus territorios, denominando los daños causado a la población civil como “daños colaterales” (Entrevistas 7 y 9, instancia ciudadana, 2014).

Situaciones como, *chuzadas* a teléfonos personales y de organizaciones defensoras de derechos de las víctimas, así como persecuciones sistemáticas por su trabajo, fueron la constante durante el periodo de gobierno de Álvaro Uribe Vélez, por lo que la población víctima se sentía temerosa y aún más vulnerable dada la imposibilidad de manifestarse y reivindicar sus derechos. (Entrevistas 6 y 7, instancia ciudadana, 2014).

En resumen, es posible afirmar que las principales características del grueso de la población víctima del conflicto armado en Colombia, tienen que ver primero con su alto nivel de vulnerabilidad dada la desprotección por parte del Estado, fundamentalmente en las zonas rurales y periféricas del territorio nacional; segundo con la estigmatización de la que han sido objeto dado su reconocimiento durante años como desplazados, lo

que ha generado una revictimización constante; y por último con el miedo permanente por la persecución no solo de los actores armados sino también del Estado que durante años los prescribió y coartó sus posibilidades de agenciamiento y lucha por sus derechos.

Es de anotar, que teniendo en cuenta que el proceso de reconocimiento se desarrolla en varios momentos que pueden ser identificados a partir de hechos o acontecimientos que producen cambios y transformaciones impredecibles, así mismo las características de las víctimas van cambiando, configurándose el sujeto víctima, objeto de este análisis, como sujeto político que desarrolla dinámicas de agencia y de resistencia a lo largo del proceso.

En este sentido, resulta de gran importancia analizar los acontecimientos que dieron origen a la configuración del sujeto víctima y de este como sujeto político en el proceso de exigibilidad de derechos de las víctimas y en formulación de la ley 1448 de 2011.

## **5.2 Acontecimientos**

En el marco del proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, ley 1448 de 2011, y más ampliamente a lo largo del proceso de lucha por la reivindicación de los derechos de aquellas personas que han sufrido en carne propia los vejámenes de la guerra, tanto actores sociales como políticos identifican algunos acontecimientos que en determinado momento produjeron cambios en el rumbo del proceso y que resultan significativos en tanto producen puntos de corte que van configurando al sujeto víctima.

Como vimos en el apartado anterior, antes del 2004 no existía en el panorama nacional el sujeto víctima ya que este se homologaba al desplazado a partir de la legislación que desde 1997 se empezó a producir para la prevención y atención a la población desplazada. Sin embargo, la ineficiencia en la prestación de servicios y la atención a la población desplaza genera que en 2004, por acumulación de tutelas, la Corte Constitucional emita la Sentencia T-025, en la que se define la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional y se insta al Estado colombiano a adelantar las acciones que correspondan para corregir esta situación.

De otra parte, el proceso de diálogo que había iniciado el gobierno de Álvaro Uribe Vélez desde el 2003, para la desmovilización progresiva de las AUC, el grupo paramilitar más importante en Colombia, dio como resultado el llamado *Pacto de Ralito* en el que se acordó un cese al fuego y una entrega de armas. Este proceso, produjo finalmente la aprobación en el 2005 de la ley 975 o ley de Justicia y Paz, la cual por primera vez reconocía como víctimas a aquellas personas que hubiesen sufrido daños por parte de los grupos paramilitares.

...luego viene la ley 975 que es la que reconoce todos los derechos de los paramilitares, pero desconoce los derechos de la víctimas, entonces empezamos a demandar esa ley, hasta que se tumba la ley, por el tema de que no cumple con los derechos de las víctimas porque a quien tiene que restaurar es a las víctimas y el paramilitarismo no es ausente ni nosotros podemos decir que son el conflicto porque ellos son institución, ellos están amparados, con el abrigo de la Institución, entonces eso fue un tema muy duro que nos tocó con todo el movimiento social, y ahí estaba la iglesia y entraron los gremios. (Entrevista 12, instancia ciudadana, 2014)

Estos dos hechos en suma, generaron malestar entre las organizaciones de víctimas de otros grupos armados y de otros hechos victimizantes, al no verse reconocidas en esta ley ya que el universo de víctimas establecido allí se reducía a las víctimas del paramilitarismo. También entre las víctimas de grupos paramilitares se generó inconformismo en tanto confirmaron la benevolencia del Estado hacia los victimarios en

contraste con la poca solidaridad con las víctimas, ya que se establecía en ella que las víctimas reparadas serían aquellas reconocidas o confesadas por los victimarios. (Entrevista 6, instancia ciudadana, 2014).

Al respecto, uno de los hechos que más recuerdan las víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos, es la visita de los jefes paramilitares de las AUC al congreso de la república en el año 2.004, cuando tras sus intervenciones de más de 40 minutos cada una, fueron ovacionados por los congresistas con contadas excepciones, el senador Gustavo Petro y la senadora Gina Parodi (Entrevista 7, instancia ciudadana, 2014).

Posterior a este hecho las organizaciones solicitaron una sesión en el congreso en la que se escuchara a las víctimas como se había escuchado a los victimarios, esta fue programada, sin embargo, llegada la fecha, víctimas de las FARC, del ELN y de crímenes de Estado se reunieron en el recinto, “algunos de los asistentes fueron ASFAMIPAZ que son los familiares de los policías secuestrados, el MOVICE, la mamá de Ingrid Betancur, los indígenas, los Afros, asisten víctimas de todo el país” (Entrevista 7, instancia ciudadana, 2014) pero los grandes ausentes son los congresistas. Este hecho, que no fue registrado por los medios de comunicación pero que se encuentra en la memoria de quienes estuvieron allí, marcó el inicio de un proceso de organización y agenciamiento que a la postre protagonizó debates importantes en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras.

Este primer encuentro, que devela la potencia existente en las organizaciones defensoras de los derechos humanos y de víctimas de crímenes de Estado, cuyas causas y

reivindicaciones hasta ese momento habían estado circunscritas a la visibilización del hecho victimizante de la que habían sido objeto por parte de X o Y actor, es el primer punto de confluencia que reconfigura el escenario, en tanto permite identificar la posibilidad de encontrar un objetivo común: la lucha por los derechos de todas las víctimas del conflicto armado, sin importar el victimario.

En adelante se desarrolla un proceso de confluencia de las organizaciones que empiezan a transformar sus discursos, los cuales pasan de reivindicaciones particulares por hecho victimizante y victimario a englobar un mayor número de personas y reivindicar el hecho mismo de la existencia de un conflicto armado interno cuyas víctimas precisan de atención pero sobre todo de verdad y justicia.

Este nuevo escenario posibilita el desarrollo de espacios de encuentro, diálogo y concertación entre las organizaciones cuyo resultado en el tiempo es la concreción de una iniciativa colectiva a partir de la cual proyectan desde finales de noviembre del año 2006, un gran encuentro de víctimas para realizarse el año siguiente. Con grandes dificultades por la falta de garantías de seguridad y la sensación permanente de vulnerabilidad frente a los actores armados e incluso frente al gobierno, los primeros días de diciembre se instala el comité preparatorio en el que confluyen delegados de Asfamipaz, Reiniciar, el MOVICE que ya estaba constituido como plataforma de organizaciones, las centrales sindicales, el Consejo Nacional Indígena del Cauca, entre otros. Este comité propone organizar el encuentro en Popayán debido a la situación de desprotección por la que atravesaban las comunidades indígenas y la criminalización de su propuesta social por la cual hasta ese momento habían sido asesinados más de 800 indígenas (Entrevista 9, instancia ciudadana, 2014).

Este encuentro, que a pesar de contar con la movilización y compromiso de las organizaciones y el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional, tuvo que ser aplazado en dos oportunidades y finalmente es amenazado por las FARC al igual que algunos de sus líderes. Sin embargo, la idea persiste y finalmente el encuentro logra realizarse en la ciudad de Bogotá bajo el nombre de *Primer encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales*. A este espacio asisten más de 2.800 personas entre víctimas, organizaciones de víctimas y defensoras de derechos, entre ellas asisten víctimas de la guerrilla de las FARC, cuya presencia implicó el reconocimiento de que sus afectaciones no podían ser consideradas como daños colaterales. Se afirma que la realización del encuentro no hubiese sido posible sin que la guerrilla lo permitiera y por ende reconociera que sus acciones habían producido de forma directa la victimización de una gran cantidad de civiles. (Entrevista 9, instancia ciudadana, 2014).

Este acontecimiento, la realización de este encuentro a pesar de los múltiples inconvenientes, irrumpe en la cotidianidad de la vida nacional, provocando transformaciones a nivel discursivo en tanto se empieza a hablar de víctimas y a posicionar la necesidad de una legislación que cobije a todas las víctimas sin importar el victimario. También produce transformaciones en la opinión pública ya que el evento que tiene una duración de dos días y medio es precedido por performance en el cementerio central y la instalación de 40.000 ladrillos en la plaza de Bolívar de Bogotá y a lo largo de la carrera 7ª, cada uno de estos ladrillos con el nombre de algún asesinado o desaparecido a causa del conflicto armado. Este acontecimiento, cuenta además con el cubrimiento de medios de comunicación de difusión nacional como Caracol Radio y Caracol noticias que en el segundo día del encuentro realizó su emisión

de noticias de las 7 p.m. desde la plaza de Bolívar con la instalación de los ladrillos de fondo.

En efecto, este acontecimiento marca el inicio del proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras, ley 1448 de 2011 como la conocemos actualmente, ya que posibilita el posicionamiento del tema desde la sociedad civil y produce transformaciones a nivel discursivo y en la opinión pública, generando reacciones en la instancia política.

Iniciado el proceso de debate y discusión sobre el contenido de la ley, por parte de las organizaciones en diversos escenarios, el partido Liberal se apersona del tema y decide promoverlo en el Congreso de la República. Se construye un marco jurídico y un índice que posteriormente se va desarrollando, dando como resultado la concreción de un proyecto de ley cuyos ponentes fueron Guillermo Rivera en Cámara y Juan Fernando Cristo en Senado. Sin embargo, tras un largo proceso de debate en las dos cámaras, en el año 2009 el Presidente Álvaro Uribe Vélez quien se encontraba en su segundo periodo de gobierno y, había adelantado una oposición manifiesta permanente al proceso, ordena a su bancada en el Congreso hundir el proyecto de ley y pedir su archivo en la última instancia, es decir en el debate de conciliación.

... ese día ya llegó y empezó antes la sesión del Senado que la de Cámara, y si ya se niega en una, ya no se puede hacer nada en la otra, entonces, eso corrimos para un lado para otro, sale el Senador Cepeda y Janeth Bautista... en la primera era de la sociedad civil, en la segunda Ley era Representante a la Cámara, y estaba allí afuera y me acuerdo que, en la mañana eso se votó a las doce de día y en la mañana ...De hecho salió en los medios, esa mañana una emisora, dijo que el presidente había dado la orden de archivar la Ley, cuando nosotros llegamos a la sesión ya sabíamos y cuando votaron efectivamente se archivó la ley y nos encontramos afuera y ese fue un momento súper duro, todo el mundo lloraba, eso fue mejor dicho, en el corredor del Senado y la Cámara y allí salió la promesa que se volvía a hacer que no íbamos a desistir...(Entrevista 5, instancia política).

Los resultados de este primer intento, aunque poco favorables a nivel legislativo, resultan positivos a nivel social y político ya que dejan un documento que contiene un proyecto de ley ampliamente discutido y el tema de la ley de víctimas instalado en la agenda política (Entrevista 9, instancia ciudadana, 2014).

Este posicionamiento del tema, la indignación por parte de las víctimas y organizaciones que participaron en el proceso de definición y construcción del articulado del proyecto, así como la presión de los diversos actores internacionales cuyas miradas se encontraban puestas en el proceso, constituyen la potencia que produce, dada la coyuntura electoral del 2010, el triunfo en las elecciones presidenciales de Juan Manuel Santos Calderón. (Entrevistas 3, 4, 5, 8 y 10, instancia política; Entrevistas 1 y 9, instancia ciudadana; Entrevista 11, instancia mediática, 2014)

De este modo, el cambio de gobierno constituye un nuevo acontecimiento, que es sin duda reconocido por todos los sujetos políticos como el que transforma el panorama de manera radical, ya que reconoce el conflicto armado y a sus víctimas, y permite la reconfiguración del contexto político en términos de la alianza llamada la Unidad Nacional, la cual posibilita la aprobación de la ley en el Congreso en junio de 2011.

### **5.3 Configuración del sujeto**

En términos de Badiou, el sujeto resulta ser el producto de los efectos de las vivencias fijados en el cuerpo, por lo que el miedo constituye una de las principales características que configuran al sujeto víctima. Es así como el silencio, la vergüenza y el sentimiento de impotencia frente a los hechos ocurridos y que marcan la vida de las víctimas del

conflicto armado colombiano, se encuentran presentes definiendo su accionar. Sin embargo, como vimos en los apartados anteriores, el sujeto víctima empieza a configurarse social y políticamente a partir de un acontecimiento que posibilita el relacionamiento y reconocimiento del otro también como víctima, cuyo dolor por la destrucción de su subjetividad como campesino, madre, padre, hijo, etc. es igual, a pesar de haber sufrido otros hechos victimizantes producidos por otros actores armados.

En consecuencia, el sujeto víctima se configura como tal, una vez irrumpe el acontecimiento que posibilita transformaciones al interior de los individuos, las cuales redundan en sus formas de relacionamiento entre ellos y con el entorno.

Es así, como el contexto que se presenta durante los años anteriores al inicio del proceso de formulación de la ley de víctimas, en el que se encuentran víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos organizadas en torno al hecho victimizante y su victimario, con un bajo nivel de articulación entre ellas debido en gran medida al ambiente político imperante; se transforma a partir del *Primer encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales*, en el que la posibilidad de encontrarse, identificarse y reconocerse con el otro, sumado a la visibilización de la potencia generada por la unión y la definición de un objetivo común, resulta ser el inicio del reconocimiento público del sujeto víctima y de la configuración de este como sujeto político.

Esta potencia de las organizaciones radica en dos elementos: primero, su acumulado conceptual y discursivo, conceptual por una parte, dado el largo tiempo en el que han estudiado internamente su situación como víctimas a partir de referentes

internacionales, y discursivo de otra, en tanto ese estudio sumado a las experiencias les ha permitido cualificar su discurso, y segundo, estos elementos puestos al servicio del movimiento y del trabajo articulado por un mismo objetivo: instalar en la agenda política la necesidad de construir un marco jurídico que reconozca los derechos de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia.

“ahí hay un acumulado ya de conocimiento, de saberes, de encuentros de miles de reuniones, de talleres, de todo ¿cierto? Entonces cuando viene ya ese proceso, ese proceso arranca en el año 2008 que es la conformación de esa mesa jurídico- política que comienza a trabajar en la dirección, o sea la conclusión a la que llega la mesa es para poder mantener la unidad del movimiento y para poder mantener a las víctimas en la agenda pública nacionales se requiere un proyecto de ley a unificar todo en un proyecto de ley, un gran esfuerzo de movilización, visibilización, sensibilización y ahí es donde entra Paula Gaviria, porque en la mañana que hable con ella porque Paula está dirigiendo derechos humanos de la Fundación Social, ella es la directora de derechos humanos de la Fundación Social...(Entrevista 9, instancia ciudadana, 2014)

En efecto, una vez se libera la potencia de las organizaciones de víctimas, el sujeto víctima deviene sujeto transformador y generador de nuevas verdades en tanto empieza a producir una verdad aun en contra de la verdad construida por el gobierno, que en ese momento era de negación de la existencia del conflicto armado y por ende de sus víctimas.

Hubo muchas cosas en el camino, principalmente que se puso en la agenda pública el tema de víctimas y fue, o sea, el llevarlo a la agenda pública en la forma que se posicionó era como un camino sin regreso, o sea creo que cualquier mandatario que quisiera trabajar en Colombia, tenía, no podía obviarla existencia de víctimas del conflicto armado, no podía obviar el conflicto armado porque ese fue otro punto inflexible de discusión, o sea el gobierno anterior no reconocía la existencia de un conflicto armado, por lo tanto las víctimas, eran como víctimas del azar, de la casualidad, de una violencia generalizada que ocurría por cualquier razón pero que no se derivaba de la existencia de un conflicto armado...(Entrevista 2, instancia ciudadana, 2014).

El sujeto víctima entonces, empieza su configuración y revela el dilema de la potencia, la cual se encuentra presente en la tensión permanente entre la sujeción al poder y el poder inmanente de los individuos que los hace resistir al poder los subyuga; y en este caso se desata transformando al sujeto víctima, antes desplazado receptor del

asistencialismo estatal, en sujeto de poder, en sujeto político, capaz de incidir y generar transformaciones en su vida y la de los demás a nivel social, cultural y político.

De este acontecimiento, *el primer encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales* cuya trascendencia es innegable, resulta una agenda clara para las organizaciones a partir del objetivo que se han trazado y la conformación de la Mesa Nacional de Víctimas como espacio de debate para construcción de la propuesta legislativa que reconocería sus derechos.

### **Cambios del sujeto político en el marco del proceso de formulación**

Pasar de ser reconocidos como desplazados percibidos por el grueso de la sociedad de forma peyorativa y por el Estado a partir de políticas asistencialistas, a ser sujetos de derechos como víctimas de un conflicto armado interno cuyos victimarios tienen el deber de responsabilizarse y resarcir los daños causados, implica la configuración de un nuevo sujeto: el sujeto víctima que conoce sus derechos y por ende los exige y se moviliza para demandar del Estado su garantía. Esto significa un cambio sustancial que ha sido vivido por la población víctima del conflicto armado en Colombia y que es percibido por algunos entrevistados como una ganancia del movimiento de víctimas en el proceso (Entrevista 9, instancia ciudadana, 2014)

Es así como la apertura de escenarios de participación posibilitaron la cualificación de los sujetos víctima quienes empezaron a participar de los espacios promovidos por la Mesa Nacional de Víctimas, en adelante la Mesa, para la discusión de lo que sería el

primer proyecto de ley debatido en el Congreso de la República (Entrevista 9, instancia ciudadana, 2014)

En la Mesa, se inició el estudio del marco jurídico internacional y de justicia transicional, con el apoyo de organizaciones como el colectivo de abogados José Alvear, así como, los aspectos técnicos que deberían tenerse en cuenta para su desarrollo, en este proceso y con el apoyo financiero de PNUD se realizaron talleres regionales que analizaremos más adelante en los que se abrió la participación a la población víctima que a partir de la sensibilización e información brindada por las organizaciones que lideraron y dinamizaron los espacios, es decir la Fundación Social y la Corporación Viva la Ciudadanía, aportaron insumos para la elaboración del primer documento de propuesta.(Entrevista 9, instancia ciudadana, 2014).

Tras estos talleres se realizaron Audiencias Congresionales en las que se validó la propuesta, según afirman las organizaciones entrevistadas, fue necesario también un proceso de sensibilización y cabildeo para que desde el Congreso se decidiera realizarlos. En estos espacios participó el partido liberal cuyos Representante y Senador capitalizaron políticamente la iniciativa y abanderaron el tema en el siguiente periodo legislativo.

Lo que paso en términos de participación, es que en la primera versión de la ley de la era Uribe, se hicieron esas audiencias públicas, se invitaron a todas las víctimas... Cuando llega Santos, las organizaciones de víctimas y las organizaciones de derechos humanos que estaban allí pendientes de la ley, llaman a Cristo y le dicen, hagamos unas nuevas audiencias y Cristo dice no, no, hay que aprovechar la oportunidad política, tenemos que aprovechar que en este momento somos mayoría, tenemos más o menos 1 año largo, no nos podemos exponer, nosotras ya recogimos lo que las víctimas querían y ahí una tención muy fuerte que incluso hasta hace muy poco se resolvió con el tema del protocolo de participación, porque las víctimas siempre dijeron no nos dejan participar, no nos dejan participar, no nos dejan participar... cada vez que iban y abrían la boca empezaban no nos dejan participar, no nos dejan participar.(Entrevista 6, instancia ciudadana, 2014).

Estos espacios sin duda trajeron consigo transformaciones en los sujetos víctimas en tanto permitieron el perfeccionamiento de sus discursos y el afianzamiento de sus posturas políticas en relación con los derechos que debían ser reparados y contemplados en la ley. Al respecto se evidenció la transformación de los sujetos víctima en el sentido de que en los primeros talleres y audiencias cada uno contaba su historia, mientras que al final las víctimas se organizaban por hechos victimizantes y sus intervenciones ya no eran sobre su caso particular sino sobre los mínimos que debía contemplar la ley, en este sentido sin duda se dio una transformación en la que se pasa del reconocimiento del sujeto víctima a la cualificación de éste para incidir políticamente, es decir al sujeto político.

Sin embargo, resulta significativo mencionar que el proceso de cualificación del sujeto víctima fue permanente y de alguna manera disímil dada la diferencia de apropiación y las experiencias organizativas con las que algunos llegaron al proceso, en tal sentido es claro que el previo reconocimiento a nivel jurídico de la población desplazada, posibilitó procesos organizativos que a lo largo de los años se fortalecieron y produjeron liderazgos consolidados, al igual que las víctimas de crímenes de Estado, en cambio diferente es el caso de las víctimas de las FARC que según afirman las organizaciones contaban con un nivel de cualificación mucho más bajo (Entrevista 6, instancia ciudadana; entrevista 4, instancia política, 2014).

Ahora bien, este devenir sujeto político se evidencia a partir de los logros obtenidos por las víctimas durante el proceso entre los que encontramos el posicionamiento en las agendas pública y política, el reconocimiento de la existencia del conflicto armado y de las víctimas de este y la inclusión de temas de importancia en el articulado del primer

proyecto de ley presentado en el congreso. Adicionalmente ellos y ellas reconocen como un logro importante que han ganado interlocución política “el simple hecho de que hubiera habido representantes de las víctimas sentados en primera fila, en el atril al mismo nivel donde estaba los invitados Banki-Moon y el Presidente en la sanción de la Ley ya pone la discusión en otro lugar, pone a las víctimas en otro lugar, ya no son los ciudadanos de tercera que se quedan allá detrás de todo el mundo esperando a ver si algún funcionario público los quiere atender, sino que son las personas que se sientan a la primera fila y que son las que casi que marcan la discusión” (Entrevista 12, instancia ciudadana, 2014).

De igual manera, consideran que ser reconocidos como ciudadanos con todo lo que ello implica, como sujetos de derechos y haber presionado para que se generara un marco de participación en el que las víctimas fueron fundamentales para el desarrollo de la ley, es valorado como un logro también.

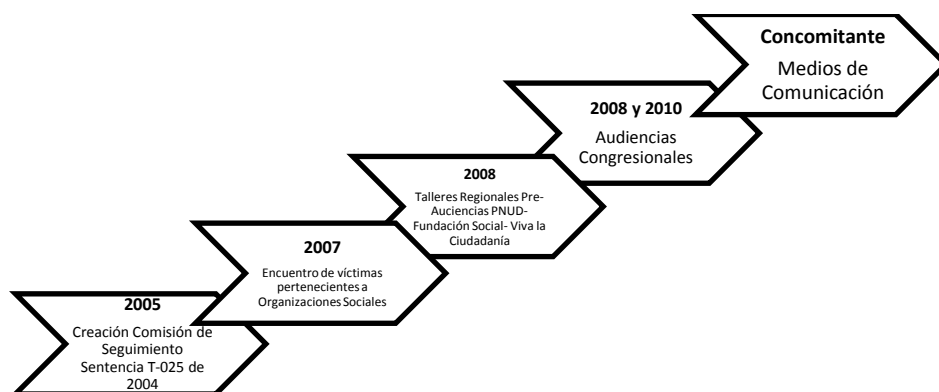
#### **5.4 Espacios de interacción sujeto y relaciones de poder**

Como vimos en el apartado anterior, construcción del sujeto está mediada por todos aquellos espacios donde éste interactúa. Son esferas donde se manifiestan las relaciones de poder a través de la interacción constante de sus miembros o participantes. A su vez, consolidan y dan forma al sujeto en cuanto ser social y político. En este caso nos referimos a todos y cada uno de estos espacios que paso a paso abrieron camino a la formulación de la Ley 1448 de 2011. Así es posible identificar al menos tres espacios centrales que contribuyeron no sólo a construcción del sujeto político víctima, de igual

forma, en éstos se manifestaron relaciones de sujeción y subordinación en función de los intereses reflejados en propuestas, documentos el proyecto de Ley o la misma Ley.

Si bien cronológicamente es posible ubicar algunos años puntuales, es necesario aclarar, la inexistencia de un proceso estático o por etapas, sino más bien, la superposición y realización de forma paralela de algunos de ellos. Estos espacios pueden ser visualizados en la figura 1. Como se observa en esta figura, el primer espacio es creado en el año 2005, este es la Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-025 proferida por la Corte Constitucional colombiana. Un segundo espacio creado en el año 2007 constituido por el Primer Encuentro de Víctimas pertenecientes a organizaciones sociales. Un tercer espacio, desarrollado en el 2008 como ejercicio preparatorio de las Audiencias Congresionales denominados Talleres Regionales liderados por la Fundación Social, el PNUD y Viva la Ciudadanía. En este mismo año, un cuarto espacio, las Audiencias Congresionales. Un quinto espacio, concomitante, el periodismo informativo sobre el proceso de construcción de la Ley.

**Figura 2.** Principales espacios de interacción



**Fuente:** Elaboración propia

La **Comisión de Seguimiento a la Política Pública** sobre Desplazamiento Forzado<sup>2</sup>, es un espacio creado por la sociedad civil en aras de brindar soporte a la Corte Constitucional en el seguimiento a la política y a su vez liderar la reivindicación de los derechos de la población en situación de desplazamiento. (Codhes, 2014). Constituye un espacio de interacción y convergencia entre los movimientos sociales indígenas, afro, de derechos humanos, la academia y las instituciones, en particular la Corte Constitucional.

Combinó desde el análisis del poder dos estrategias e interacciones claramente identificables. De un lado, un análisis académico del estado de vulneración y avance de los derechos humanos. De otro lado, un proceso de movilización y consolidación del movimiento de víctimas como estrategia para ejercer presión sobre el poder público, proceso que concluye con la formulación de la Ley 1448, donde se incluye no sólo a la población víctima del Estado y los paramilitares, sino, a su vez, una disputa al interior del mismo movimiento por el reconocimiento de las víctimas de la guerrilla, en particular, ELN y FARC.

El proceso de seguimiento a la política pública de desplazamiento forzado no sólo le permitió a este movimiento, en primer lugar, aclarar y cualificar un discurso de víctimas; en segundo lugar, movilizar a los sujetos políticos en la defensa de los derechos humanos; en tercer lugar, ganar elementos en relación al conocimiento y los ajustes necesarios a la política de desplazamiento que sirvieron como base en la formulación de la Ley 1448 de 2011. Se trata además de un sujeto político colectivo

---

<sup>2</sup>Hizo parte en ese momento de esta Comisión: Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES-, Viva la Ciudadanía, Universidad de los Andes, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Pastoral Social de la Iglesia Católica, movimiento de mujeres por la paz, Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas –CNOA-, personalidades como Orlando Fals Borda y Rodrigo Uprimny, entre otros.

cuyo principal elemento de interacción con el poder está asociado a la visibilización de la problemática a través de su conocimiento y evaluación sistemática.

**El Primer Encuentro de Víctimas pertenecientes a organizaciones sociales**, realizado en la Plaza de los Artesanos en la ciudad de Bogotá los días 26, 27 y 28 de julio de 2007. Es liderado, en su momento, por sujetos políticos colectivos provenientes de organizaciones sociales tales como: el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC-, la *Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos* -ASFADDES-, la Asociación Colombiana de Familiares de Miembros de la Fuerza Pública Retenidos y Liberados por Grupos Guerrilleros –ASFAMIPAZ-, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado –MOVICE-, Centro de Investigación y Educación Popular –CINEP-, Asociación Nacional de Ayuda Solidaria -ANDAS-, las centrales sindicales y Viva la Ciudadanía. La convocatoria al mismo tiempo fue abierta y confluieron alrededor de 2.860 víctimas en representación de 287 organizaciones. (Entrevistas 2, 7 y 9 instancia ciudadana, 2014).

Este espacio tiene sus orígenes en un proceso organizativo que surge en el departamento del Cauca en el año 2006 liderado por los indígenas a raíz del asesinato de más de 800 indígenas y la criminalización de la protesta social. Surge además con el fin de construir una plataforma para las víctimas independiente de tipo de victimario. En este sentido, se propone la realización del primer encuentro en este departamento, sin embargo, éste debe ser postergado en tiempo y lugar debido a las amenazas que recibe por parte de uno de los actores del conflicto y por lo tanto realizado en la ciudad de Bogotá meses después de su anuncio. (Entrevistas 7 y 9 instancia ciudadana, 2014).

El ejercicio del poder en este espacio se manifiesta en dos sentidos. En primer lugar, la presión que ejerció en su momento un actor armado a través de sus mecanismos de coacción generando rupturas y constreñimiento al desarrollo político del sujeto este fue el caso del aplazamiento del primer encuentro. En segundo lugar, las fuertes tensiones a las que fue sometido el proceso organizativo por la presencia en forma simultánea de víctimas de uno y otro actor en el conflicto, tensiones sobre las que se fue construyendo el proceso mismo de la formulación de la Ley sobre la base de intereses contrapuestos y conflictivos en la mayoría de las ocasiones.

Para varios de los entrevistados este primer encuentro constituye un punto de partida en la construcción del sujeto político víctima, a éste se remiten para referirse al punto de quiebre e inicio en la formulación de la Ley. Además, este espacio puede definirse como una segunda estrategia dentro del movimiento social de víctimas que tiene como componente fundamental la movilización y visibilización de las víctimas. A diferencia de lo que sucede en la Comisión de Seguimiento, este encuentro tiene un carácter esencialmente social y aplicado bajo sus herramientas. A su vez la relación con el poder público se manifiesta en una interacción a través de la protesta social ejercida en forma simultánea como acción pública y política.

Los **Foros Regionales Pre-Audiencias** PNUD-Fundación Social-Viva la Ciudadanía, realizados de forma preliminar a las audiencias congresionales durante el año 2008. Por objetivo se trazaron formar e informar a las víctimas en el análisis del proyecto de Ley 107 aprobada en plenaria en Senado y que entraba a cursar aprobación en Cámara<sup>3</sup>. La metodología aplicada fue, en primer lugar, realizarlas un día antes de la Audiencia; en

---

<sup>3</sup> Ambos proyectos son discutidos en senado y cámara de forma separada, para posteriormente ser unificados en el Proyecto de Ley 157 "Estatuto de Víctimas" y hundido en el senado el 19 de junio de 2009 según los entrevistados por orden del presidente de la República.

segundo lugar se realizaba una presentación magistral del proyecto en relación al alcance de las medidas y la relación de éstas con del Derecho Internacional; en tercer lugar, se presentaban unas propuestas plasmadas en una relatoría que se construyó sobre la base de discusión en grupos de trabajo y unas preguntas orientadoras. Estas últimas eran llevadas a las audiencias con el Congreso en los territorios. (Entrevista 2 instancia ciudadana, 2014).

Además de las tres entidades que lideraron el proceso: Fundación Social, el PNUD y Viva la Ciudadanía en representación de la secretaría técnica de víctimas de organizaciones sociales, hicieron parte de este proceso los Comités Regionales de Víctimas, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR-, el Consejo Noruego para los Refugiados, la Misión de Observación Electoral -MOE-, y la Iglesia Católica. (Programa promoción de la Convivencia et al., 2011:15). Desde este plano institucional el sujeto político víctima se constituye y consolida a partir de las dinámicas de participación e incidencia generando las capacidades instaladas para tal fin mediante las metodologías y herramientas propuestas, en esta medida destacan el papel protagónico, por ejemplo, de los Comités Regionales de Víctimas por su contribución en la convocatoria y planteamiento de preguntas sobre el proyecto.

Así, el ejercicio del poder y la construcción del sujeto político se van ajustando según los parámetros de la institucionalidad. En este marco y no obstante la presencia de la representación de la Secretaría técnica en cabeza de Viva la Ciudadanía, la sujeción al poder se da por la vía de la implementación de metodologías propuestas de arriba hacia abajo, según criterios técnicos y con un enfoque exclusivo del derecho, es decir, con la dependencia de permanente de un experto en la materia. Un segundo escenario de poder

en este marco fue generado por los actores del conflicto. Por este motivo la participación de las víctimas se vio limitada en estos escenarios por la presencia y coacción de los actores del conflicto como bien lo han señalado algunos de los entrevistados. Con especial énfasis en las zonas de alta conflictividad para la época como fue el caso de Arauca y Montes de María.

Las **Audiencias Congresionales** son realizadas en todo el territorio nacional a lo largo del año 2008, en total se desarrollaron 9 audiencias en Medellín, Villavicencio, Pitalito, Sincelejo, Valledupar, Pasto, Quibdó, Cúcuta y Barrancabermeja. (Programa promoción de la Convivencia et al., 2011:16). Además, según la revista Hechos de Paz del PNUD, estas audiencias contaron con la participación de un número cercano a las 4.000 víctimas provenientes de organizaciones sociales y de derechos humanos. (PNUD, 2011:4). Posterior al cambio de gobierno y al presentarse de nuevo el proyecto de Ley para su trámite se realizan 2 audiencias más en el año 2010, convocadas por la de Vicepresidencia de la República y con la presencia del Presidente de la CNRR; el Ministro del Interior y Justicia; el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y el Presidente del Senado, aunque, con muchos cuestionamientos sobre su metodología. (Bautista, 2012: 50).

Las Audiencias Congresionales son un mecanismo contemplado en la Ley 5 de 1992 de reglamento del Congreso, desde el punto de vista de los entrevistados, las una figura inédita en su aplicación y a su vez, el proyecto de Ley 157 de 2007 constituye uno de los procesos con mayor deliberación por parte de las víctimas. Sin embargo, algunas de las organizaciones de víctimas se mostraron inconformes en la medida en que, de un lado las convocatorias fueron restringidas; y de otro lado, sus ideas no fueron

consideradas por el poder legislativo. Así lo afirma en una de las entrevistas uno de los líderes:

...en esa época creo que del 2007 al 2009 se realizaron algunos encuentros y foros con las víctimas pero igual la participación solo era de algunos líderes, por eso es que al leer la ley 1448 que quedo podemos decir que no están todas las necesidades de nosotros y esos encuentros o reuniones solo funcionaban para darnos a conocer lo que ellos, los funcionarios están haciendo en sus escritorios y de que sirve que nos muestren eso si no tienen en cuenta nuestras opiniones para incluirlas en sus propuestas. Por eso mi organización no participo más en esas mesas y reuniones sin sentido. (Entrevista 13 Instancia ciudadana, 2014)

De esta forma, se puede afirmar la manifestación del poder institucional en este escenario, en una de sus ramas, el legislativo y no obstante escuchar las voces de las víctimas a la luz de las Audiencias que se realizaron en más de 9 departamentos y zonas con mayor afectación a causa del conflicto armado, es este poder quien toma las decisiones como queda en evidencia en el relato de las víctimas, dicho de otra forma, el sometimiento de las propuestas y su inclusión según el juicio de los congresistas y no viceversa. Que se fundamenta en la exclusión de sus propuestas en la Ley. Así el sujeto político víctima se transforma en ser pasivo en la medida en que está sujeto a la decisión de los congresistas donde sus voces se traducen legitimación al poder instituido y en pocas ocasiones la traducción de sus necesidades desde sus aspiraciones y necesidades.

Los **Medios de Comunicación**, el papel de los medios de comunicación fue contundente al momento de informar sobre el proceso de formulación. Un análisis en extenso de la producción de noticias en el marco del proceso de formulación elaborado por (Vélez, 2013), demuestra que tanto sus editoriales como notas internas otorgaron un mayor nivel de importancia a la voz del ejecutivo, seguido del congreso y en pocas ocasiones se relevó el papel de las víctimas o sus organizaciones, al punto que en mayor número se le otorgó voz y notas periodísticas a los victimarios. (88).

Estos resultados son coherentes además con las percepciones de los entrevistados donde se cuestiona, además, de la invisibilización del sujeto político, en este caso las víctimas y sus organizaciones, la baja inclusión de sus voces en las notas periodísticas, sin embargo, se destaca el hecho que las víctimas tuvieron un papel protagónico en la opinión pública, aunque, desde el periodismo se haya focalizado la atención en mayor medida en el paso de uno a otro debate en el congreso del Proyecto de Ley y no a la revisión de su contenido de fondo. (Instancia Ciudadana, entrevista 2, 2014). En muchas ocasiones la información también fue utilizada con fines “amarillistas” de presentar a la opinión pública las historias trágicas de las víctimas opacando de esta forma, por ejemplo, los procesos organizativos y de movilización de los sujetos en aras de la visibilización de su problemática. (Entrevista 9 instancia ciudadana, 2014).

Los medios de comunicación como espacio de poder que se consolida a medida que las tecnologías de la información han ido evolucionando, dinámica que se suma a su vez, al mayor poder que han ido adquiriendo, incluso, por encima de los gobiernos y las naciones. Su poder es tal que en muchas ocasiones son ellos los que ponen o quitan temas en la agenda pública y de gobierno. En el caso de la formulación de la Ley 1448 y como queda en evidencia en los artículos consultados y las entrevistas realizadas su poder no se ubicó ni del lado del sujeto político víctima, sino más bien, en la dimensión la institucional, en concreto, el gobierno. El poder fue ejercido de forma tal que invisibilizó los procesos sociales de las víctimas y su voz.

## **5.5 Efectividad del discurso**

Los discursos, como acción y lenguaje, hacen parte de la construcción del sujeto político, en este caso de las víctimas, en una forma dual lo transforman y reconstruyen a partir de esa interacción con el poder institucional. De tal forma que, la efectividad del discurso se ve reflejada tanto en los cambios discursivos llevados a cabo, tanto, por los sujetos políticos, como, por las instituciones. De igual forma, en la construcción o reconstrucción de un orden simbólico que se abren pasó con la formulación de una nueva Ley. Esto es coherente con lo planteado en los elementos teóricos en las dimensiones interna y externa del discurso. En las primera, la construcción de los discursos del sujeto; en la segunda, su capacidad para incidir en los demás.

### **5.5.1 Cambios discursivos**

El proceso de formulación de una nueva ley trae consigo la transformación en la comprensión y aplicación del lenguaje desde el cual las instituciones buscan transformar realidades y la forma de expresarlas. En el caso de la Ley 1448 de 2011 los sujetos e instituciones entrevistadas apuntaron a la adscripción de por lo menos 5 cambios en el lenguaje, su comprensión y aplicación, aunque aclarando que, estos cambios provenían, en primer lugar de leyes previas a esta, como son: la ley 387 de 1997 y la Ley 975 de 2005; en segundo lugar, como resultado del proceso de discusión e incidencia que las mismas organizaciones sociales y de defensoras de los derechos humanos lograron posicionar en las instituciones. De esta forma se materializan los temas abordados teóricamente donde se plantea que el poder actúa en dos direcciones. De un lado, desde las instituciones hacia los sujetos alineando preferencias y deseos; de otro lado, esa condición del sujeto de sujeción consiente al poder.

**De desplazados a víctimas.** Este es el primer cambio discursivo identificado por los entrevistados en el marco de la formulación de la Ley. Si bien fue posible evidenciar que el concepto de víctima ya había sido abordado en la Ley 975 de 2005, los sujetos políticos visibilizan algunos cambios en su concepción. En primer lugar, el reconocimiento y en esta medida la transformación de la concepción de la víctima como un desplazado, una persona desprovista de todo derecho, incluso asociado a un ciudadano de segunda categoría.

De esta forma, el desplazado es una persona pobre, que viene a la ciudad a engrosar los cinturones de miseria en condiciones más que precarias. En segundo lugar, la percepción de las instituciones frente a estos sujetos y el cambio en su atención y protección, es decir, un trato preferencial en todo. En tercer lugar, destacado además por varios entrevistados es el reconocimiento en la calidad de víctima por parte del Estado, independiente de actor armado que haya cometido la violación a los derechos humanos de estas personas, esto se distancia diametralmente de lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, donde era el victimario quien reconocía a sus víctimas y no en caso contrario.

En este campo y desde la construcción de sujeto político las víctimas contribuyeron, bien desde la incidencia política en la ley, bien sobre la vía judicial en la construcción y ampliación del concepto Víctima. Parten del reconocimiento del origen religioso del mismo y su aplicación hoy desde un punto de vista judicial. En este sentido le asignan como principal fuente de interpretación desde los desarrollos internacionales fundamentalmente de los Tribunales Internacionales y sus pronunciamientos frente los sucesos de Bosnia y Yugoslavia.

A su vez, desde la aplicación del concepto víctima desde una concepción jurídica implica la indemnización a las víctimas por la violación a sus derechos y su transformación a lo largo del proceso de formulación e incluso con los cambios que ha tenido hoy en día a raíz de la inclusión de nuevos actores, incluso, por fuera del conflicto armado. De esta forma los cambios discursivos en esta materia están asociados a dos factores: (1) el conocimiento que fueron adquiriendo las organizaciones a raíz del seguimiento a la Ley 975 de 2005, (2) la influencia ejercida por los movimientos sociales en la concepción de qué es ser víctima.

La traducción de cierto lenguaje de los derechos humanos que han ido llenando de sentido la categoría de víctima en su formulación desde el punto de vista judicial y ese proceso es importante pero también siento que ahí hay un proceso digamos social y ligado a los movimientos de víctimas que han tratado de llenar de sentido a la víctima como ciudadana pero como una ciudadana que no es cualquier ciudadano si no un ciudadano que especialmente afectado de una manera en que no debió haber sido por actores armados en contienda. (Entrevista 2 instancia política, 2014).

Sumado a estos elementos, merece mención, de un lado, el posicionamiento que logró realizar el movimiento de víctimas de crímenes de Estado, donde si bien en la Ley no se reconoce al Estado como victimario, si es posible reconocer a la víctima del acto. De otro lado, el conocimiento más a fondo de las condiciones de precariedad de las víctimas también lleva a formular la importancia de plantear, desde el punto de vista jurídico, no sólo la indemnización de las víctimas, es decir, devolverlos a las condiciones de pobreza en las que se encontraban, sino a su vez, la transformación de esas condiciones a unas mejores, llegando así al concepto de reparación transformadora.

**La aceptación del conflicto armado.** El conflicto armado fue la piedra angular en la discusión en el proceso de formulación de la Ley, tanto, en el proyecto de ley 157 que fue rechazado en el congreso de la república en su último debate en el senado, como, desde la oposición que siempre se manifestó desde el ejecutivo para que el

reconocimiento de éste se diera en el país. Desde la sociedad civil y los movimientos sociales esta figura siempre estuvo presente en sus demandas al Estado y con especial énfasis para lograr hablar de víctimas y es a partir de este reconocimiento que es posible ampliar el espectro de victimización y el tipo de actores que intervienen en él.

Este cambio discursivo, por lo tanto, tiene sus orígenes en las demandas de las organizaciones sociales de víctimas y los defensores de derechos humanos quienes a través del ejercicio de visibilización y presión sobre el ejecutivo, a partir del cambio de gobierno logran posicionar este concepto como punto de partida y principal cambio discursivo en la formulación de la Ley 1448 de 2011. Sumado a lo anterior, se le pueden atribuir, una causa y un efecto de esta decisión. La principal causa al posicionamiento del conflicto armado y sus impactos sobre la población civil fueron visibilizados en el ejercicio de la Memoria Histórica. El principal efecto, el Estado asume la responsabilidad de indemnizar y reparar a las víctimas por acción o por omisión.

...además de los cambios de los que le hablaba ahorita, digamos del paso de Uribe a Santos, del reconocimiento del conflicto y todo esto está también esa transformación que ha sido suscitada por las propias dinámicas y trabajo en memorias que han pasado del señalamiento al Estado y la interpelación a través del horror, a un discurso que trata de reconocer más bien las potencialidades que tienen las víctimas y que han desarrollado las capacidades que hay en las sociedades para resistir a la barbarie y para ponerle fin y una discusión mucho más matizada con respecto sobre la responsabilidad que tiene riesgos importantes. (Entrevista 4 instancia política, 2014)

Este cambio discursivo liderado por las organizaciones sociales y asumido por las instituciones, obedece además a un cambio en la estrategia del gobierno para tramitar la violencia y el conflicto en el país. De esta forma, se identifica un giro sustancial en la aplicación de una vía militar y en esta medida el uso del discurso de la guerra, acabar al enemigo como principal estrategia, hacia un cambio discursivo en el reconocimiento de las afectaciones de la población víctima, la resolución del conflicto por la vía del diálogo y por lo tanto hacer visible en la sociedad la historia del mismo como un

componente fundamental en la construcción del discurso, de allí la importancia que se le asigna a la construcción y visibilización de las causas y efectos del conflicto armado interno.

**La transformación en la concepción de la verdad, la justicia y la reparación.** Estos tres conceptos fueron planteados de forma inicial por la Ley 975 de 2005. Sin embargo, su tratamiento estuvo condicionado al reconocimiento o no de los hechos por parte de los victimarios, a su vez, la implementación de este componente de la norma y por lo tanto la garantía efectiva de este derecho se vio limitado por el proceso de extradición de los principales jefes paramilitares hacia Estados Unidos en el año 2008. Su principal transformación está fundamentada en dos aspectos que fueron posicionados por las víctimas a través de la movilización y disputa con el poder ejecutivo como el principal y fundamental derecho. Se pueden precisar dos cambios frente a este discurso. Primero, quién cuenta la verdad, en este sentido el papel fue asignado a las víctimas como principal fuente de verdad en relación a los hechos ocurridos. Segundo, la verdad como derecho esencial y transversal a la Ley como principal medida de reparación por parte del Estado.

El recorrido para llegar a este punto en el reconocimiento, con especial énfasis en la verdad, no fue fácil. La movilización de las víctimas en este sentido jugó un papel fundamental en la defensa del mismo y como principal disputa en el proceso de construcción de la Ley. Este tema a su vez constituye un posicionamiento del sujeto político víctima en la Ley y forma parte de un discurso proveniente de las organizaciones sociales y desconocido en su momento por las instituciones. La defensa de este derecho ha sido un tema clave para muchas de las víctimas, incluso por encima

de la indemnización, las víctimas reclaman el derecho a la verdad como principal mecanismo del Estado en la reparación.

**El concepto de restitución de tierras.** La restitución de tierras es un concepto poco aplicado en las sociedades americanas y europeas, con mayor aplicación en el continente asiático. Resultó un tema novedoso para la Ley en relación a la consideración como componente fundamental de la reparación y la restitución de derechos a la población víctima, la mayoría de ellas, desplazados de sus territorios. Cabe mencionar cómo entiende la Ley este concepto:

Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado por causa del conflicto armado. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La Ley de Víctimas busca además devolver la tierra con su respectivo título de propiedad y mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna. (Congreso de la República, 2011)

El despojo de tierras constituyó uno de los temas soslayados y en muchas ocasiones ocultos bajo la figura del desplazamiento. Sobre este tema las discusiones entre la población víctima y las instituciones han sido un caballito de batalla permanente, primero, porque las instituciones no tenían una respuesta frente a este tipo de demandas cuando se acercaban a realizar sus denuncias por desplazamiento forzado; segundo, porque en el país el régimen de tierras es uno de los más desactualizados y los derechos de propiedad sobre los predios no son claros. Por lo tanto, no sólo el concepto resultó una novedad en el campo discursivo, sino, a su vez implicó un estudio a profundidad de las dinámicas agrarias del país y su afectación a partir del conflicto armado.

El proceso de ingreso a la Ley de este tema, obedece según los entrevistados, a tres momentos. Un primer momento, en el período de gobierno 2002-2010, a través del proyecto de ley de protección de tierras en uno de sus componentes, la acción de

restitución, sin embargo, éste no prosperó, no obstante, dejó sentadas las bases del proceso de restitución de tierras en el país. Este proyecto fue retomado y evaluado por el Ministerio de Agricultura a través de expertos en restitución y protección de tierras, en el período de gobierno 2010-2014; finalmente este proyecto es presentado ante el congreso y posteriormente fusionado con la Ley de víctimas en el año 2011.

Así las instituciones posicionaron un nuevo discurso con el tema de restitución de tierras. Aunque, valga mencionar, este no fue el tema central de debate en el primer proyecto de Ley 157, éste toma fuerza a partir del período de gobierno 2010-2014. Constituyó además un escenario de disputa entre las instituciones, en especial entre ministerios y, a su vez, la incidencia del partido conservador en el mismo. El discurso en esta medida se posiciona desde las instituciones hacia el sujeto político como un ejercicio de poder. Las víctimas en este marco no inciden desde sus posiciones políticas y el discurso institucional se instaura y sobre esta base formula la ley en el capítulo de tierras.

### **5.5.2 Orden simbólico**

El orden simbólico está mediado, según Butler (2004), por el lenguaje que es universal, configura normas o patrones de comportamiento, actos y símbolos que construyen subjetividades. En este sentido, el orden simbólico se construye a partir del discurso y su efectiva “interiorización”. De tal suerte que la Ley 1448 de 2011 no constituye una norma. Mediante ésta se institucionaliza todo un orden en cuanto a símbolos (la memoria, la verdad, etcétera) lenguajes y patrones de comportamiento (qué hacer y qué no hacer). Dicho de otra forma, todas aquellas prácticas que se transforman a través del

diseño de una nueva concepción frente al problema de las víctimas y el conflicto armado en el país.

El proceso de institucionalización de un nuevo orden simbólico desde la perspectiva de posicionar el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 puede ser identificado en tres ámbitos. Un primer ámbito, la protección y reconocimiento de las víctimas y el despojo de tierras en el país. Un segundo ámbito, la construcción de una nueva institucionalidad para responder de forma efectiva a las demandas. Un tercer ámbito, la institucionalización de la memoria histórica como elemento transversal, tanto, del diseño de la Ley, como el posicionamiento de su importancia en la sociedad y para las víctimas.

En esta medida, conviene iniciar por destacar que luego de un proceso de desaprobación del congreso de la república en el año 2009 y con el cambio de gobierno en el año 2010 se abre la puerta a una nueva etapa en la formulación de la Ley 1448 de 2011. De esta forma, fue significativo el hecho que el presidente de la república asiste al Congreso de la República a radicar el proyecto. Es demostrativo este acto, en la medida en que se le da prelación a esta iniciativa y simbólico, en cuanto denota un compromiso con las víctimas en cabeza del ejecutivo.

Ahora bien, la protección y reconocimiento de las víctimas como orden simbólico que posiciona un cambio en la concepción de las víctimas y la visibilización social de su problemática. Este cambio tiene un trasfondo militar y político en la estrategia aplicada para resolver el conflicto político del país. Desde la percepción de las víctimas este cambio tuvo sus orígenes en el caos institucional ocasionado por la imposibilidad del

Estado para responder efectivamente a las necesidades de la población víctima, a su vez, en la presión ejercida por la organización social de víctimas y derechos humanos que hasta ese momento no veía satisfechas sus demandas y para ese momento alcanzaba un nivel de organización altamente cualificado.

Se posiciona además un discurso que valora a las víctimas y por lo tanto desde el punto de vista institucional tiende a proteger y garantizar sus derechos. La sociedad por su parte deja de ver a las víctimas como un problema, uno exclusivamente del Estado, es decir, reconoce la responsabilidad de la sociedad en esta situación; dos, se abandona una posición de juzgar a las víctimas como culpables de los acontecimientos, sino, como afectadas por el conflicto. La cualificación obtenida en este proceso a las organizaciones de víctimas les permite, además, consolidar un conocimiento sobre sus derechos y las funciones del Estado para garantizarlos y en esta medida les permite incidir ajustando y reconfigurando el proceso de formulación. De igual forma, se visibiliza el problema de la tierra en Colombia a través de las dinámicas del despojo, visibles a partir del proceso de justicia y paz, pero como propósito de resolverse a través de la Ley 1448 de 2011.

Por su parte, la construcción de una nueva institucionalidad representa, desde el punto de vista político, de un lado, otorgar un estatus a las víctimas en la institucionalidad del país; de otro lado, crear un andamiaje capaz de llevar a cabo las políticas necesarias para responder a más de 6.000.000 de víctimas. Sin embargo, cabe mencionar que se trata de un tema que previo a su institucionalización venía siendo ofertado desde las ONG's, con especial énfasis en la cooperación internacional. Esto nos lleva además a un punto fundamental que será tratado en páginas posteriores: la cooptación del Estado.

Así, la nueva institucionalidad posiciona a posteridad el tema de víctimas en el Estado, crea un imaginario en la sociedad a través del reconocimiento de las organizaciones encargadas de responder a las demandas de la población, a su vez, es la garantía de continuidad de la política a través del tiempo. Esta nueva institucionalidad está representada en la creación de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, en su sistema, el Sistema Nacional para la Atención y Reparación integral a las Víctimas –SNARIV-.

Finalmente, la institucionalización de la memoria histórica, es la posibilidad efectiva para que la sociedad y el Estado conozcan las condiciones en que las personas fueron sometidas a hechos de victimización con ocasión del conflicto armado, de igual forma, el reconocimiento y visibilización de la responsabilidad del Estado. El componente más importante para la institucionalización de la memoria ha transcurrido por dos vías. Una primera vía constituida por el compromiso por parte del Estado de asumir su responsabilidad, incluso, en detrimento de la imagen presidencial, como fue el caso de los falsos positivos, ocurridos en momentos en que el Presidente de la República ocupara en su momento el Ministerio de Defensa. Una segunda vía la disposición total a conocer la verdad.

Lo anterior presupone, además, una disposición en la producción y el acceso a la información por parte de la ciudadanía en su conjunto, como bien lo expresa uno de los entrevistados:

Ya a principios del 2011, empecé a hacer historias de tierras, digamos con una gran desventaja en esa época, porque yo sí siento como periodista que la Ley, el solo hecho de que haya institucionalidad en torno al tema pues a uno le facilita poder contar las historias y también que la gente te cuente, porque antes había como mucho... Era muy cerrado el tema de tierras, o sea la gente no... le daba miedo hablar, ahora sigue habiendo miedo pero yo siento que hay como todo un ambiente para que la gente cuente. (Entrevista 11 instancia mediática, 2014)

En síntesis, se trató de posicionar la memoria histórica, a través del lobby político realizado desde la institucionalidad previamente creada para el posicionamiento como política de Estado en el marco de la formulación de la Ley 1448 de 2011.

## **5.6 Efectos reguladores y productivos del poder**

Los efectos reguladores y productivos del poder intervienen en la configuración del sujeto en su dimensión externa, en la regulación de las relaciones sociales. Así, en proceso de construcción de la Ley 1448 de 2011 fue posible evidenciar como efectos del poder dos: (1) la cooptación del Estado de los discursos y recursos de las víctimas y sus organizaciones, (2) temas censurados que no fueron incluidos en la formulación, algunos de ellos hoy en debate, otros, aún censurados por el poder. Así mismo, los temas censurados se han dividido en dos momentos históricos, primero, los escenarios previos al cambio de gobierno en el año 2010; segundo, a partir del inicio de la discusión en el Congreso de la República con el proyecto de Ley del Senado 1448 de 2011.

### **5.6.1 Cooptación del Estado**

La cooptación del Estado, como primer efecto regulador y productivo del poder, se manifiesta a través de la integración a la organización del Estado y el gobierno de todos aquellos discursos y organizaciones políticas de las víctimas como mecanismo de absorción. Esta cooptación se presentó a través de dos estrategias. La estrategia discursiva, donde todos aquellos elementos conceptuales y discursivos trabajados desde

el sujeto político que buscaban el reconocimiento de la existencia del conflicto armado, el reconocimiento y la protección de los derechos humanos, entre otras. La estrategia material, que a su vez se caracterizó por dos elementos: primero, la captación de rentas internacionales provenientes de la cooperación internacional y segundo, la incorporación de líderes de las organizaciones sociales a las instituciones del Estado.

Estas dinámicas de cooptación tienen diversas interpretaciones para los sujetos entrevistados. Para algunos, la cooptación se entiende como un proceso de reconocimiento al trabajo desde las organizaciones sociales por la defensa de los derechos de las víctimas. De igual forma, en relación a la captación de recursos internacionales resulta como lógica consecuencia de que el Estado asuma las funciones que históricamente venían desempeñando las ONG's y de esta forma se transfieran los recursos a quien es el directamente responsable de la implementación de la Ley. Así mismo, desde el punto de vista discursivo, es positivo que el Estado asuma los discursos de las víctimas en tanto esto constituye un posicionamiento de las ideas y propósitos de las víctimas y por lo tanto, un triunfo del movimiento social.

De otro lado, desde la estrategia material, se incorpora a la institucionalidad investigadores adscritos a la academia y líderes de organizaciones sociales. Esto trajo de forma simultánea dos efectos, positivos de un lado, negativos de otro. Positivos en la medida que todas estas personas y funcionarios conocen el problema a profundidad, bien por el estudio, bien por la experiencia, y esto los dota de herramientas para ejercer su función de forma idónea. Negativos, dado que se disminuye el proceso de control del ejercicio y cumplimiento del Estado al debilitar las organizaciones de la sociedad civil y sus procesos sociales debido a la amplia y profunda institucionalización de estos. A su

vez, para algunos de los entrevistados esta es una práctica común a los Estados modernos y a la fragilidad propia de sus instituciones.

Para otros, las dinámicas de cooptación tienen impactos negativos sobre la sociedad y las víctimas. Desde el punto de vista económico, las ONG's enfrentan una crisis, particularmente desde el año 2008, con ocasión de la crisis económica y financiera que afectó Europa para esa época. En este sentido, uno de los principales efectos sobre las organizaciones sociales fue la disminución de los montos para su financiación, acompañado, de igual forma, con el ascenso de una política de gobierno a favor de las víctimas. Con ello, muchas de las ONG's desaparecieron o se vieron en la obligación de acceder a los recursos del Estado y en esta medida coparticipar de la oferta institucional para las víctimas.

En síntesis, la cooptación de las organizaciones y los discursos por parte del Estado son asumidos como un efecto directo del poder institucional que es valorado, por algunos de los entrevistados, como un aspecto positivo en el posicionamiento del tema en la agenda política; para otros, constituye una pérdida para el movimiento social porque se disminuye su fuerza, autonomía e independencia en los reclamos que como sociedad civil se le pueden realizar al Estado y gobierno. No obstante estas dos precisiones, este efecto constituye un ejemplo práctico de cómo circulan los cambios, tanto en el sujeto, como en las instituciones en el marco de la interacción sujeto político y poder y el devenir del proceso con ocasión de la formulación y aprobación de la Ley 1448 de 2011.

### **5.6.2 Temas censurados**

Los temas censurados, como segundo efecto regulador y productivo del poder, se manifiesta a partir de la exclusión de temas en el proceso de incorporación, tanto en el proyecto de ley, como en la Ley que fue aprobada. Muchos de estos temas resurgen hoy en día debido a las fallas que se han ido ubicando en el camino, otros gracias a un cambio de gobierno y con éste la comprensión de otras dinámicas sociales, de igual forma, otros quedarán postergados para un momento que los sujetos políticos se abanderan de éstos o si esto no sucede queden en el olvido. El poder en esta medida se manifiesta a través de las correlaciones, de un lado las víctimas por intentar posicionar sus temas, de otro lado, sus opositores y el posicionamiento de sus planteamientos en la Ley.

Como se ha venido explicando, la formulación tuvo sus inicios en el anterior período de gobierno y es en este sentido que se quiere destacar temas censurados en un primer momento, y con posterioridad desarrollar, los temas censurados en un segundo momento. Cabe destacar, además, que el efecto directo de los temas censurados en el primer momentos fue la desaprobación y por lo tanto el archivo del proyecto durante el período de gobierno 2002-2010. Entretanto en el segundo momento el resultado fue la aprobación de la Ley en ausencia de los temas censurados.

En su primera discusión, a través del Proyecto de Ley del Senado 157 de 2007 y 044 de 2008 en Cámara, el poder ejecutivo fundamentó la improcedencia de esta futura Ley argumentando tres elementos que, desde los sujetos entrevistados, constituyeron en su momento los primeros temas censurados. En primer lugar, se argumentó la imposibilidad de llevar a cabo esta Ley por el alto costo presupuestal que implicaría la

reparación a las víctimas en Colombia. En segundo lugar, poner en un mismo nivel a las víctimas del Estado y las de los grupos armados ilegales. En tercer lugar, el reconocimiento de la existencia del conflicto armado bajo el argumento de otorgar el estatus político a los actores armados de izquierda. En cuarto lugar, todos los temas relacionados con la población LGBTI, como por ejemplo, los hechos victimizantes contra esta población y la violencia sexual.

Ahora bien, un mapeo de temas censurados en el proceso de formulación de la Ley nos permitió identificar al menos siete asuntos que fueron excluidos de este proceso. La censura obedeció, en la mayoría de las ocasiones, a la posibilidad real del poder de proteger intereses, en más de una ocasión particulares. Como se observa en la **tabla 6** estos temas son tan diversos como la disponibilidad fiscal, el retorno, la restitución de tierras, la verdad y la memoria, entre los más destacables. A continuación se presentan cada uno de estos con su respectiva explicación.

**Tabla 6.** Explicación de temas censurados

Tema	Explicación
1. Reclutamiento forzado de menores de edad	Según lo define el artículo 3. Parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011, sólo se reconocerán como víctimas los menores de edad que hayan pertenecido a los grupos armados y se hayan desmovilizado siendo menores. Para los entrevistados, el universo de las víctimas debía reconocer a todos los menores de edad en la medida en que no estaban en uso pleno de su autodeterminación y ello los convierte en víctimas de reclutamiento forzado.
2. Implementación no gradual y progresiva	Al tiempo que se discutía la Ley de víctimas cursaba en el Congreso la Ley de sostenibilidad fiscal y financiera, en ésta se le imponía al Estado previo a tomar una decisión la revisión del costo y las posibilidades reales de asumirlo. En este sentido se defendieron posiciones sobre la prelación de los derechos por encima de los costos, este tema fue censurado y aprobado como la gradualidad y progresividad de la Ley a través de la priorización de la población con mayor grado de vulnerabilidad.
3. Educación para los hijos	Una de las principales preocupaciones para las víctimas, incluso, en aras de mejorar sus condiciones de vida a futuro fue el tema de la educación. Al momento de la formulación este tema fue censurado bajo el argumento de atender los temas prioritarios como la atención humanitaria o garantizar los básicos mínimos para sobrevivir. Este tema incluía, por ejemplo, el acceso a la educación técnica, tecnológica

	y universitaria.
4. Comisión de la verdad	La Comisión de la Verdad en el proceso de formulación constituía una institución dedicada a esclarecer la verdad frente a los hechos ocurridos durante cada una de las vulneraciones a las Víctimas, a diferencia de la memoria histórica, esta entidad combinaría elementos interpretativos sociológicos con implicaciones judiciales. Este tema se excluyó de la Ley que ya estaba en curso según dos imposibilidades de facto. Primero, un contexto aún conflictivo para acceder a ciertos territorios. Segundo, la incapacidad de la sociedad para conocer y asumir estas verdades.
5. Debilidad en el tema del retorno	Si bien en la Ley el retorno es uno de los temas contemplados como medida de atención integral a las víctimas éste es valorado por los entrevistados como débil en su formulación. La debilidad está fundamentada en que desde el Estado se percibe que la mayoría de la población no desea retornar a su lugar origen de desplazamiento, aunque, a juicio de algunos, la intención de fondo es garantizar la seguridad jurídica de las empresas que en la actualidad explotan predios y a las víctimas indemnizarlas, aún si ellas desearan regresar.
6. Participación de las víctimas en la construcción de memoria	Uno de los temas centrales para las víctimas es el reconocimiento de los hechos, las condiciones en que sus familiares fueron victimizados. A su vez, la participación constituye una fuerte demanda de los sujetos políticos en aras de reconstruir esa verdad, no desde los victimarios, sino, desde su sufrimiento. Este tema fue censurado en la Ley bajo el argumento de los costos que ello implicaba.
7. Restitución de tierras	7.1. <b>Por vía administrativa:</b> Hoy en día se ha demostrado que la restitución exclusivamente por vía judicial es muy lenta en su aplicación, esto sumado a que en la mayoría de los casos no existe opositor, de esta forma se podría realizar una restitución por vía administrativa, es decir, sin que el estado demuestre la legalidad del proceso sino reconociendo la posesión sobre el bien por parte del afectado.
	7.2. <b>Temporalidad en la cobertura de beneficiarios de restitución de tierra (prescripción adquisitiva):</b> El proceso de formulación de la Ley se realizó separando temporalmente el reconocimiento de las víctimas y la restitución de tierras. En el caso del primero se da a partir del año 1985; entretanto, en el segundo caso, a partir del año 1991. No obstante, en el momento de la discusión del proceso de formulación las víctimas reclamaban la misma fecha en la restitución. Este punto fue censurado arguyendo la prescripción adquisitiva, un argumento jurídico que indica que la posesión de un bien prescribe a los 10 años, esto implicaría que los actuales tenedores (la mayoría ilegales) podrían quedarse con el bien.
	7.3. <b>Contrato de uso voluntario:</b> Este contrato consiste en que las víctimas, de forma voluntaria, accedan a arrendar su tierra a las empresas que en la actualidad explotan algún tipo de plantación en su territorio. En un inicio la Ley definía la obligación de la víctima a acceder a este contrato y a su vez, como sigue hoy vigente, perdía todo derecho si hace uso de las vías de hecho (art. 207). Sin embargo, este hoy ya es aprobado por la Corte Constitucional ante lo cual la víctima debe dar su aprobación.

**Fuente:** Elaboración propia con base en entrevistas realizadas

Algunos de estos temas ya han sufrido modificaciones, incluso a partir de la incidencia de los sujetos políticos a través de demandas ante la Corte Constitucional, este es el

caso, por ejemplo, de la inclusión de las Bandas Criminales –BACRIM- como victimarios, el contrato de uso voluntario, entre los más destacables.

Así, los temas censurados reflejan las correlaciones de poder y la capacidad de agencia de los sujetos políticos en aras de posicionar sus temas en la agenda en la mayoría de ocasiones a través de la vía legislativa como principal estrategia de cambio en la concepción y solución de los problemas. De otro lado, el poder pone en evidencia toda su capacidad para definir los rumbos de la sociedad. Un buen ejemplo de ello está constituido por el tema tierras.

En este caso el poder institucional define no sólo el rumbo de la Ley en esta materia sino que omite y censura temas que desde su punto de vista tocan temas sensibles para la sociedad como ha sido históricamente la posesión y tenencia de la tierra. A su vez este poder se somete a la presión de intereses con mayor incidencia y capacidad para determinar los rumbos en la formulación, este es el caso, por ejemplo de grandes terratenientes, empresarios nacionales y empresas multinacionales que se beneficiaron del despojo de tierras y que hoy ven reflejados sus intereses en la Ley.

Con esto se quiere significar que la censura de temas no sólo obedeció a una restricción del poder institucional, a su vez, allí también se encuentran en disputa intereses y poderes superiores que a través de sus representantes en el Congreso logran posicionar o inhibir propuestas asociadas a la restitución de tierras y los mecanismos para hacerla efectiva.

En síntesis, las víctimas, como sujetos políticos se ubican en el centro de estas tensiones. A partir de sus formas organizativas y el conocimiento heredado de otros procesos como la comisión de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y la Ley 975 de 2005 consolidan dinámicas que les permiten construir rutas alternativas como a través de las numerosas demandas presentadas a la Corte Constitucional y la gestión de varios proyectos de Ley ante el Congreso de la República.

## **CAPÍTULO 6. DINÁMICAS DE AGENCIA Y RESISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Las víctimas son, con ocasión de un conflicto armado de larga duración e impacto en casi todos los niveles de la sociedad, un grupo ampliamente heterogéneo. En este sentido sus dinámicas políticas, experiencia, estrategias varían de grupo en grupo.

La formulación de la Ley 1448 de 2011, como se ha mencionado a lo largo del contenido de este trabajo, tuvo dos momentos clave, en el año 2007 donde se inicia un primer proceso de formulación que con posterioridad, en el año 2009, es archivado por el Congreso de la República. Un segundo momento, en el año 2010, como producto de las coaliciones de gobierno para adelantar varios proyectos de ley en ese primer período legislativo.

Ambos momentos se ven reflejados en los apartados que aquí se presentan en la medida que las víctimas fueron, a través de sus procesos organizativos, una correa de transmisión de intereses y aspiraciones de diversos grupos para el restablecimiento efectivo de los derechos de las víctimas y su institucionalización en una Ley.

De esta forma, este capítulo está estructurado ubicando estos dos momentos históricos de una forma transversal y, a su vez, intentando dar respuesta al segundo objetivo específicos propuestos en esta tesis. De un lado, Identificar las dinámicas de agencia de las víctimas en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras.

De otro lado, Describir las dinámicas de resistencia de las víctimas en el proceso de formulación de la ley de víctimas y restitución de tierras.

De tal suerte que, en el numeral 6.1 se presentarán las dinámicas de agencia explicadas a través de la organización y vinculación al poder legislativo, apartado que nos permitió evidenciar las características de Nuevo Movimiento Social que posee el movimiento de víctimas; en el numeral 6.2 se explicitarán las dinámicas de resistencia según la potencia y la resistencia como oposición desde adentro. Este último permite visibilizar el agravio como catalizador de la potencia de las víctimas y la existencia de un proyecto político que articula las dinámicas de resistencia.

### **6.1. Dinámicas de agencia**

El sujeto es, en esencia, un sujeto político que se mueve entre el ser y el querer, entre los aspectos que lo determinan, pero, a su vez, entre los aspectos que lo liberan o transforman. Así las dinámicas de agencia están determinadas por todas aquellas prácticas que deconstruyen lo impuesto socialmente a partir de la reconstrucción de la norma o su transformación. Las dinámicas de agencia estarán dadas por todas aquellas estrategias que hacen uso los sujetos políticos, en interacción con el poder, para posicionar sus discursos en la sociedad y en el ámbito de lo público. Desde el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 se encontró que el sujeto político víctima ejerció el agenciamiento a partir de dos dinámicas. En primer lugar, la organización. En segundo lugar, la vinculación al poder legislativo.

Esto es coherente con lo planteado por Angarita (1997) en relación a diversidad de estrategias empleadas por los sujetos políticos con ocasión de la emergencia de los nuevos movimientos sociales, *“movimientos que se desarrollan por vías predominantemente extra-institucionales y hacen política pero también hay quienes despliegan su actividad social –a veces sectorialmente- y encuentran la necesidad de expresarse políticamente y acceden a organismos del Estado para potenciar mejor sus banderas”*. (pg. 178). Con esto se quiere precisar que las víctimas hicieron uso de estos dos mecanismos, institucionales y extra-institucionales, para llevar a cabo el agenciamiento.

### **6.1.1. Organización**

El movimiento de víctimas tiene todas aquellas características que para los estudiosos constituyen los nuevos movimientos sociales emergentes en Colombia a partir de la década del 90 del siglo XX. Su organización es el resultado de la profunda crisis de los partidos políticos, pero a su vez, un cambio en las formas tradicionales de hacer política de los viejos movimientos sociales. Tienen por principal característica la unificación a partir de intereses concretos y definidos, aunque, valga aclarar, éstos no corresponden ideológicamente a un único proyecto político. (Angarita, 1997; Sanín, 1997).

De tal suerte que, sus procesos organizativos se inscriben en la defensa de una amplia gama de temas articulados a los derechos humanos donde convergen diversidad de organizaciones sociales, asociaciones, ONG's de derechos humanos, organizaciones indígenas y afro-descendientes, entre otras. Sus dinámicas además se inscriben en la combinación de varias estrategias: (1) la realización de foros académicos y sociales, (2)

movilizaciones para visibilizar la tragedia de las víctimas, (3) la interacción con la institucionalidad a partir de la Comisión de seguimiento, (4) la creación de plataformas conjuntas para avanzar en la discusión de la formulación de la Ley y sus ajustes.

Históricamente se puede situar su consolidación como proceso organizativo de víctimas a raíz del proceso de justicia y paz con los paramilitares, en especial, con muchas acciones de impunidad tendientes a invisibilizar a las víctimas. Como se explicó, fue fundamental en este campo el Primer Encuentro de Víctimas pertenecientes a organizaciones sociales que a su vez conforman a partir de ese encuentro la Mesa Nacional de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales. Esta mesa se propuso como objetivos, primero, mantener la unidad de las víctimas a través de un proceso organizativo; segundo, mantener a las víctimas en la agenda pública a la par que se desarrollaba su formación en agenda pública y política.

Lo anterior no desconoce la trayectoria de muchas organizaciones en la defensa de los derechos humanos y de las organizaciones sociales. De igual forma, un conjunto de manifestaciones, muchas de ellas espontáneas, en relación a la memoria de las víctimas, este fue el caso, por ejemplo del MOVICE en Bogotá y las Madres de la Candelaria en Medellín. Así la organización de las víctimas se construyó no solo como posibilidad efectiva de agenciar sus intereses en la interacción del poder, a su vez, su capacidad está determinada sobre la base de la diversidad de sus intereses y su trayectoria, aunque, como se mencionó con una claridad especial sobre sus fines, elemento que forma parte de la construcción de los nuevos movimientos sociales.

De esta forma, entre los principales fines de la organización no sólo se trazó la visibilización de la problemática en la sociedad y su relación con los medios de comunicación. A su vez, la organización de víctimas se construyó sobre la base de superar las condiciones de vulnerabilidad por sus propios medios a través del mecanismo de la organización y su cualificación; mediante la contratación con el Estado; a través de estrategias de formación y cualificación. No obstante estas dinámicas, al interior de la organización de víctimas también se plantean autocríticamente la ausencia de un empoderamiento real, la consolidación de la democracia interna y la renovación de los liderazgos, aspectos éstos que resultan fundamentales para el agenciamiento ante terceros.

En relación a su trayectoria la organización combina varios elementos acorde con su diversidad. Un primer grupo, proveniente de procesos organizativos previos a la formulación de la Ley, con un gran acumulado en materia de cultura política y grandes redes que les permitía articularse a otros sectores de la sociedad y a la cooperación internacional. Un segundo grupo que fue el producto de la Ley de desplazamiento forzado y donde se buscó cualificar las organizaciones a través de capacitaciones y participar de actividades y con ello propender por la construcción de soluciones emanadas desde el mismo movimiento organizativo de las víctimas.

Un tercer grupo, proveniente de las víctimas de la guerrilla, se hace énfasis sobre las particularidades de éste en la medida en que los entrevistados coinciden en manifestar que si bien éste era el grupo que mayor poder de convocatoria poseía no lograba articular este poder a su capacidad discursiva y movilizadora en los procesos de

organización social para traducir sus demandas, en este sentido, su capital social es el más débil en materia de discusión en el proceso de formulación de la Ley.

Destacar además el proceso organizativo proveniente de las organizaciones de los grupos étnicos. De un lado, por la presencia y el poder de movilización del movimiento indígena, gestor del proceso inicial de movilización y por el alto acumulado que les permitió no sólo liderar el proceso desde sus inicios, sino a su vez, consolidar grandes discusiones al interior del movimiento social, como fue en su momento, la inclusión de víctimas de la guerrilla. De igual forma, su mayor potencial fue puesto en evidencia con la exclusión de los grupos étnicos de la Ley 1448 de 2011 en aras de protegerlo en la medida en que no se había realizado la consulta previa y en este sentido garantizar su aprobación para posteriormente ser tratados estos temas a través del Decretos Ley 4633 y 4635 del 9 de diciembre de 2011, obligación que además quedó contemplada en el artículo 205 de la Ley en mención.

El avance del proceso organizativo ha estado determinado por varios factores. De un lado, el estímulo que de éste hace el proceso de formulación de la Ley, con ello no se quiere denotar que de allí parte la organización social, sino más bien, el robustecimiento de sus dinámicas y la potenciación de la organización como principal medio para acceder a la incidencia política. Sin embargo, algunas críticas han surgido de este tipo de organización en la medida en que se vuelve funcional a los intereses institucionales y por lo tanto coarta el empoderamiento del sujeto político.

De otro lado, las dinámicas en las que se van involucrando a medida que avanza el proceso le permite a la organización revisar la consolidación de sus procesos en la

medida que muchas de estas dinámicas organizativas estuvieron provistas de intereses políticos inmediatos y por lo tanto sin una perspectiva a futuro. Estos avances se pueden ubicar en varios temas: (a) vigilancia estricta a la gestión e inversión de recursos, (b) responsabilidad en la representación de las víctimas ante distintas instancias, (c) actuar de forma honesta y responsable para garantizar su legitimidad.

Finalmente las dinámicas organizativas han estado permeadas por otros actores externos y la articulación de la organización a otros grupos que desarrollan procesos a favor de las víctimas como ha sido el caso de los países del sur de América Latina, afectados por las dictaduras y con quien comparten experiencias de vida. Como bien lo expresan los entrevistados estas redes han influido positivamente en la organización potenciando y elevando el conocimiento sobre la problemática y de igual forma protegiendo la organización de posibles ataques a causa de las dinámicas del conflicto.

Por su parte, la construcción discursiva ha estado centrada en el lenguaje humanitario que es un potencial y una amenaza en forma simultánea. Potencial porque permite suscribirse a las dinámicas del conflicto armado y la legislación internacional. Amenaza porque restringe el discurso al ámbito jurídico y esto imposibilita revisar desde una perspectiva amplia social, cultural y política la afectación a causa del conflicto armado y los intereses económicos que allí se construyen.

En relación a los logros obtenidos, en relación al poder institucional, éstos se pueden ubicar en dos dimensiones. De un lado, la organización de las víctimas contribuyó a la articulación de sus acciones y un mayor impacto de las mismas, en este sentido, se abandona el aislamiento y esto les permite ser escuchadas, no sólo por la sociedad, así

mismo, por la institucionalidad. De otro lado, un cambio significativo de su legitimidad en el Congreso de la República y que a diferencia de lo que sucede en el año 2004, en varias ocasiones se realizaron sesiones oficiales en las comisiones primera de Cámara y Senado en el año 2011.

### **6.1.2. Vinculación al poder legislativo**

Como se esperaría en el proceso de formulación de una Ley es fundamental el diálogo con el poder legislativo. Si bien, estas iniciativas pueden provenir de distintas fuentes según la naturaleza de los proyectos, para las víctimas fue un eje articulador de sus acciones y de su proceso de agenciamiento el acceder al poder legislativo por varias vías. De cierto modo, una primera vía fue el cabildeo que se inicia a partir de las audiencias congresionales, previo a esto fue necesario un papel mediador de la Fundación Social para promover la inclusión de las víctimas en estas decisiones. Una segunda vía, el cabildeo realizado desde el Partido Liberal y su bancada hacia el recién electo presidente 2010-2014 y su partido la Unidad Nacional. Una tercera vía fue, finalmente, la postulación y posterior elección de un representante de las víctimas en el Congreso para la inclusión de sus propios intereses en el poder legislativo.

Esta primera vía de vinculación al poder legislativo tuvo varios momentos de construcción y consolidación. Su punto de inicio está marcado por la presentación del primer proyecto de Ley 157 en el año 2007, iniciativa de la bancada liberal, en su momento liderada por el Senador Juan Fernando Cristo y Guillermo Rivera. En sus inicios este proyecto se pensó y presentó sobre la base de los desarrollos realizados en España en materia de víctimas del terrorismo y a Cristo su principal expositor y

defensor por el acontecimiento de su padre quien fuera asesinado por la guerrilla del ELN en el año 1997.

De forma paralela, las víctimas venían discutiendo el tema de víctimas y derechos humanos desde la Mesa Nacional de Víctimas pertenecientes a Organizaciones Sociales. Como insumos de trabajo las víctimas acompañaron su proceso de documentos jurídicos-políticos derivados de las reflexiones de la Sentencia T-025, la Ley 975 y las memorias del Primer. Por su parte la Fundación Social realizaba un seguimiento a las iniciativas legislativas en el tema de víctimas que le permite visualizar, de un lado, el proyecto presentado por bancada liberal, de otro lado el proceso organizativo de víctimas que se venía gestando desde el Primer Encuentro ya mencionado del año 2007.

La agencia de las víctimas y su relación con el poder legislativo se fue configurando y tomando forma a partir de las Audiencias Congresionales, espacios que, como los mismos entrevistados afirman, permitieron enriquecer el proyecto con cada uno de los temas ausentes, este fue el caso, por ejemplo, de la Fundación Nidya Erika Bautista con el tema de desaparición forzada y muchos más que se fueron agregando sobre la marcha. A su vez, el MOVICE presenta al Partido Liberal una Ley alternativa en materia de víctimas de crímenes de Estado, aunque, este no fue incluido en el proyecto inicial.

Una segunda vía de vinculación al poder legislativo es ejercida por el cabildeo realizado por el Partido Liberal al hacer parte del Acuerdo de la Unidad Nacional dirigida por el presidente electo Juan Manuel Santos. Para este acuerdo programático, entre otros temas, el Partido Liberal solicita al ejecutivo liderar el proceso de las víctimas en el

primer período legislativo de este Congreso (Arismendi, 2010). La agencia así se transformó en la incidencia directa al interior del Congreso de la República, incluso alineando fuerzas que por cantidad numérica en esta entidad le permitiría a las víctimas lograr la aprobación de la Ley y, al mismo tiempo, alcanzar un compromiso del poder ejecutivo en esta materia.

La agencia para este proceso no sólo se vio reflejada a partir de ese gran acuerdo de la Unidad Nacional para sacar adelante varios proyectos de interés común. Previo a ello, la Fundación Social había realizado un documento que sintetizaba las principales demandas de las víctimas. Este acuerdo fue presentado a todos los candidatos presidenciales para su asentimiento, no obstante, fue precisamente el candidato electo el único que se suscribió a éste. En este sentido se puede destacar que si bien el proceso de agencia fue ejercido a partir de varios mecanismos resultó de mayor efectividad en el marco de la formulación de la Ley la alineación con el partido mayoritario en ese momento en el congreso. Esta dinámica fue la garantía de ejercicio efectivo de incidencia que trasciende por su puesto la intención del agenciamiento al poner de presente la garantía sobre la aprobación.

Una tercera vía de vinculación al poder legislativo fue la postulación y posterior elección de un candidato que representase los intereses de las víctimas ante el Congreso de la República. Este fue el caso de Iván Cepeda Castro, representante a la Cámara por Bogotá, período legislativo 2010-2014 por el partido político Polo Democrático Alternativo. Según destaca Congreso Visible (2010) la participación de este Representante a la Cámara en debates relacionados con el despojo y concentración de

tierras, el paramilitarismo, la corrupción en las fuerzas militares y el liderazgo de Comisión de Paz en esta entidad. A su vez, es el vocero oficial del MOVICE.

Este proceso de agenciamiento tiene sus particularidades pues constituye un liderazgo de las víctimas de crímenes de Estado y por lo tanto el predominio de estos intereses en el marco de la defensa de las víctimas. No obstante esta situación, el posicionamiento de las víctimas, no sólo las de crímenes de Estado, constituye la posibilidad de posicionamiento efectivo de los intereses de las víctimas en función de cuatro temas incluidos y discutidos en esta agenda legislativa. Algunos de estos fueron reconocidos, otros, fueron disueltos o extraídos del documento final.

Según las entrevistas realizadas, fueron cuatro las temáticas que las víctimas, en este caso específico de crímenes de Estado, deseaban posicionar y agenciar en el Congreso. En primer lugar, la reparación integral. En segundo lugar, la restitución de tierras. En tercer lugar, la Verdad y la memoria histórica. En cuarto lugar, la justicia. Sobre estos dos últimos temas se enfatiza, en particular, cuando, desde su perspectiva, los crímenes cometidos por los agentes del Estado son en mayor proporción susceptibles de quedar en la impunidad.

Como se mencionó la efectividad del cabildeo y por ser minoría en el Congreso sus propuestas no necesariamente fueron aprobadas o incluidas en la Ley. Por ejemplo, en las entrevistas fue posible corroborar que, desde el punto de vista discursivo, la memoria es uno de los temas que se posiciona en el imaginario de las víctimas y que cobra fuerza a medida que se avanza tanto en el proceso de formulación, como de implementación de la Ley 1448 de 2011. Sin embargo, éste no es de los temas más

fuertes porque aún quedan muchos temas por definir. A modo de ejemplo, una de las preguntas que se plantea esta organización es la diferenciación entre la memoria reconstruida a partir de los relatos de los actores armados, que reemplaza los procesos de rendición de indagatoria, es decir, se confunde un proceso histórico y sociológico con un proceso jurídico.

hay críticas que han sido importantes pero yo siento que el hecho de memoria histórica haya alcanzado ese nivel digamos de institucionalización dentro del Estado responde en parte al trabajo realizado desde memoria histórica de algunas organizaciones de víctimas y sobre todo entre aquellas que hicieron oír su voz de manera más fuerte en el proceso digamos de construcción legislativa, yo creo que digamos las víctimas que tenían acceso a estas ventanas de oportunidad en la política pública, digamos que tenían contacto con Cristo, que se estaban movilizándose públicamente, no solo públicamente en la calle sino tratando de proponer cosas digamos políticas o instituciones digamos de transición que eran sobre todo también instituciones con las que nosotros habíamos hecho un esfuerzo de relacionarnos y también a las que de una manera u otra habían pertenecido a nuestros jefes (Entrevista 4, instancia política, 2014)

De igual forma, un segundo tema muy cuestionado por las víctimas y sus organizaciones es la pregunta por la restitución o la legalización del despojo. De ésta se pueden destacar varios aspectos en función del agenciamiento ejercido por las víctimas. Recordar además que se trató de un proyecto presentado por Gobierno, a través del Ministro de Agricultura en su momento, Juan Camilo Restrepo. La agencia estuvo determinada en los ajustes que, sobre la marcha, fueron realizados. A su vez, la incidencia a través de la Corte Constitucional en el pronunciamiento en relación al contrato de uso y sobre la voluntariedad de la víctima en el consentimiento. Sin embargo, es posible inferir que el mayor proceso de incidencia en este sentido estuvo determinado por la denuncia y oposición constante a este proyecto y posteriormente a la fusión de ambos en el proyecto de Ley 1448.

Finalmente, en el tema de justicia, conviene presentar al lector una cita que ilustra bien lo propuesto en esta materia

Y un cuarto eje muy importante en los planteamientos del movimiento de víctimas es el tema de la justicia, o sea memoria relacionado con verdad y es el tema de la justicia. La justicia yo cómo te lo expreso, es al MOVICE y a las víctimas que estamos en ese proceso. Nos interesaba que a los funcionarios, digamos que existiera una ley que juzgara efectivamente los crímenes de lesa humanidad y las violaciones a los derechos humanos cometidos por funcionarios del Estado, porque son los más susceptibles de quedarse en la impunidad y si no se quedan en la impunidad resultan como cosas aisladas, como actos de manzanas podridas como el tema de los Falsos Positivos o de ovejas descarriadas o alguna gente que se volvió loca porque cuando chiquita lo abusaban o cosas así resultan como esas ser las argumentaciones. (Entrevista 6, instancia ciudadana, 2014)

## **6.2. Dinámicas de resistencia**

La resistencia es para el sujeto político víctima una característica que denota ambigüedad en su misma construcción y por las duras experiencias vividas durante los hechos. Ésta por lo tanto podría estar mediada, precisamente, por las convicciones de sus ideales y proyectos políticos a pesar de todos los sufrimientos experimentados. No obstante, el propósito de este apartado es indagar y profundizar en las acciones, la construcción o reconstrucción de los proyectos políticos, así como, la potencia que emerge, a nuestro modo de ver, de una serie de acontecimientos que operan como agravios para las víctimas y que los motivan en la resistencia.

Importante destacar la dualidad que comporta este sujeto político. Como planteamos al inicio de este capítulo, el movimiento de víctimas posee las características propias de los nuevos movimientos sociales y por lo tanto, sus acciones se localizan en espacios difusos que van desde la agencia hasta la resistencia en un continuum que difícilmente les permite diferenciar hasta donde llega una u otra. Por supuesto, se trata de una transformación en la concepción de la resistencia que combina de forma simultánea elementos convencionales y no convencionales, institucionales y extra-institucionales. Lo anterior es sustentado en este apartado al presentar dos dinámicas que a nuestro

juicio constituyen las dinámicas de resistencia, esto es, la potencia, es decir la inconformidad manifiesta; y la resistencia como una oposición desde adentro.

### **6.2.1. Potencia: entre la agencia y la resistencia**

Se ha querido llamar la atención sobre la potencia bajo la comprensión de esa puerta entreabierta que le permite al sujeto político de un momento a otro aprovechar una ventana de oportunidad para cambiar las condiciones a su favor. Consiste en una lucha permanente entre contrarios, bajo el discurso dominante buscan ganarle pequeños espacios al poder. Este dilema, estar entre la agencia y la resistencia, constituye para las víctimas su principal potencia. Por un lado, porque activa de forma permanente su interacción con el poder. De otro lado, porque le permite distanciarse marcando los límites borrosos entre el Estado y la sociedad.

Desde la perspectiva de los entrevistados. La potencia se vio materializada a partir de los agravios (Collier y Hoefler, 2000 citado por Arnson y Zartman, 2006), el agravio o *grievance* se refiere los factores de resentimiento, como la represión política y la desigualdad económica, que motivan el inicio y continuación del conflicto. (126). Si bien este concepto es empleado por los estudiosos del conflicto para asociarlo a los actos de ofensa entre fuerzas en contienda, en este caso, lo asumiremos desde el punto de vista de la sociedad civil en su interacción con el Estado o la afectación con actores armados.

De esta forma, el agravio fue para las víctimas un acontecimiento que marco su devenir sujeto. Éstos se materializaron a partir de acontecimientos que se traducen en esa fuerza transformadora que les permite, no sólo superar el acontecimiento, sino a su vez,

ponerlo a su favor como fuerza de cambio. En esta clave los entrevistados identificaron al menos dos momentos que consideran una ofensa y a partir de éstos reconstruyen su identidad como sujetos políticos y su principal motivación de lucha.

En primer lugar, los entrevistados indican como principal acontecimiento de agravio la presencia de los comandantes de los grupos paramilitares, Salvatore Mancuso, Ramón Isaza y Ernesto Báez, en el Congreso de la República el día 28 de julio de 2002. Esta ofensa fue para las víctimas una forma de legitimar a los victimarios en detrimento de las víctimas, quienes hasta ese momento no habían hecho presencia en ninguna audiencia con el Congreso y sólo varios años después, en el 2007.

El uso de este acontecimiento como estrategia de cambio arrojó como resultado dos temas que se transforman en potencia de las víctimas como sujeto político. De un lado, hacer presencia en el Congreso de la República en una audiencia pública donde los congresistas debían escuchar a las víctimas, sin embargo, esta audiencia fracasó al tener una presencia ínfima de los parlamentarios. De otro lado, se buscó institucionalizar el día de las víctimas en el proceso de formulación de la Ley, día en el que el Congreso de la República en pleno debía rendir un homenaje a las personas afectadas por el conflicto armado que luego de varias discusiones internas se definió como el día 9 de abril. En esta fecha se asesina al candidato liberal Jorge Eliecer Gaitán en 1948. Así, desde el punto de vista simbólico este día representa para las víctimas un acontecimiento que marca un punto de inicio del conflicto y de allí el interés por posicionarlo.

En segundo lugar, el genocidio del movimiento político Unión Patriótica. Este movimiento político fue creado con ocasión del Acuerdo de la Uribe realizado en 1984 entre el Presidente Belisario Betancur y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC- con el fin de crear

...un movimiento de oposición como mecanismo para permitir que la guerrilla se incorporara paulatinamente a la vida legal del país. Las condiciones que permitirían ese tránsito a la legalidad consistían en un compromiso oficial para garantizar plenamente los derechos políticos a los integrantes de la nueva formación, y la realización de una serie de reformas democráticas para el pleno ejercicio de las libertades civiles. (Cepeda, 2006).

El genocidio de este movimiento político inicia en este mismo año y deja según este autor más de 5.000 víctimas asesinadas, desaparecidas, torturadas entre las que se destacan varios candidatos presidenciales, congresistas, alcaldes, concejales y activistas locales en un período cercano a los veinte años. Según este mismo autor, la configuración de genocidio se dio a partir de la eliminación sistemática de las personas en virtud de sus convicciones ideológicas. (Cepeda, 2006). Esto configuró un agravio como fuerza política que hoy se transforma en la capacidad movilizadora y aglutinadora del MOVICE.

La transformación de este acontecimiento y su aprovechamiento para el cambio está determinado por la resistencia que se ha hecho durante todo este tiempo a las mismas dinámicas de la guerra, a su superposición, pero sobre todo a reivindicar de forma permanente la disputa con el poder para que éste acepte la existencia de un proyecto político comunista en el país que se inscriba en el marco de un Estado Social de Derecho y aceptar las diferencias ideológicas en este plano, siempre y cuando estas provengan de la fuerza de los argumentos y no de las armas.

En tercer lugar, la exclusión de los grupos étnicos de la formulación. Para los grupos étnicos: indígenas, afro-descendientes y ROM el agravio consistió en que durante el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 no se realizó la consulta previa constitucionalmente consagrada para estos pueblos. Esto implicó, no sólo, la exclusión en términos de avalar desde los procesos organizativos de estas comunidades, sino a su

vez, la vulneración de varios derechos a través del articulado mismo de la Ley, éstos fueron demandados con posteridad ante la Corte Constitucional.

Como bien lo señala el informe ¡Basta Ya! Los grupos étnicos se vieron especialmente victimizados por la pérdida de territorios colectivos, costumbres y su especial vulneración en las ciudades donde llegaron en calidad de desplazados por su situación de discriminación a la que han sido sometidos históricamente por la sociedad colombiana. (Grupo de Memoria Histórica, 2013: 278-279). Sumado a lo anterior y en relación al despojo de la tierra, son los territorios ancestrales de estos pueblos donde se ejecutan hoy en día la mayoría de megaproyectos en ejecución en el país. Por lo tanto, el agravio se consolida en la exclusión y la falta de reconocimiento de las comunidades indígenas, afro y ROM como sujetos políticos y de derechos en aras de participar colectivamente en el proceso de formulación, incluso, en ausencia de reconocimiento de la mayor afectación por el conflicto armado.

Por la potencia de este agravio, las comunidades indígenas y afro-descendientes lograron transformar esta situación que los afectó significativamente en sus derechos como colectividad y su principal acción estuvo determinada en la demanda ante la Corte Constitucional de 120 artículos por su inconstitucionalidad. Esta acción fue realizada en conjunto con una diversidad de organizaciones entre las que se destacan: MOVICE, Comisión Colombiana de Juristas, el CINEP, la Mesa Nacional de Víctima perteneciente a organizaciones sociales, Corporación Aures, Minga, Colectivo José Alvear Restrepo, entre otros.

En suma, los diferentes agravios aquí presentados según los acontecimientos que marcaron una potencialidad de los sujetos políticos se manifestaron, como se mencionó inicialmente, en un devenir que combina elementos de agencia y resistencia. Es posible

inferir lo anterior gracias a que si bien muchas de estas acciones tienden a “asestar golpes al sistema” y conquistar derechos por esta vía, a su vez, es posible evidenciar el uso continuo de las vías institucionales para tal fin. En este sentido, las víctimas se mantienen en un constante entre el ir y venir, entre las dinámicas de agencia y las de resistencia posibilitadas por la potencia de los acontecimientos.

### **6.2.2. Resistencia: oposición desde adentro**

Según los autores abordados en esta tesis es posible identificar prácticas de resistencia cuando en esencia los sujetos políticos obedecen o están en proceso de construcción de un proyecto político. A nuestro modo de ver, en efecto, algunas de las organizaciones de víctimas responden a este criterio. De igual forma, se identificó que sumado a este proyecto existen una serie de mecanismos a través de los que se manifiesta esta resistencia. Éstas son las que hemos agrupado a través de la oposición desde adentro. Haremos referencia, primero, a cuál es el proyecto político como telón de fondo de la resistencia, para luego concentrarnos en los mecanismos de resistencia.

#### **El proyecto político MOVICE**

Según Verdad Abierta (2009) existen en el país, al menos 1795 organizaciones regionales de víctimas. Como se explicitó en páginas anteriores son diversos los fines de estas organizaciones y muchas de ellas cuentan dentro de éstos con el objetivo claro de contratar con el Estado o favorecer las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado. Cabe además mencionar que por la misma diversidad es posible que muchas de ellas obedezcan a un proyecto político concreto, sin embargo, para efectos demostrativos hemos tomado como el ejemplo el caso del MOVICE por las particularidades que éste denota: (a) una agrupación de víctimas de todo el país, (b)

acceso al poder judicial y (c) la combinación de prácticas institucionales y extra-institucionales.

En la configuración de este proyecto político fue posible ubicar tres aspectos centrales en su proceso. Primero, el surgimiento en el año 2005. Segundo, su identidad, es decir, los orígenes y quiénes pertenecen a su organización. Tercero, sus cinco objetivos.

En relación a su surgimiento, el MOVICE surge un 25 de junio de 2005 a partir del *II Encuentro Nacional de Víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad, violaciones graves a los derechos humanos y genocidio. Con la presencia de más de 800 delegados y encuentros regionales en las ciudades de Cartagena, Medellín, Cali, Popayán, Barrancabermeja, Bucaramanga y Bogotá.* (MOVICE, 2014a). Para sus creadores este no es el punto de partida de su proyecto político y coherente con su filosofía este no es un punto de partida, sino más bien, un momento histórico dentro del movimiento que provenía de una trayectoria del Proyecto Nunca Más.

Su diversidad organizativa también es una fortaleza como proyecto político y en este sentido la identidad está determinada por un proceso de síntesis de las organizaciones de derechos humanos, organizaciones sociales y familiares de víctimas de lesa humanidad. Esta identidad política se construye sobre la reivindicación de *las víctimas de crímenes cometidos por el Estado sea por su acción u omisión, en acciones perpetradas por miembros de la fuerza pública o fuerzas paraestatales o paramilitares que actuaron bajo el auspicio, respaldo y connivencia del Estado colombiano en diversas zonas del país.* (MOVICE, 2014b).

Finalmente, se proponen como objetivos los siguientes:

- Consolidar un movimiento nacional participativo en el que trabajemos en torno a descubrir, denunciar y erradicar para siempre las estrategias, métodos y modelos criminales desarrollados por el Estado, que se pretende perpetuar por medio de la impunidad.
- Trabajar para ayudar y organizar a las víctimas del terrorismo de Estado en Colombia, y para crear alianzas con las víctimas que han sufrido las prácticas de la violencia colonialista, estatal e imperial en cualquier parte del planeta.
- Contribuir a la solución política del conflicto social y armado que padece Colombia. Exigir el desmonte de todas las estructuras de la guerra, la desmilitarización de la vida civil y, en lo inmediato, la concreción de acuerdos humanitarios que disminuyan el impacto del conflicto armado contra la población.
- Animar la unidad de las organizaciones de víctimas en torno a la recuperación de la memoria colectiva.
- Exigir el reconocimiento individual y colectivo del derecho a la verdad histórica, que dignifique el nombre y la vida de las víctimas. (MOVICE, 2014c).

Así, el proyecto político no sólo se materializa en la claridad de sus objetivos, sino a su vez, en la construcción colectiva y organizativa de sus fines. Esta ha sido una fortaleza que les ha permitido no sólo interlocutar con el gobierno, de igual, forma ha favorecido la articulación con otros sectores sociales y la acogida de otras demandas de las víctimas como causa suya. Por ejemplo, en este campo empiezan a incursionar al liderar la causa de los mineros artesanales y las víctimas de mega proyectos.

Así mismo, la claridad del proyecto está situada en su adhesión ideológica al comunismo y en esta medida posicionar el comunismo como una práctica política aceptada tanto por el Estado como por la sociedad. Esta es una reivindicación de la aceptación social e institucional en el marco de una sociedad democrática y por lo tanto una ausencia en las actividades de exterminio en contra de los sujetos políticos que hacen parte de esta ideología.

### **Mecanismos de resistencia**

En esta organización fue posible evidenciar al menos seis mecanismos de resistencia empleados por el MOVICE en el marco de su proyecto político. El primero de ellos, está dirigido *“incluir por la vía judicial las expectativas que se tenían de la Ley”* (Entrevista 6, instancia ciudadana, 2014). Ésta consiste en presentar ante la Corte Constitucional demandas al articulado y por esta vía lograr que consolidar jurisprudencia en el país, una herramienta que posibilita, en forma simultánea, proteger los derechos y dejar las bases para posteriores sentencias de jueces y cortes.

Segundo, movilizar a la sociedad a través de estudios, ponencias en el Congreso y foros académicos. Éstos tienen por objeto, más allá de lograr votaciones en el congreso denunciar las principales problemáticas que afectan a las víctimas. Este fue el caso del tema de despojo de tierras donde a través de estas iniciativas se buscó posicionar en la agenda pública la *“legalización del despojo”* a través de Ley de tierras. El tema es tan sensible que incluso posterior a la realización del Congreso Nacional de Tierras, Territorios y Soberanías realizado en Santiago de Cali entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2011. Cabe destacar que por este evento el MOVICE fue objeto de amenazas de los paramilitares ese mismo año.

Tercero, *“integralidad e interdependencia de los Derechos Humanos”* (entrevista 6, instancia ciudadana, 2014). Este mecanismo se traduce en la comprensión de la realidad de las víctimas como el producto de una dinámica social y económica que afecta en todos sus componentes a la sociedad. En ese entendido la defensa de los Derechos Humanos se materializa en la defensa de las reivindicaciones sociales al medio ambiente, al trabajo, al ingreso económico, en una combinación de la defensa de los

Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales. La resistencia es en este campo un terreno de disputa entre las grandes multinacionales, que incluye empresas de propiedad del Estado y, los pequeños productores y grupos étnicos que sufren la vulneración a sus derechos.

Cuarto, denuncia internacional. De este mecanismo se puede afirmar que ha sido concomitante en el proceso de construcción del MOVICE, incluso como principal estrategia de protección de los procesos organizativos y en la garantía de los derechos, dado que el Estado se ha negado a reconocer el exterminio, por ejemplo del movimiento UP, en calidad de crimen de Estado. En este sentido la denuncia internacional constituye una estrategia de resistencia en tanto busca por otras vías, en este caso las internacionales, el reconocimiento de las acciones del Estado, por acción o por omisión. A modo de ejemplo, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cursa “el caso No. 11.227 que se sigue contra el Estado colombiano por genocidio y grave violación de los derechos humanos y las libertades políticas”. (MOVICE, 2014d)

Quinto, bloquear el debate. Este mecanismo fue realizado a partir de presentar al momento de la discusión del texto del proyecto de Ley una lista larga de proposiciones que obstruían el debate debido a lo dispendioso de analizar cada uno de estos argumentos. Esto obligaba a los Congresistas a negociar algunas proposiciones y así bloquear algunas de las ideas. De igual forma es una estrategia que permite a un partido que es minoría en el congreso el posicionamiento o el condicionamiento de los intereses de otros sectores políticos. (Entrevista 6, instancia ciudadana, 2014).

Sexto, un “proceso ético y moral frente a lo que ha pasado en este país” (Entrevista 6, instancia ciudadana, 2014). Finalmente, este mecanismo, más allá de ser una estrategia en sí misma denota un compromiso por transformar una sociedad que se ha acostumbrado a vivir y justificar la violencia. El efecto más inmediato de ello ha sido la estigmatización de las víctimas de las organizaciones defensoras de derechos humanos. Con ello se ha profundizado la fragmentación de la sociedad y la exclusión social de un amplio sector de ésta. Como resistencia se proponen pues la dignificación de las víctimas en aras de acceder a la verdad reconociendo y valorando la situación por la que ésta persona pasó (la verdad, por ejemplo). Demostrando de igual forma la realidad del conflicto armado y su impacto en los derechos humanos.

## **Conclusiones**

Queremos dar inicio a las conclusiones con las principales reflexiones suscitadas en el equipo de trabajo a raíz de la elaboración de esta tesis. No sólo porque resulta ilustrador para el lector, así mismo, porque el tema- problema que se eligió convoca y toca las fibras más sensibles de la sociedad y aún es un tema que no se logra resolver porque hoy en día existen nuevas víctimas o porque se revictimiza a otras personas en la sociedad.

Destacar que analizar un problema de víctimas sea desde las diferentes visiones, dimensiones, elementos conceptuales o metodológicos, nos obliga como investigadores a indagar por la historia, el suceso de esa víctima, el conflicto armado, sus sufrimientos, las “guerras” que ha tenido que librar para lograr ser reconocida como ciudadana o ciudadana.

En este sentido es imposible no sensibilizarse con sus problemáticas y en ocasiones tratar de sensibilizar a otros para que así la sociedad logre entender el proceso histórico que deviene y que afectó a más de 6.000.000 de personas, algunas, victimizadas, revictimizadas en más de una ocasión y que transformó su vidas para siempre.

Aun así, estos sentimientos aunque presentes, se trataron de la mejor manera posible para no hacer de la tesis un mero juicio de valor, sino, llenarlo de contenido y análisis cargado de objetividad por la rigurosidad con la que se elaboró este trabajo. De allí, la intención de dedicar esta tesis de maestría a todas las personas víctimas que contribuyeron no sólo con su relato a esta pequeña investigación, a su vez, porque sus

experiencias de vida están cargadas de sufrimientos que como sociedad debemos resarcir en grandes proporciones.

Ahora bien, sumado a estas reflexiones, deseamos presentar al lector las conclusiones de la siguiente forma. En primer lugar, aspectos concluyentes en relación al marco teórico aquí empleado, que como se explicó es una construcción propia a partir de tres autores. En segundo lugar, conclusiones desde el punto de vista metodológico y las reflexiones que posibilita el uso de herramientas cualitativas para el estudio de los problemas y/o dinámicas sociales. En tercer lugar, conclusiones de contenido. Allí concentraremos todo nuestro esfuerzo para presentar al lector aspectos, que a nuestro juicio son los aportes novedosos de este trabajo de grado, no sólo desde el punto de vista académico, de igual forma, se expresan las experiencias significativas de las víctimas en materia de agencia y resistencia.

Desde el punto de vista teórico resultó interesante analizar las convergencias y divergencias de tres autores tan disímiles como Zizek, Badiou y Butler, tres filósofos que, provenientes de escuelas de pensamiento muy distantes en sus planteamientos, tenían dos raíces en común: (1) la filosofía como eje articulador del pensamiento el constructo teórico, (2) los orígenes de su apuesta teórica en la Escuela Crítica aunque con matices y (3) una lectura actual del sujeto político.

Esto último fue enriquecedor para el análisis al posibilitar observar el sujeto político desde distintas aristas, por ejemplo, ver de forma simultánea la agencia y la resistencia, como dos caras de una misma moneda; o el acontecimiento como el evento que forma y transforma al sujeto.

No obstante estos aspectos positivos también fue posible evidenciar que al ser estos autores de una estructura de pensamiento filosófico y relevando la pertinencia de sus aportes, sus categorías conceptuales fueron elevadas teóricamente y por lo tanto difíciles de operativizar al momento de formular los cuestionarios y analizar los datos. Importante destacar que se trata de autores cuyos aportes están focalizados en el plano epistemológico y ontológico del ser y de allí su dificultad para ponerlos en el terreno de lo empírico.

Desde el punto de vista metodológico. La investigación cualitativa contiene elementos de gran valor por la reconstrucción de la realidad a partir de los discursos de los sujetos. En este sentido fue fundamental realizar entrevistas semi-estructuradas que permitieron la triangulación de la información, por ejemplo, cuál consideraban los sujetos políticos fue el acontecimiento que marcó el inicio de la formulación, de igual forma, poner en evidencia temas que si se revisan simplemente la Ley, allí no estuvieron contemplados.

Esto es coherente además con una gran preocupación de las víctimas por la reconstrucción de la historia, de la memoria, al incluir un análisis profundo de las condiciones y limitaciones que posibilitaron que una Ley que reconocía la existencia, por ejemplo, de un conflicto armado, saliera adelante aún con todos los opositores que ésta podría tener. Fue significativo en este sentido combinar sujetos políticos de distintas instancias: ciudadana, política, mediática y, a partir de estas lograr reconstruir un proceso de formulación que culmina en 2011.

Desde el punto de vista de contenido. Se resalta el valor de los datos para encontrar en su entramado aspectos que resultan novedosos para el análisis del proceso y, a su vez, como contribución para posibles estudios que se realicen a futuro. En este sentido, abordar el proceso de formulación de la Ley 1448 de 2011 desde las categorías sujeto político y relaciones de poder favorecieron esclarecer la ruta de inicio, pero no, el resultado obtenido. Esto es, si bien hicimos uso de estos conceptos para acceder a los datos primarios, las sub-categorías fueron emergiendo de las entrevistas y de su posterior análisis a partir de la codificación.

Así fue posible poner en evidencia varios aspectos que nuestro modo de ver son el producto, en el plano del sujeto político y el entramado de relaciones de poder que lo limitan y potencian, la cooptación de las instituciones desde los planos discursivo y material. Esto significó para las víctimas el deterioro de muchos procesos y dinámicas sociales, pero a su vez, el posicionamiento y reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas sujetos de derechos. De igual forma, visibilizó sus principales problemáticas y relevó sus derechos por encima de los victimarios.

En este mismo campo, se demostró la censura de temas que no fueron contemplados en la Ley como el resultado de un efecto regulador del poder, quien fija los límites hasta dónde pueden llegar los propósitos de la misma. Esto fue posible en la reconstrucción y explicación de al menos siete temas que fueron excluidos de la Ley. Un asunto que revela temas sensibles sobre los que muchas de las víctimas no lograron posicionar en el poder legislativo.

En el plano del sujeto, su configuración se pone de presente varios temas. El miedo como un asunto que caracteriza al sujeto víctima y que se transforma a partir de los procesos organizativos que, de cierta forma, actúan como coraza que los protege. La persistencia de la ruralidad, es decir, la mayor afectación de la población rural y por lo tanto la mayoría de las personas víctimas son personas que provienen del campo. Finalmente, en este plano se constató que el proceso de formulación obedeció a dos momentos históricos: primero, en el año 2007 con ocasión del primer encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales y segundo, el cambio de gobierno que abrió las puertas a la discusión de la Ley de víctimas con el reconocimiento de la existencia del conflicto armado.

La configuración del sujeto político estuvo determinada por la cualificación y el empoderamiento que fue emergiendo de las organizaciones sociales y su movilización para el posicionamiento de sus ideales en la Ley. En este sentido, aunque en campos diferentes, se constató la vinculación al poder legislativo como una de las estrategias empleadas por el sujeto político para lograr posicionarse en la Ley. Ésta se realizó no sólo por la vía de las candidaturas, de igual forma, se hizo uso del cabildeo o lobby para lograr coaliciones, por ejemplo, entre el poder ejecutivo y legislativo, en aras de lograr la aprobación de la Ley.

En síntesis, este trabajo logró demostrar a partir de las categorías sujeto político y relaciones de poder, cómo el proceso de formulación de la Ley facilita espacios de interacción que son aprovechados por los sujetos para agenciar sus intereses, aunque en ocasiones, estos mismos espacios son empleados para ejercer ante el poder la resistencia desde adentro. Esto quiere decir que las dinámicas de agencia y resistencia estuvieron

determinadas, en primer lugar, por la configuración del sujeto político víctima y en segundo lugar por el producto de la interacción entre la sociedad y el Estado, las víctimas y las instituciones, entre los movimientos sociales y el poder legislativo y ejecutivo. En esta interacción, según la efectividad y la ventana de oportunidad, uno y otro actor lograron posicionar sus intereses.

## Referencias bibliográficas

- Agamben, G. (2007). La potencia del pensamiento. En: La potencia del pensamiento. Ensayos y conferencias. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora. pp. 351-368.
- Agramonte, R. (1981). Teoría sociológica. San Juan: Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 728p.
- Alcaldía de Medellín-Secretaría de Gobierno. Atención integral a la población en situación de desplazamiento forzado: enfoque psicosocial y diferencial, 2008-2011. Bogotá: Alcaldía de Medellín. Secretaria de Gobierno. 224 p.
- Andrade Becerra, O. D., Moncada, A. R., Mancera Bautista, M. Á., Suárez López, B. E., Gómez Hernández, M., Villarraga Sarmiento, Á., Hernández Mercado, L. F., Gómez, O. L., Camacho, A., Barrera Téllez, A. M., Ramírez Bonilla, L. C., Arteaga Morales, B.I., Jaramillo Ruiz, F., Walteros Rangel, D. A. (2012). Víctimas: miradas para la construcción de paz. Bogotá: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. 312p.
- Angarita, P.E. (1997). De la crisis de los partidos políticos a la emergencia de los nuevos movimientos: el caso de Medellín. En Balbín Álvarez, J; Sanín Vázquez, J. L. y Muñoz Restrepo, C.A. (Ed.). *Nuevos movimientos políticos: entre el ser y el desencanto* (153-209). Medellín: Instituto Popular de Capacitación.
- Ardila Escobar, E., Chaparro Parra, J. A., Tovar Díaz, M. O., Chávez Ávila, P., Clavijo Olarte, S., Carmona Daza, I. C., Montes Villegas, M. V., Chiquillo, B. E., Ayala Jara, M., Holguín Ardila, J. I. y Bello Flores, M. V. (2008). *Representaciones sociales que sobre participación tienen las comunidades que intervienen en una experiencia de desarrollo*

*local*. (Tesis inédita de Maestría), Universidad Pedagógica Nacional-Cinde, Maestría en desarrollo educativo y social.

Ardila Galindo, H. (2012). Los derechos de las víctimas estudio sobre los derechos sustantivos y procesales de las víctimas. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica. 265p.

Arias Marín, A. (2012). Teoría crítica y derechos humanos: hacia un concepto crítico de víctima. *Nómadas* 36 (4). pp. 31-60.

Arismendi, D. (2010). Partido liberal en pleno acepta invitación del acuerdo de unidad nacional. *Caracol noticias*. Recuperado de <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/partido-liberal-en-pleno-acepta-invitecion-del-acuerdo-de-unidad-nacional/20100623/nota/1317125.aspx>.

Aristizábal, E., Palacio, J., Madariaga, C., Osman, H., Parra, L.H., Rodríguez, J. y López, G. (2012). Síntomas y traumatismo psíquico en víctimas y victimarios del conflicto armado en el Caribe colombiano. *Psicología desde el Caribe* 29(1). pp. 123-152.

Aristizábal, M.N. y Galeano, M.E. (2008). *Cómo se construye un sistema categorial*. *Revista Estudios de Derecho*, LXV(145), 161-187pp.

Arnson, C.J., Zartman, I.W. (2006). Economías de guerra: la intersección de necesidad, credo y codicia. En Mesa, M.; González, M. (Coor.), *Poder y democracia* (121-144). Barcelona: Icaria; Centro de Investigación para la Paz.

ASFADDES. (2014). Nuestra organización. Recuperado de <http://www.asfaddes.org/historia.php#bajo>

Badiou, A. (2000). *Movimiento Social y Representación Política*, Instituto de Estudios y Formación de CTA, Buenos Aires, 2000. Recuperada de: <http://www.grupocontecimiento.com.ar/documentos/documentos.htm>

- Badiou, A. (2000) Conferencia la política en el siglo XX. Recuperada de:  
[http://www.antroposmoderno.com/antro-articulo.php?id\\_articulo=631](http://www.antroposmoderno.com/antro-articulo.php?id_articulo=631)
- Badiou, A. (2002). Condiciones. Argentina. Siglo veintiuno (XXI) Editores.
- Badiou, A. (2008). Lógicas de los mundos, El ser y el acontecimiento. Buenos Aires: Editorial Manantial.
- Bastidas, W., & Insuasty Rodríguez, A. (2010). Víctimas en Medellín. *El Ágora USB*, 10(2), 367-397.
- Bautista, A.J. (2012). Restitución ¿realidad o ficción? Tesis para optar al título de Magíster en derechos humanos y democracia en América Latina. Asesor: Ramiro Ávila. Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina Mención en mecanismos de protección, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.
- Benjamin, W. (1983). Tiempo, historia, lenguaje. “Lengua e historia. Categorías lingüísticas y categorías históricas en el pensamiento de W. Benjamin”, conferencia pronunciada en Módena en abril de 1982, publicada en AA.VV. Roma: Editorial Riuniti.
- Bensaïd, D. (2001) Badiou y el milagro del Acontecimiento, en Resistencias, ensayo de topología general, Limpergraf España.
- Berrío, J.M. (2013). Las mesas de participación de víctimas: ¿Una frustración más o un mecanismo de transformación social?. *Revista de Derecho Público* (31). pp. 1-33.
- Bonilla-Castro, E., & Rodríguez S., P. (1997). Capítulo 3. Más allá del dilema de los métodos Más allá del dilema de los métodos (pp. 59-68). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Brilman, M.C. (2013). La mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. *Revista de Derecho Público*, (31). pp. 1-23.
- Butler, J. (2001). Mecanismos psíquicos del poder.

- Butler, J. (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. España: Editorial Síntesis. S. A.
- Cepeda Castro, I. (2006). Genocidio político: el caso de la unión patriótica en Colombia. Fundación Manuel Cepeda Vargas. Recuperado de <http://www.desaparecidos.org/colombia/fmcepeda/genocidio-up/cepeda.html>
- Cepeda, E.H. (2012). Corte Constitucional y conflicto armado. Control de políticas sociales en el marco del conflicto en Colombia. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 42(117), 425-453.
- Céspedes-Baez, L. (2012). Ley de víctimas en Colombia y las empresas responsables de violaciones a los derechos humanos. *Estudios Socio Jurídicos* 14(1), 177-213.
- Collier, P. y Hoeffler, A. (1998). On Economic Causes of Civil War. Recuperado de <http://www.worldbank.org/research/conflict/papers.htm>.
- Congreso de la República. (1992). Ley 5 de 1992. “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes” Bogotá.
- Congreso de la República. (1997). Ley 387 de 1997. “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia” Bogotá.
- Congreso de la República. (2005). Ley 975 de 2005. “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” Bogotá.
- Congreso de la República. (2011). Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” Bogotá.

- Congreso Visible. (2010). Congresistas: Senador Iván Cepeda Castro. Universidad de los Andes. Recuperado de <http://congresovisible.org/congresistas/perfil/ivan-cepeda-castro/2395/>.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES-. (2014). Comisión de seguimiento. Consultada: 20/08/2014. Disponible en: <http://www.codhes.org/index.php/comision-de-seguimiento>.
- Corporación Jurídica Libertad. (2010, 27 de septiembre). Proyecto de ley “Por la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario”. Recuperado de <http://cjlibertad.org/files/Proyecto%20ley%20de%20v%C3%ADctimas.pdf>
- Corte Constitucional. (2004). Sentencia T-025. Estado de Cosas Inconstitucional.
- Cristo, J.F. (2012). La guerra por las víctimas. Lo que nunca se supo de la ley. Bogotá: Ediciones B. Grupo Z. 189p.
- Charaudeau, P. (2002): “¿Para qué sirve analizar el discurso político?”, en *Análisis del discursopolític*, Barcelona, IULA-UPF.
- Del Carpio, J. (2013). Las víctimas como testigos en el derecho penal internacional (i) especial referencia a los tribunales ad hoc. *Política criminal*, 8(15). pp. 128-169.
- Delahanty, G. (1995). Comentarios críticos a una lectura lacaniana sobre Fromm, extraído de Autores varios. -Fromm, una posición freudiana", *Artefacto. Revista de la escuela lacaniana de psicoanálisis* (5), pp. 246 - 255.
- Deleuze, G. (2000). *Lógica del Sentido* (trad. Luiz Salinas Fortes). Sao Paulo: [1969] [(sp): (1994) (trad. Miguel Morey). Barcelona: Paidós].

Deleuze, G. y Guattari, F. (1985) El antiedipo y mil mesetas. Recuperado de:  
<http://www.medicinayarte.com/img/deleuzeantiedipoymilmesetasconferencias.pdf>

Elisabeth Kapnist. (2012) D'après "Jacques Lacan: Esquisse d' une histoire d' un système de pensée" de Elisabeth Roudinesco, paru aux éditions Fayard 1993. Publicado el 19/8/2012 recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=E3eIkv0oLLU>

Entrevista 1. (2014). Entrevista semiestructurada instancia ciudadana. Realizada por: Pedro Raúl Medina Crisanchó.

Entrevista 2. (2014). Entrevista semiestructurada instancia ciudadana. Realizada por: Pedro Raúl Medina Crisanchó.

Entrevista 3. (2014). Entrevista semiestructurada instancia política. Realizada por: Diana Marcela González Ovalle.

Entrevista 4. (2014). Entrevista semiestructurada instancia política. Realizada por: Diana Marcela González Ovalle.

Entrevista 5. (2014). Entrevista semiestructurada instancia política. Realizada por: Pedro Raúl Medina Crisanchó.

Entrevista 6. (2014). Entrevista semiestructurada instancia ciudadana. Realizada por: Diana Marcela González Ovalle.

Entrevista 7. (2014). Entrevista semiestructurada instancia ciudadana. Realizada por: Diana Marcela González Ovalle.

Entrevista 8. (2014). Entrevista semiestructurada instancia política. Realizada por: Diana Marcela González Ovalle.

Entrevista 9. (2014). Entrevista semiestructurada instancia ciudadana. Realizada por: Pedro Raúl Medina Cristancho.

Entrevista 10. (2014). Entrevista semiestructurada instancia política. Realizada por: Diana Marcela González Ovalle.

Entrevista 11. (2014). Entrevista semiestructurada instancia mediática. Realizada por: Diana Marcela González Ovalle.

Entrevista 12. (2014). Entrevista semiestructurada instancia ciudadana. Realizada por: Pedro Raúl Medina Cristancho.

Entrevista 13. (2014). Entrevista semiestructurada instancia ciudadana. Realizada por: Mary Bibiana Rodríguez Bedoya.

Espinosa, N., Galindo, A., Bastidas, W. y Monsalve, J. E. (2011). *Estado actual de los derechos a la identidad, a la vida y la vivienda en la población víctima del desplazamiento forzado en Antioquia*. *El Ágora USB*, 11(2). pp. 253-278.

Estrada, A.M., Ripoll, K. y Rodríguez, D. (2010). *Intervención psicosocial con fines de reparación con víctimas y sus familias afectadas por el conflicto armado interno en Colombia: equipos psicosociales en contextos jurídicos*. *Revista de Estudios Sociales* (36). pp. 103-112.

Estupiñan, R. (2012). El derecho internacional y las víctimas de crímenes de guerra en Colombia. *Revista de Derecho*, (37), 131-164.

Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata S.L., p. 313.

- García, E. y López, J. (2008). Análisis sociológico del discurso: mínimo común denominador. En: J. Ruíz Ruíz, Actas de la conferencia iberoamericana de investigación cualitativa, Barcelona, p. 243.
- García, M.J. (2004). Código de los derechos de las víctimas: compilación de disposiciones normativas del ámbito internacional, europeo, estatal y autonómico, sobre protección de derechos de las víctimas de delitos. Andalucía: Instituto Andaluz de Administración Pública. 971 p.
- Gómez Maldonado, L.D. (2013). Ley de víctimas y restitución de tierras derechos y garantías de las víctimas en el conflicto armado interno colombiano. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda. 665p.
- Grupo de investigación cultura política, instituciones y globalización. 2006. La cultura política en tiempos de Uribe. Cuadernos de Ciencia Política, 3(4), 36 – 40.
- Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). (2012). Síntesis de los informes Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano y Mujeres que hacen historia. Tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano. Revista de Estudios Sociales, (42), 153-156.
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). *Informe ¡Basta Ya!*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Hartog, F. (2012). *El tiempo de las víctimas*. Revista de Estudios Sociales (44), 12-19.
- Hoyos Vázquez, G. (Ed). (2007). Las víctimas frente a la búsqueda de la verdad y la reparación en Colombia/ seminario internacional sobre verdad y reparación en Colombia celebrado en Bogotá entre los días 8 y 10 de mayo de 2006. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. 249p.

Kohan, N. (2003). Desafíos actuales de la teoría crítica frente al posmodernismo. Recuperado de: [http://www.nodo50.org/cubasigloXXI/taller/kohan\\_310707.pdf](http://www.nodo50.org/cubasigloXXI/taller/kohan_310707.pdf)

Lemaitre, J. (2013). Diálogo sin debate: la participación en los decretos de la Ley de Víctimas. *Revista de Derecho Público*, (31), 2-37.

Lewkowicz, I. (2004); *Pensar sin estado, La subjetividad en la era de la fluidez*.

Marrero, D. (2007). *¿La víctima como actor procesal?: o sobre las inconsistencias del concepto de víctima en el código de procedimiento penal colombiano*. *Revista de Derecho Público*, (20), 2-28.

Marulanda Mürrle, M. (2012). Reparación transformadora, restitución de tierras a comunidades campesinas desplazadas por la violencia: ¿cuál es el potencial transformador de la protección a los derechos de propiedad y posesión consagrada en el artículo 101 de la ley 1448 de 2011?. *Revista de Derecho Público*, (29), 1-39.

Marulanda, M. y Moya, A. (2012). *Reparación transformadora, retorno y restitución de tierras – apuntes sobre el artículo 101 de la ley 1448 de 2011*. *Revista de Derecho Público* (29). pp.1-39.

Mccarthy, Th. (1990). Filosofía y Teoría Crítica en los Estados Unidos. En: *Isegoría* (1), pp. 49-84.

Molier, M. (1984). *Diccionario de uso del español*, Madrid: Gredos, p.960.

Morrison, T. (1993). *The Nobel Lecture in Literature*. Nueva York. Knopf, 1994.

MOVICE. (2014a). *Quiénes somos*. Recuperado de <http://www.movimientodevictimas.org/quienes-somos/historia.html>

MOVICE. (2014b). *Quiénes somos*. Recuperado de <http://www.movimientodevictimas.org/quienes-somos/nuestra-identidad.html>.

- MOVICE. (2014c). *Quiénes somos*. Recuperado de <http://www.movimientodevictimas.org/quienes-somos/objetivos.html>
- MOVICE. (2014d). *Quiénes somos*. Recuperado de <http://www.movimientodevictimas.org/9estrategias/contra-el-genocidio-politico.html>
- Nieto, P. (2010). *Relatos autobiográficos de víctimas del conflicto armado: una propuesta teórico-metodológica*. Revista de Estudios Sociales (36). pp. 76-85.
- Ortiz, C. (2008) Sujeto, ideología y resistencia, una mirada desde Slavoj Zizek.
- Pereira, S.P. (2011) Fundamentos da teoria de Erich Fromm (Psicanalise Humanista) 13.04.2011. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=AapDiWJGt9M>
- Plata, O. (2011). De la ley de justicia y paz a la ley de víctimas y restitución de tierras. De la indignación a la reconciliación. Revista El Ágora USB, Vol. 12. Nro.1. pp 47-59.
- Presidencia de la República. (1992). Decreto Ley 4633. “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas”.
- Presidencia de la República. (1992). Decreto Ley 4635. “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.
- Procuraduría General de la Nación. (2006). La prevalencia de los derechos de las víctimas del delito de desplazamiento forzado. Bogotá: Procuraduría General de la Nación. 774p.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. (2011). La ley de víctimas: oportunidades y desafíos. Hechos de paz (61). pp. 3-5.
- Programa promoción de la Convivencia; Fundación social; Artredes y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). Las víctimas tienen la palabra. 153 p.

- Ramírez, O.H. (2013). La restitución de tierras. Acción constitucional para la protección de un derecho social fundamental. *Revista de Derecho Público* (31), 1-28.
- Rebolledo, O. y Rondón, L. (2010). Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación. *Revista de Estudios Sociales* (36), 40-50.
- Reyes, M. (2008). *Justicia de las víctimas: terrorismo, memoria, reconciliación*. Barcelona: Anthropos Editorial. 191p.
- Rivadeneira, M.J. (2012). Impacto fiscal y económico de la Ley De Víctimas y Tierras : sostenimiento en el tiempo?. Tesis para optar al título de economista. Asesor: Arboleda Toro, Jairo. Facultad de Economía, Universidad de los Andes.
- Rodríguez, J. (2013). ¿Es el acceso al crédito un derecho fundamental de las víctimas del conflicto armado colombiano?. *Revista de Derecho Privado* (50) jul-dic. pp. 1-36.
- Sampedro-Arrubla, J.A. (2008). Los Derechos Humanos de las víctimas: apuntes para la reformulación del sistema penal. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional* (12). pp. 353-372.
- Sanín, J.L. (1997). La expresión política de las organizaciones sociales: una tendencia de reconstrucción de las prácticas políticas. En Balbín Álvarez, J; Sanín Vázquez, J. L. y Muñoz Restrepo, C.A. (Ed.), *Nuevos movimientos políticos: entre el ser y el desencanto* (233-245). Medellín: Instituto Popular de Capacitación.
- Semana. (2014). Víctimas del conflicto armado en Colombia. *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/victimas-del-conflicto-armado-en-colombia/376494-3>
- Senado de la República. (2007). Proyecto de Ley 157 de 2007. “Por la cual se dictan medidas de protección a las víctimas de la violencia”.

- Serrano Gómez, R. y Acevedo Prada, M. (2012). Reflexiones en torno a la aplicación de la ley 1448 de 2011 y la restitución de tierras en Colombia. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* 43(118). pp. 533-566.
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Universidad de Antioquia, 340 p.
- Toro, I.D. y Parra, R.D. (2010). *Fundamentos epistemológicos de la investigación y la metodología de la investigación*. Medellín: Editorial EAFIT, 1.000p.
- Uzín, A. (2008). *Introducción al pensamiento de Alain Badiou*. Buenos Aires: Imago Mundi. 93 p.
- Valdivieso, A.M. (2012). La justicia transicional en Colombia. Los estándares internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario en la política de Santos. *Papel político*, 17(2). pp. 621-653.
- Vallés, M. (1998). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Editorial síntesis S.A., 430p.
- Vasco Correa, C. (2012). *Trabajo psicosocial con familiares de víctimas de ejecuciones extrajudiciales: experiencias y sentidos desde las familias, las organizaciones y las entidades del estado*. Trabajo de pregrado para optar a título de psicóloga. Director: Castillejo, Alejandro. Facultad de Psicología: Universidad de los Andes.
- Vasilachis, I. (2006). *La investigación cualitativa*. En: *Estrategias de investigación cualitativa*, Irene Vasilachis (coord). Barcelona: Gedisa, 23-64pp.
- Vélez, A.C. (2013). A la zaga de lo político. La agenda mediática de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. *Revista Co-herencia*, 10(18), (pp. 79-103).

Verdad Abierta. (2009). Organizaciones creadas por víctimas. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/organizaciones/1795-organizaciones-regionales-de-victimas>

Wilches, I. (2010). *Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano*. Revista de Estudios Sociales (36). pp. 86-94.

Zizek, S. (2003). El Sublime objeto de la ideología. 1a edición, Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina S.A., 304p.

Zizek, S. (2011). ¡Bienvenidos a tiempos interesantes! La Paz. Bolivia.

# **ANEXOS**

## **Anexo 1. Guion entrevista semiestructurada**

1. ¿En su concepto cuál fue el acontecimiento (hecho, situación, hito) que permitió dar paso al proceso de formulación y aprobación de la ley de víctimas en el país?
2. ¿Considera que durante el proceso de formulación de la ley hubo algún hecho, acontecimiento que genere algún cambio significativo en la iniciativa?
3. ¿Cuáles fueron los temas censurados, evadidos, en el proceso de formulación de la Ley de víctimas y restitución de tierras?
4. ¿Cuáles fueron las principales situaciones de vulnerabilidad de las víctimas frente al poder del Estado en el proceso de formulación de la Ley de víctimas?
5. ¿De qué manera participaron las víctimas en la construcción de la ley (escenarios, formas)?
6. ¿Cuáles son los cambios discursivos que se institucionalizaron durante el proceso de formulación de la Ley de víctimas? ¿Quiénes los han incorporado?
7. ¿Cuáles son los cambios discursivos que se institucionalizan con la entrada en vigencia de la Ley de víctimas? ¿Estos han tenido algún impacto?
8. Desde su percepción ¿el nuevo discurso que institucionaliza la ley de víctimas es efectivo? ¿en qué forma?
9. Desde la regulación que intenta hacer la Ley ¿cuáles considera son los comportamientos que intenta regular y a partir de qué estrategias?
10. En el proceso de formulación ¿cuáles fueron los principales cambios que evidenció en los sujetos políticos y éstos cómo afectaron el proceso en sí?
11. Desde su conocimiento ¿Cuáles son las principales características de las víctimas o sus organizaciones como sujetos políticos?
12. ¿Cómo influyeron las condiciones del contexto en el proceso organizativo de las víctimas? ¿esto afectó de alguna forma el proceso de formulación?
13. ¿Cómo se construyó “el Orden simbólico” de la Ley: lenguaje, verbal y no verbal normas, actos, o símbolos?
14. ¿Durante el proceso de formulación usted evidencio la existencia de algún proyecto políticos por parte de los actores involucrados?
15. ¿Qué transformaciones considera que se dio en el sujeto víctima durante el proceso de formulación de la ley

16. ¿Cuáles fueron sus principales apuestas en el proceso de formulación de la ley?  
¿Considera que estas quedaron incluidas en el texto final de la ley?
17. ¿El lenguaje respecto a las víctimas durante el proceso de formulación de la ley se transformó? ¿Las víctimas se identifican con él?

**Pregunta exclusiva para las víctimas**

¿En qué forma se configuran como sujetos políticos<sup>4</sup>? ¿Los escenarios de discusión de la Ley en su formulación cómo contribuyeron en su formación?

**Instancia mediática**

¿Qué tipo de lenguajes y discursos se configuraron en el proceso de formulación de la ley? (respecto a la población víctima, al conflicto armado, reparación, restitución de tierras)

---

<sup>4</sup> Presentar al entrevistado las principales características del sujeto político